



**REGLAMENTO INTERNO
DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO
2025**

Contenido

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.....	6
VISIÓN	6
MISIÓN	6
SELLOS EDUCATIVOS	6
VALORES	7
Respeto	7
Empatía	7
Responsabilidad	7
Inclusión	7
Enfoque formativo	9
Objetivo	10
Objetivos específicos	10
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
Derechos de los y las Estudiantes.....	10
Deberes de los y las Estudiantes.	12
Derechos de los y las apoderadas	12
Deberes de los y las apoderadas	13
Derechos de los y las docentes	13
Deberes de los y las docentes	15
Derechos de Directivos.....	15
Deberes de Directivos.	16
Derechos de Asistentes de la Educación.	17
Deberes de Asistentes de la Educación.	18
Derechos del sostenedor.....	18
Deberes del sostenedor	18
REGULACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	19
Niveles de enseñanza	19
Jornada escolar.....	19

PERFIL Y FUNCIONES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	20
Funciones del Equipo de Convivencia Escolar	20
Perfil de los y las integrantes de la Comunidad Educativa	2
REGULACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIONADAS A LAS INTERACCIONES ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	7
Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.....	8
Recreos y Espacios Comunes.....	8
Uniforme Escolar y Estética Personal.	9
Lista de Útiles	9
Acompañamiento a estudiante y derivación a especialistas.	10
Protocolo de Prevención de la Deserción Escolar.	10
Relaciones Afectivas en el Establecimiento.....	11
Relación entre la familia y el establecimiento.	11
Vías de comunicación con apoderadas/os: La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que cada estudiante deberá traer al establecimiento todos los días.	11
Reuniones de apoderadas/os: Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar. ...	11
Citaciones al apoderado/a: Las y los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderado/a para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones deberán ser comunicadas por escrito a través de una comunicación y realizadas en los horarios de atención establecidas por la persona que curso la citación.....	11
Visitas al Establecimiento	12
Reconocimientos y Premiaciones.....	13
Transporte Escolar.....	13
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	13
Plan Integral de Seguridad Escolar	13
Definiciones previas:	14
Objetivo general.....	16
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
Equipamiento del establecimiento para emergencias	18
Comité de Seguridad	18

Misión del comité de seguridad escolar.....	18
7.1 Responsabilidad y tareas del comité	18
7.2 Cómo cumple su misión del comité	19
Procedimiento a seguir en caso de evacuación en clases normales roles y responsabilidades en caso de ejercicio y emergencia real.....	20
Operativo de respuestas en caso de emergencias	21
Protocolo de actuación en caso de accidente escolar.....	27
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES Y/O PÁRVULOS	32
Sobre el maltrato y acoso infantil según la UNICEF 2020:.....	32
Formas de ejecutar el maltrato infantil:.....	33
Tipos de maltrato infantil:	33
Descripción del procedimiento:	33
PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO (DEC)	37
PROTOCOLO EN CASO DE AUTOAGRESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA, ACTO SUICIDA, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	39
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.....	40
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL	45
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	47
I. Consideraciones generales.....	47
II. Tipologías de consumo.....	48
III. ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	50
ACTUACIÓN FRENTE A NNA SORPRENDIDO CON CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O A PARTIR DE LA SOLICITUD DE APOYO ANTE EL CONSUMO POR PARTE DE ESTUDIANTE O POR REFERENCIA DE ALGÚN FAMILIAR.....	53
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.....	55
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	3
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.	6
PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DIGITAL.....	7

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS FUNCIONARIOS EDUCATIVA.....	22
PROTOCOLO DE PÉRDIDA DE CALIDAD DE APODERADO	25
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS.....	29
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO.....	33

PRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre:	Escuela E – 71 República de México
RBD:	8563-4
Dirección:	Raúl Nº 585 Santiago
Teléfono:	(02)2 635-01-88
Correo electrónico:	e.republicademexico@munistgo.cl
Dependencia:	Municipal
Sostenedor:	Ilustre Municipalidad de Santiago
Nombre Directora:	Pamela Lorca

VISIÓN

La escuela República de México ofrece a sus estudiantes una enseñanza integral, que considere la entrega de una educación intercultural, emocional y artística donde se respete la diversidad, los principios y valores humanos, integrando aspectos esenciales para la vida, afectivos y espirituales. Nuestro propósito, como institución educacional, será la promoción de ambientes de respeto, empatía y libres de discriminación

MISIÓN

La Escuela República de México promueve el desarrollo valórico, potenciando el desarrollo de habilidades cognitivas y la integración de habilidades blandas para la consolidación de la persona, favoreciendo con ello los aprendizajes significativos, en el marco de un ambiente saludable, intercultural e inclusivo que los prepare para los desafíos de hoy y el mañana.

SELLOS EDUCATIVOS

Sello artístico

Entenderemos la capacidad Artística, como una forma propia de expresión de espacios creativos de niños, niñas y adolescentes, en la cual el profesor(a) debe ser un facilitador(a) de experiencias y oportunidades de expresión y apreciación artística y de distintas expresiones culturales y de herramientas de aprendizaje inclusivo para lograr la plena realización personal de los y las estudiantes; vinculando el arte de manera integral y transversal en todo el currículum, logrando habilidades emocionales, sociales y cognitivas.

Sello intercultural

Interculturalidad refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

Sello emocional

Entenderemos entonces, las emociones como un conjunto de sensaciones profundas y cambios que experimenta un individuo cuando responde a ciertos estímulos externos que le permiten adaptarse a una situación con respecto a una persona, objeto, lugar, entre otros.

VALORES

Respeto

Entenderemos el respeto como aquel valor que nos permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar a los otros y el medio ambiente, en tanto sus cualidades y derechos. Esto implica la diversidad en cuanto a credos religiosos, culturas y dignidad del otro. Desarrollando una escucha activa por parte de los miembros de la comunidad escolar, lo cual es indispensable, para una sana convivencia.

Empatía

La empatía es para nuestra escuela la capacidad que tiene una persona de reconocer y ponerse en el lugar del otro, promoviendo una mayor colaboración y entendimientos entre los individuos que constituyen nuestra comunidad.

Responsabilidad

Nuestra escuela propicia el valor de la responsabilidad como la capacidad de cumplir los compromisos adquiridos, cuidando de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que los otros depositan en nosotros generando conciencia en la persona respecto de sus Derechos y deberes, reflexionando acerca de administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, facilitando la convivencia de los miembros de la comunidad.

Inclusión

Entendemos la inclusión como la capacidad de identificar y responder a la diversidad que nos permite incluir a todos y todas los y las individuos en el proceso educativo, sin importar su condición, origen, raza, religión, género, entre otros

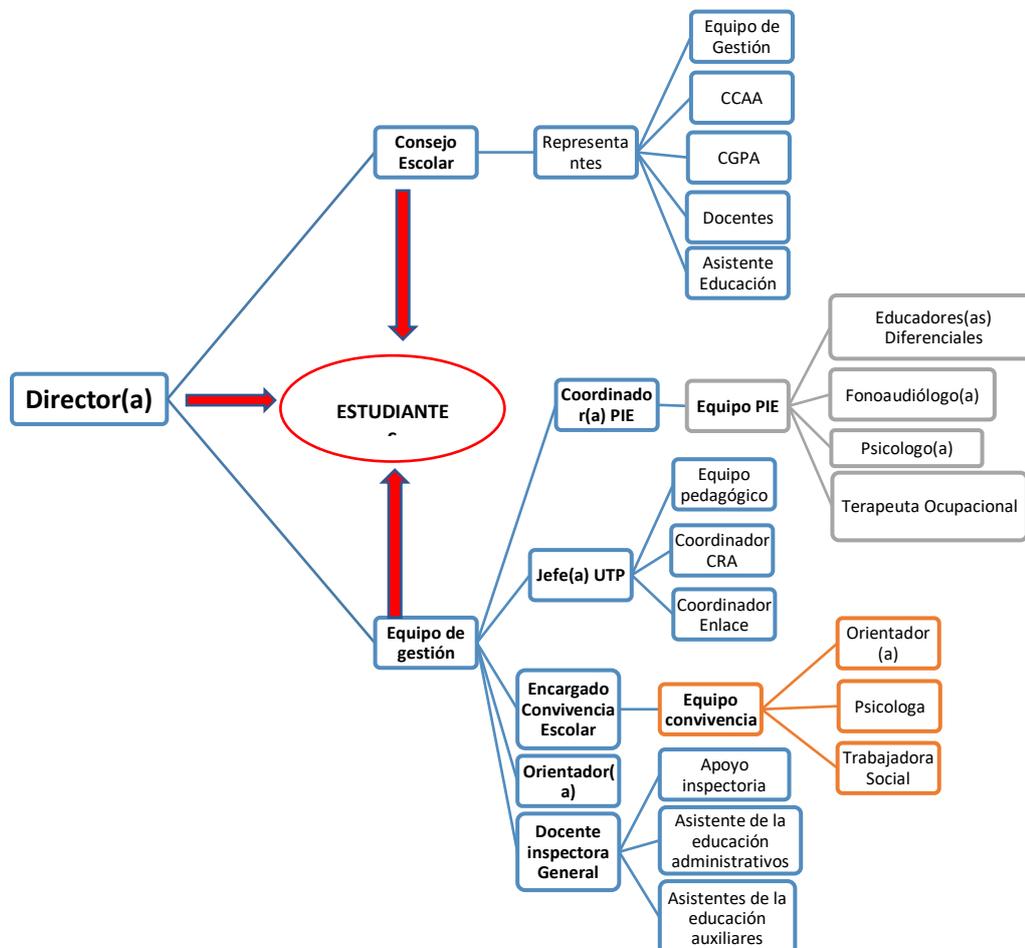
Solidaridad

Es un valor humano de toma de conciencia de las necesidades ajenas y la voluntad de ayudar desinteresadamente, actuando como equipo de apoyo por el bien común, más aún ante situaciones complejas.

Tolerancia

La tolerancia la entendemos como el valor capaz de respetar de manera íntegra al otro, en su diversidad ideológica, cultural, de ideas, opiniones y creencias, para vivir de manera armónica.

Organigrama



I. ANTECEDENTES

JUSTIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024

Definición

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regularización de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. (Superintendencia de Educación, Rex N°482, 2018).

La normativa educacional señala que, para entregar certezas a los integrantes de la comunidad educativa sobre su conducta y formas de relacionarse, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

del establecimiento (RICE) debe indicar qué es lo que se espera de sus miembros, considerando siempre la edad y etapa del desarrollo de estos.

Consideraciones importantes:

- Describir de forma precisa las conductas esperadas de cada uno de los integrantes de la comunidad y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad.
- Descripción de las medidas formativas, disciplinarias o restaurativas que se aplicarán a las faltas establecidas.
- Procedimientos que se realizarán a fin de determinar la aplicación de las medidas descritas y las instancias de revisión correspondientes.
- Descripción de las conductas que serán destacadas como positivas y la forma en que será reconocidas como tales.
- En el nivel de educación parvulario, se prohíbe la implementación de medidas punitivas, ya que en esta etapa de desarrollo de los párvulos es clave gestionar colaborativamente los conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y a relacionarse con el entorno social y cultural.

Enfoque formativo

La comunidad educativa República de México, se enmarca en un espacio de socialización de saberes disciplinares y valóricos, donde cada integrante tiene un rol de acuerdo con las metas establecidas en el Programa Educativo Institucional (PEI) en el caso de nuestra escuela se integra de forma explícita el enfoque educativo mediante los sellos institucionales que son la Interculturalidad, Artístico y Educar en las emociones.

Actualmente el estudiantado, profesorado, profesionales y asistentes de la educación y apoderados/as deben estar alineados en lo siguiente:

- a. Compartir objetivos (meta que le da sentido a la norma)
- b. Mirarse como parte de una comunidad:
 - con metas que son también las propias (Bien Común)
 - con normas/acuerdos para lograr las metas.
 - En la que se participa: con responsabilidades, cuidados mutuos derechos al Bien Común.

Objetivo

Promover y desarrollar en los y las integrantes de la Escuela República de México las Competencias Socioemocionales que construyan una convivencia escolar gratificante, que favorezca el aprendizaje integral de los y las estudiantes.

Objetivos específicos

Socializar el sentido de las normas de sana convivencia escolar, en base a la competencia socioemocional y valores coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.

Implementar acciones que fomenten el desarrollo de competencias socioemocionales en todos y todas las integrantes de la comunidad educativa.

Definir los deberes y derechos de toda la comunidad educativa que contribuyan a favorecer el aprendizaje integral de los y las estudiantes.

Establecer protocolos de acción coherentes con las normativas vigentes y las necesidades de la escuela con la finalidad de propiciar un ambiente escolar gratificante.

Determinar y clasificar las faltas a las normas de sana convivencia escolar, así como las medidas formativas, reparatorias y disciplinarias asociadas a cada situación.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos de los y las Estudiantes.

- a) Derecho a una educación integral, inclusiva y de calidad. (D. Universal, Constitución, LGE, Inclusión).
- b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE).
- c) Derecho a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).
- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (D° del Niño/a).
- e) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, D° del Niño/a, Constitución).
- f) Derecho a utilizar la infraestructura y materiales del establecimiento para fines pedagógicos. (LGE).
- g) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- h) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, LGE, L. Inclusión).

- i) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- k) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución, LGE).
- l) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- n) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- o) Derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento. (LGE).
- p) Derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen. (L. Inclusión).
- q) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- r) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- s) Derecho a ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
- t) Derecho a la seguridad social (becas de alimentación, programas de apoyo u otros beneficios). (Constitución).
- u) Derecho a ser atendida/a y evaluado/a de acuerdo sus necesidades educativas especiales. (LGE).
- v) Derecho a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente. (LGE).
- w) Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- x) Derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la enseñanza básica y una vez en la enseñanza media. (LGE).
- y) Derecho de las estudiantes embarazadas y madres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarios específicos.
- z) Derecho a eximirse de religión, es decir, a no participar de dichas clases por objeción de conciencia.

Deberes de los y las Estudiantes.

- a) Debe asistir a clases y cumplir con los horarios de la jornada escolar. (LGE).
- b) Debe estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. (LGE).
- c) Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.
- d) Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada asignatura.
- e) Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
- f) Debe colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar. (LGE).
- g) Debe cuidar la infraestructura del establecimiento educacional. (LGE).
- h) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- i) Presentarse con el uniforme escolar establecido y una higiene personal adecuada.
- j) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar. (LGE).

Derechos de los y las apoderadas

- a) Derecho a participar activamente del proceso educativo de sus pupilos/as. (LGE).
- b) Derecho a ser informados sobre el proceso pedagógico de sus pupilos/as. (LGE).
- c) Derecho a ser informado sobre el funcionamiento del establecimiento. (LGE).
- d) Derecho a ser escuchados/as por las autoridades del establecimiento. (LGE).
- e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol (LEG).
- f) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- g) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- h) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- i) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- j) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).

k) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).

l) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

m) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución)

Deberes de los y las apoderadas

a) Debe educar a sus pupilos/as. (LGE, L. Inclusión).

b) Debe apoyar los procesos educativos que desarrolla el establecimiento. (LGE, L. Inclusión).

c) Debe conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su pupilo/a.

d) Debe cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. (LGE, L. Inclusión).

e) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad escolar. (LGE, L. Inclusión).

f) Debe asistir a las reuniones de apoderadas/os y otras citaciones que realice el establecimiento.

g) Debe responder económicamente por los daños que ocasione su pupilo/a en el establecimiento.

h) Debe preocuparse de la puntualidad y presentación personal de su pupilo/a.

i) Debe velar que su estudiante cumpla con el porcentaje mínimo de asistencia para la promoción de curso. (85%)

j) Debe justificar las inasistencias de su pupilo/a.

k) Debe informar al establecimiento sobre temas de salud, contacto familiar, temas judiciales de su pupilo/a, a través

de una vía formal y entregando la documentación correspondiente.

l) Debe conocer, respetar y hacer cumplir el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Derechos de los y las docentes

a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE).

b) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral. (LGE).

c) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).

- d) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo con su rol. (LEG, L Calidad y E.).
- e) Derecho a autonomía técnico-pedagógica en el desarrollo de sus clases. (E. Docente).
- f) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- g) Derecho a tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala. (L. Calidad y E.).
- h) Derecho a ser consultados/as por dirección en la evaluación del desempeño de su función. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (E. Docente).
- j) Derecho a ser consultados/as por dirección sobre los planes de mejoramiento. (L. Calidad y E.).
- k) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- l) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- n) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- p) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- q) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- r) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- s) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- t) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- u) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- v) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- w) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Deberes de los y las docentes

- a) Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
- b) Debe ejercer la función docente en forma idónea y responsable. (LGE).
- c) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- d) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes. (E. Docente).
- e) Debe orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda. (LGE).
- f) Debe actualizar constantemente sus conocimientos. (LGE).
- g) Debe evaluarse periódicamente. (LGE). (ley de carrera docente)
- h) Debe investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares. (LGE).
- i) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- j) Debe respetar los horarios de su jornada laboral y en la toma de cursos. (E. Docente, C. Laboral).
- k) Debe entregar los resultados de las evaluaciones en un plazo predeterminado. (Reglamento de Evaluación).
- l) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Derechos de Directivos.

- a) Derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. (LGE).
- b) Derecho a organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes y asistentes. (L. Calidad y E.).
- c) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L Calidad y E.).
- d) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.
- e) Derecho a proponer anualmente el término del contrato del 5% de docentes mal evaluados/as. (L. Calidad y E.).
- f) Derecho a proponer el personal a contrata y de reemplazo. (L. Calidad y E.).
- g) Derecho a designar y remover a miembros del equipo directivo. (L. Calidad y E.).

- h) Derecho a ser consultado en la selección de las y los docentes del establecimiento. (L. Calidad y E.).
- i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).
- j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).
- k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).
- l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).
- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).
- v) Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa el establecimiento

Deberes de Directivos.

- a) Debe liderar los establecimientos a su cargo. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento. (E. Docente).
- d) Debe organizar y orientar las instancias de trabajo técnico pedagógico. (E. Docente).
- e) Debe organizar y supervisar el trabajo de docentes y asistentes de la educación. (E. Docente).
- f) Debe gestionar administrativamente el establecimiento educacional. (E. Docente).

g) Debe adoptar las medidas necesarias para que las y los apoderadas/os reciban regularmente información sobre

el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus pupilas/os. (E. Docente).

h) Debe desarrollarse profesionalmente. (LGE).

i) Debe promover en los docentes el desarrollo profesional. (LGE).

j) Debe realizar supervisión pedagógica en el aula. (LGE).

k) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).

l) Debe denunciar los delitos que afecten a la comunidad educativa. (C. Procesal Penal).

m) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE).

Derechos de Asistentes de la Educación.

a) Derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. (LGE, L. Calidad y E.).

b) Derecho a que se respete su integridad física y moral. (LGE, L. Calidad y E.).

c) Derecho a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar. (LGE).

d) Derecho a participar de las instancias colegiadas del establecimiento. (LGE, L. Calidad y E.).

e) Derecho a participar en la toma de decisiones que les afecte de acuerdo a su rol (LEG, L. Calidad y E.).

f) Derecho a recibir apoyo de parte del equipo técnico y directivo del establecimiento. (L. Calidad y E.).

g) Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional y/o laboral.

h) Derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento. (LGE).

i) Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. (D. Universal, Constitución).

j) Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. (D. Universal, Constitución).

k) Derecho a la libertad de reunión y de asociación autónoma. (D. Universal, Constitución, L. Inclusión).

l) Derecho a elegir representantes y ser elegido/a como representante de sus pares. (D. Universal, Constitución).

- m) Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (L. Transparencia).
- n) Derecho a la libertad de opinión y de expresión. (D. Universal, Constitución).
- o) Derecho de presentar peticiones a la autoridad y denunciar irregularidades. (Constitución).
- p) Derecho a un debido proceso y defensa. (Constitución).
- q) Derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre. (D. Universal).
- r) Derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación. (Constitución).
- s) Derecho a la protección de la salud. (Constitución).
- t) Derecho a la seguridad social. (Constitución).
- u) Derecho de sindicarse en los casos y forma que señale la ley. (Constitución).

Deberes de Asistentes de la Educación.

- a) Debe ejercer su función en forma idónea y responsable. (LGE).
- b) Debe conocer su rol y funciones al interior de la comunidad escolar. (E. Docente, C. Laboral).
- c) Debe respetar las normas del establecimiento. (LGE).
- d) Debe brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa. (LGE).
- e) Debe conocer y respetar el Proyecto Educativo y Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. (LGE)

Derechos del sostenedor

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Deberes del sostenedor

- a) Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- b) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.

c) Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

REGULACIONES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Niveles de enseñanza

La escuela República de México imparte educación escolar desde Nivel de Párvulos NT1 hasta Octavo año básico.

Jornada escolar

Nuestra escuela cuenta con una jornada escolar completa distribuida de acuerdo con el siguiente horario:

Horario de Clases:	Entrada	Salida
Lunes a jueves de 1° a 8° año:	08:00 horas	15:15 horas
Lunes a jueves Pre Básica	08:00 horas	15:00 horas
Viernes 1° a 8° año y Pre Básica	08:00 horas	13:00 horas
Recreos:	1°	De: 09:30 Hasta: 09:50 horas
	2°	De: 11:20 Hasta: 11:30 horas
Hora de Almuerzo:	13:00 Hasta 13:45 horas	

*El adulto responsable del retiro del estudiante debe procurar la puntualidad al horario de salida, en caso de existir atraso, será notificado y registrado en el libro de clases. En caso de dificultades reiteradas será derivado a Inspectoría General para su indagación respectiva.

PERFIL Y FUNCIONES DE LOS Y LAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Funciones del Equipo de Convivencia Escolar

Antecedentes Generales: Trabajadora social	
Coordinación desde el Nivel Central	Departamento Psicosocial y Bienestar Estudiantil
Personas que trabajan en coordinación con el cargo:	Director(a), Psicólogo(a), Orientador(a), Coordinador(a) de convivencia escolar, Unidad Técnico-Pedagógica, Inspectoría, Profesores jefes, Equipo PIE, Coordinadores(as) de ciclos, Encargado(a) de Centro de Estudiantes y Representante del Centro de Padres.

Descripción del cargo
Profesional Trabajador Social que se inserta en el ámbito educativo, principalmente como facilitador de procesos para que las personas, familias y comunidades sean agentes activos de sus propios cambios promoviendo el desarrollo y bienestar integral de los estudiantes.
Requisitos del cargo:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de Trabajador Social. 2. De preferencia con experiencia en el ámbito educacional. 3. El Director(a) de cada establecimiento seleccionará al profesional requerido, el cual deberá ser posteriormente entrevistado por profesionales del Departamento Psicosocial y Bienestar Estudiantil de la DEM Santiago.
Funciones del Cargo:
1. Realizar Atención Social a estudiantes y su grupo familiar (derivados o por demanda espontánea): elaboración de diagnóstico, plan de tratamiento social, evaluaciones e informes sociales para la derivación de casos, si procede. (Ausentismo escolar, vulneraciones de derecho infanto-juvenil, consumo de drogas, situaciones de vulnerabilidad social).

2. Realizar visitas domiciliarias en caso de ausentismo escolar, vulneraciones de derecho y otros.
3. Elaborar informes sociales solicitados a nivel interno y externo del establecimiento.
4. Desarrollar estrategias para abordar los problemas de inasistencia de estudiantes que necesiten atención social especializada.
5. Articulación de redes de apoyo interno, externo y derivación de casos a organismos especializados (si procede)
6. Gestionar y fortalecer redes comunales y gubernamentales para la atención de los estudiantes y sus familias.
7. Informar a Centros de Padres- apoderados y Centro de Alumnos sobre Programas y Becas JUNAEB.
8. Postular y Renovar Becas de Mantención JUNAEB (BRP-BI) de estudiantes residentes en la Comuna.
9. Efectuar Diagnóstico de necesidades de la comunidad educativa, para la elaboración de un Plan anual de Intervención Profesional, Siendo éste evaluado periódicamente.
10. Desarrollar Acciones dirigidas a estudiantes vulnerables y prioritarios, de acuerdo con necesidades detectadas (Ej.: Gestión de beneficios sociales, solicitud Registro social de hogares, entre otros).
11. Realizar en conjunto con el Psicólogo(a) evaluación en casos de consumo de alcohol y drogas, diseñando intervención frente a consumo de tipo experimental, ocasional, habitual y derivación a la red especializada en casos de consumo abusivo o dependiente.
12. Atención social en casos de accidentes escolares de mediana y alta gravedad en términos de apoyo y orientación sobre beneficios del Seguro Escolar y Accidentes.
13. Realizar talleres y asesoramiento en conjunto con Psicólogo(a) a equipos directivos, docentes, estudiantes, padres/apoderados y asistentes de educación de acuerdo con necesidades detectadas.

14. Gestionar instancias formativas con la red local y/o gubernamental para los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con las necesidades detectadas.

15. Establecer Sistemas de Registro Estadístico Estandarizado respecto al trabajo desarrollado de forma semestral.

16. Informar al Departamento Psicosocial y Bienestar Estudiantil los casos que se consideren de mayor complejidad intervenidos por la dupla psicosocial del establecimiento

Antecedentes Generales: Orientadora	
Coordinación desde el Nivel Central	Subdirección de Gestión Pedagógica.
Personas que trabajan en coordinación con el cargo:	Director(a), Psicólogo(a), Trabajador Social, Coordinadores(as) de convivencia escolar, Unidad Técnico-Pedagógica, Inspectoría, Profesores(a) jefes, Equipo PIE, Encargado(a) de Centro de estudiantes y Representantes del Centro de Padres.
Descripción del cargo	
Es el(la) responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional, vocacional y profesional, implementando el programa de Orientación del establecimiento a nivel general e individual, participando activamente en el equipo técnico y de gestión del establecimiento, en reuniones de coordinación en consejos con profesores jefes y de asignaturas reflexión pedagógica.	
Requisitos del cargo:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de profesor(a) 2. Post-Título y/o magister en Orientación educacional y vocacional 	
Funciones del Cargo:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.0 Diseña, Coordina y supervisa plan de orientación 1.1 Diagnostica necesidades de los estudiantes en el área de orientación vocacional, profesional y educativa. 1.2 Coordina acciones con otros profesionales internos o externos estableciendo canales fluidos de comunicación. 1.3 Sistematiza las conclusiones del diagnóstico de orientación, diseñando un plan de trabajo por ciclos y niveles. 1.4 Realiza seguimiento de apoyo a estudiantes con dificultades de aprendizaje en coordinación con el equipo de profesiones al interior del establecimiento. 	

1.5 Realizar derivación correspondiente de estudiantes y sus familias a dupla psicossocial del

establecimiento.

1.6 Mantiene actualizada la información con relación a las derivaciones de los distintos profesionales de redes internas y externas.

1.7 Coordina las acciones de Orientación de la jefatura de curso, realizando reuniones técnicas con los profesores jefes y otros profesionales de apoyo (psicólogo(a), trabajador social, redes, entre otros).

1.8 Supervisa las acciones de orientación, como planificación de talleres, capacitaciones, derivaciones u otras, monitoreando y observando en terreno el cumplimiento de la planificación de jefatura de curso.

1.9 Evalúa el logro de los objetivos de orientación en la jefatura de curso y jornadas de evaluación técnica pedagógica.

2.0 Implementa programas de prevención.

2.1 Difunde el plan de prevención a todos los actores de la comunidad educativa, comprometiendo su participación y apoyo.

2.2 Coordina y /o capacita a profesores y personal del establecimiento para asumir responsabilidades en el Plan de Prevención de consumo de alcohol y drogas, maternidad y paternidad adolescente, sexualidad y afectividad.

2.3 Integra a las familias en el plan de prevención, convocando a jornadas, coordinando y realizando talleres en reuniones de apoderados de acuerdo con la normativa legal vigente.

2.4 Evalúa el plan de prevención, verificando el cumplimiento de indicadores y metas.

3.0 Implementa programas de orientación vocacionales.

3.1 Define las acciones de la orientación vocacional, en el contexto de proyecciones educativas, considerando los intereses y niveles de los estudiantes.

3.2 Asegura la efectividad de las acciones de orientación vocacional, integrando a los actores de la comunidad interna y externa, realizando seguimiento a las acciones realizadas.

3.3 Entrega información a los estudiantes para la postulación a instituciones de continuación de estudios y realiza difusión de becas, beneficios, requisitos de postulación.

3.4 Cautela la continuidad de estudios de los estudiantes vinculándolos con escuelas básicas y medias, orientado a sus familias en la toma de decisiones respecto de su futuro educacional y/o profesional.

3.5 Realiza seguimiento a los estudiantes egresados de educación básica y media.

4.0 Asesorar a los profesores

4.1 Orienta la integración de los objetivos de aprendizajes transversales en las asignaturas, entregando lineamientos y apoyo a los profesores de cada asignatura en coordinación con unidad técnico-pedagógica.

4.2 Orienta las acciones de jefatura de curso de acuerdo con las conclusiones realizadas del diagnóstico y los programas de orientación, proporcionando información, material y recursos didácticos para el trabajo en la asignatura de orientación.

Antecedentes Generales: Coordinadora de Convivencia Escolar

Coordinación desde el Nivel Central	Coordinación Convivencia Escolar DEM
Personas que trabajan en coordinación con el cargo:	Director(a), Inspectoría General, Psicólogo(a), Asistente Social, Orientador(a), Profesores(as) jefes, Unidad Técnico-Pedagógica (U.T.P), Docente encargado(a) del centro de estudiantes y de apoderados, Consejo Escolares y Equipo PIE.

Descripción del cargo

Si bien la Ley utiliza el nombre de “encargado(a)” de convivencia escolar, dados los lineamientos tanto ministeriales como comunales, el cargo en los establecimientos de la comuna será denominado como “Coordinador(a) de Convivencia Escolar”; denominación que da cuenta de las características y funciones que debe desplegar quien ejerza el cargo, ya que el desarrollo de las funciones implica gestión, articulación, intervención directa y promoción de acciones orientadas al desarrollo de una convivencia escolar que aporte

tanto al desarrollo del Proyecto Educativo Instituciones (PEI) como también a la prevención de problemáticas de tipo relaciones que pudieran obstaculizarlo y/o afecten la vida cotidiana de la comunidad escolar.

Por todo ello, el objetivo del cargo de Coordinador (a) de Convivencia Escolar es la gestión, articulación y promoción de acciones orientadas a fomentar una cultura de respeto y buen trato entre los distintos estamentos escolares y sus miembros, aportando así a la construcción de un clima de trabajo adecuado para los procesos de aprendizajes teniendo en consideración los enfoques de Derecho, de Género y el fortalecimiento de una cultura democrática al interior educativo

Requisitos del cargo:

1. Profesional Universitario, con título profesional de un mínimo de 8 semestres de duración

otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, debidamente acreditada.

2. Se privilegiará para el ejercicio del rol a un(a) docente que pertenezca al establecimiento con las competencias para el cargo. De no ser factible lo anterior, podrá ser un profesional de las ciencias sociales vinculado al ámbito educacional del establecimiento, o en su defecto un docente u otro profesional de las ciencias sociales vinculado a la educación externo al establecimiento.

3. Dentro de las competencias técnicas mínimas requeridas están: manejo de la legislación vigente y Políticas de convivencia escolar, planificación, gestión y coordinación; técnicas de animación grupal, planificación y ejecución de talleres.

4. Quien ejerza el cargo deberá tener un desarrollo aceptable de habilidades comunicaciones, de liderazgo, trabajo en equipo, empatía, proactividad y manejo de conflictos.

5. Si bien la Ley establece que el nombramiento es potestad del sostenedor, la Dirección de Educación Municipal delega en la Directora o el Director de cada establecimiento el nombramiento del cargo, el cual deberá ser ratificado por el Consejo Escolar por mayoría simple. En caso de no tener aprobación del Consejo Escolar se deberá presentar otra propuesta.

Funciones del Cargo:

1. Diseño y ejecución del Plan de Gestión en Convivencia Escolar en acuerdo con el consejo escolar (según LE N° 20.536 sobre Violencia Escolar).
2. Participar activamente del equipo de gestión en la implementación del PEI.
3. Participar del Consejo Escolar del establecimiento. (Cuando amerite el caso)
4. Promover la creación y funcionamiento de un Comité de Convivencia Escolar en el establecimiento.
5. Liderar la actualización del Reglamento de Convivencia Escolar y supervisar su difusión en la comunidad escolar.
6. Velar por la aplicación del debido proceso de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Coordinación con otros profesionales para el acompañamiento de estudiantes por problemas de convivencia escolar.
8. Gestión de instancias de participación con estudiantes, apoderadas(as) y demás miembros de las comunidades educativas en relación con temas de Convivencia Escolar.
9. Mediación de conflictos (en caso de tener la capacitación específica).
10. Coordinación con la Unidad Técnica Pedagógica, Orientación, Dupla psicosocial, Docentes de aula/ jefes y otros profesionales para el abordaje pedagógico de la convivencia escolar, fomentar el desarrollo de competencias sociales-ciudadanas y Objetivos de Aprendizaje Transversal.
11. Realizar un trabajo colaborativo con otras profesiones, para potenciar el trabajo en red con organismos e instituciones de la comuna.
12. Informar y coordinar diversas acciones con la coordinación de Convivencia Escolar de la DEM.
13. Establecer Sistemas de Registro Estadístico Estandarizado respecto al trabajo desarrollado de forma semestral

Antecedentes Generales Psicóloga Educacional
--

Coordinación desde el Nivel Central	Departamento Psicosocial y Bienestar Estudiantil
Personas que trabajan en coordinación con el cargo:	Director(a) Asistentes Sociales, Orientador(a), Coordinador(a) de Convivencia Escolar, Unidad Técnico-Pedagógica Inspectoría, Profesores(as) jefes, trabajador (a) Social, Equipo PIE. Encargado(a) de Centro de Estudiantes y Representante del Centro de Padres.

Descripción del cargo
<p>Psicólogo(a) Educacional es un profesional que contribuye a las culturas escolares y al proceso de enseñanza-aprendizaje desde un enfoque de trabajo Psico-socioeducativo que contempla una mirada institucional de las comunidades educativas y acompañamiento socioafectivo (diagnostico, intervención y seguimiento). En específico, este profesional transita en distintos ámbitos de la unidad educativa abordando temáticas psicosociales y psicoeducativas, tales como; Salud Mental, prevención del consumo de drogas y alcohol, prevención del suicidio, educación sexual y afectividad, convivencia escolar, promoción del buen trato, desarrollo de habilidades sociales, parentales entre otras</p>
Requisitos del cargo:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Título de Psicólogo (a) De preferencia con experiencia en Psicología Educacional. 2. El Director(a) de cada establecimiento seleccionará al profesional requerido, el cual deberá ser posteriormente entrevistado por profesionales del Departamento Psicosocial y Bienestar Estudiantil de la DEM Santiago.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Funciones del Cargo: Realizar atención profesional al estudiante y su familia (derivados o por demanda espontanea): Problemas psicológicos, problemas conductuales, consumo de drogas, vulneraciones de derecho infanto-juvenil. 2. Realizar seguimiento correspondiente de los casos atendidos. 3. Realizar pruebas psicológicas. 4. Realizar intervenciones en crisis al estudiante y al entorno afectado. 5. Elaborar informes psicológicos solicitados a nivel interno y externo del establecimiento. 6. Articulación de redes de apoyo interno y externo realizando la derivación de casos a organismos especializados (si procede). 7. Realizar en conjunto con el (la) Trabajador Social evaluación en casos de consumo abusivo o dependiente.

8. Apoyar al Coordinador(a) de convivencia escolar del establecimiento en relación a la temática.
9. Apoyar al Coordinador(a) del Programa de Educación Sexual Integral PESI del establecimiento.
10. Coordinar con equipos PIE existente en el establecimiento el abordaje de casos de mayor complejidad.
11. Efectuar Diagnóstico de necesidades de la comunidad educativa, para la elaboración de un Plan anual de Intervención Profesional, siendo éste evaluado periódicamente.
12. Realizar talleres y asesoramiento en conjunto con Trabajadores Sociales a equipos directivos,
docentes, estudiantes, padres/apoderados y asistentes de educación de acuerdo con necesidades detectadas.
13. Gestionar instancias formativas para los miembros de la comunidad educativa, considerando actores externos, de acuerdo con las necesidades detectadas.
14. Establecer Sistemas de Registro Estadístico Estandarizado respecto al trabajo desarrollado de forma semestral.
Informar al Departamento Psicosocial y Bienestar Estudiantil los casos que se consideren de mayor complejidad intervenidos por la dupla psicosocial del establecimiento

Antecedentes Generales: Psicóloga Programa de Integración	
Coordinación desde el Nivel Central	Subdirección Gestión Técnico-Pedagógica
Personas que trabajan en coordinación con el cargo:	Director(a), Otros profesionales equipos PIE, Asistente Social, Psicólogo(a), Orientador(a), Coordinador(a) de convivencia, Unidad Técnico-Pedagógica, Inspectoría, Profesores jefes y de asignatura.

Descripción del cargo
Profesional Psicólogo(a) inserto en escuelas básicas a través de "Proyecto de Integración Educativa" (PIE) regulados en el Decreto Ley N° 170. Atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias y permanentes.
Requisitos del cargo:
1. Título de Psicólogo(a). De preferencia con experiencia en Psicología clínica/educacional

Funciones del Cargo:

1. Realizar Procesos de Evaluación y Reevaluación Cognitiva de los estudiantes participantes del PIE.
2. Realizar apoyo familiar y desarrollo de habilidades sociales, fomentando el proceso de inclusión en el establecimiento.
3. Realizar atención profesional individual, con los alumnos participantes del PIE.

4. Elaborar evaluaciones psicométricas de los estudiantes.
5. Entrevistar a padres y apoderados para solicitar autorización de evaluación y retroalimentación del diagnóstico.
6. Elaborar informes psicológicos solicitados a nivel interno y externo del establecimiento.
7. Elaborar estados de avances semestrales de los casos atendidos.
8. Construir panorama general de características del grupo curso, en relación a: aspectos sociales, emocionales, culturales y de comunicación (como se relaciona con los pares, adultos, asignaturas y familia).
9. Implementar en conjunto con equipo de aula, diagnóstico de Estilos de aprendizaje, por cada grupo curso.
10. Implementar talleres dirigidos al grupo curso (a lo menos 1 semestral) en temáticas, tales como: Técnicas de estudios, manejo del stress, relaciones interpersonales, entre otros.
11. Coordinar con dupla psicosocial existente en el establecimiento el abordaje de casos de mayor complejidad.
12. Desarrollar trabajo interdisciplinario con otros profesionales del establecimiento en relación con los estudiantes atendidos en el PIE.
13. Efectuar sensibilización a docentes respecto a las problemáticas de los estudiantes beneficiarios del PIE.
14. Efectuar derivaciones a otros especialistas según proceda.
15. Asistir en situaciones de crisis al estudiante y al entorno afectado.
16. Entregar orientaciones a padres y apoderados al término del proceso escolar.
17. Establecer Sistemas de Registro Estadístico Estandarizado respecto al trabajo desarrollado de forma semestral

Perfil de los y las integrantes de la Comunidad Educativa

Estamento: Estudiantes
Perfil
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una persona integral, autocrítica, creativa, perseverante, reflexiva, proactiva y trabajadora, que propenda a la construcción de una sociedad solidaria, inclusiva, con una formación espiritual, moral, cívica y emocional que le permita hacer uso consciente de sus deberes y derechos, respetando y velando por el bien común, en forma colaborativa, consciente y afectiva. 2. Alto compromiso y espíritu de superación personal. 3. Que se desarrolle en forma física, valórica y social, en condiciones de libertad y dignidad, no sufriendo ningún tipo de discriminación. 4. Ser una persona responsable en su puntualidad y asistencia regular a clases, como factor fundamental para el desarrollo de los aprendizajes. 5. Estudiante motivado por las distintas posibilidades y alternativas que brinden las actividades artísticas, concursos, campeonatos, talleres y competencias al interior o fuera del establecimiento. 6. Estudiantes respetuosos y respetados en su libertad de conciencia, en su individualidad e identidad, así como por sus convicciones religiosas o morales, siendo educado en un ambiente de comprensión y respeto 7. Estudiantes proactivos y reflexivos, que planteen sugerencias y reclamos en forma respetuosa con toda la comunidad educativa. 8. Participar y compartir en todas las instancias pedagógicas, incluidas las salidas como complemento al trabajo escolar y al desarrollo de las habilidades sociales. 9. Estudiante capaz de sostener adecuadas y constructivas relaciones interpersonales. 10. Estudiante capaz de desarrollar autonomía en la disciplina: autorregularse y ser asertivo en su actuar. 11. Que sea capaz de respetar y no discriminar por motivos raciales, religiosos o de orientación sexual, culturales, físicos y étnicos.

Estamento: Asistentes de la Educación Profesional
Perfil
<ol style="list-style-type: none"> 1. Poseer habilidades para vincular su actividad con los y las estudiantes y su grupo familiar elaborando diagnósticos, evaluaciones e informes para la derivación de casos, si procede. 2. Realizar visitas domiciliarias en caso requeridos por el establecimiento, tales como,

ausentismo escolar, vulneraciones de derecho, violencia intrafamiliar entre otros.

3. Articular con redes de apoyo interno, externo y derivación de casos a organismos especializados

4. Participa en la gestión y fortalecimiento de redes comunales y gubernamentales para la atención de los estudiantes y sus familias.

5. Realiza diagnósticos de necesidades de la comunidad educativa, para la elaboración de un Plan anual de Intervención Profesional, siendo éste evaluado periódicamente.

6. Desarrolla acciones dirigidas a estudiantes vulnerables y prioritarios, de acuerdo con las necesidades detectadas.

7. Promueve la realización de talleres a equipos directivos, docentes, estudiantes, padres/apoderados y asistentes de la educación de acuerdo con las necesidades detectadas.

8. Conoce y es consciente del contexto en el cual se desenvuelve, esto es, vulnerabilidad, interculturalidad, inclusión, necesidades educativas especiales, entre otros

9. Gestiona instancias formativas con la red local y/o gubernamental para los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con las necesidades detectadas.

10. Procura la comunicación permanente tanto con docentes a cargo como con equipo directivo de estudiantes con dificultades crónicas.

11. Es consecuente con los ideales, valores y planteamientos de la institución educativa

12. Tiene un rol activo en la conducción, ejecución, orientación, y asistencia al proceso pedagógico.

13. Se perfecciona y actualiza constantemente con el personal conforme a la oferta brindada por el Ministerio de Educación y/ o por requerimiento de la institución.

14. Cultiva y fomenta la capacidad de escuchar, respetar y acoger con apertura al diálogo dentro de la comunidad educativa.

15. Mantiene una comunicación permanente con los estamentos de la escuela, de modo tal de poder tomar decisiones respecto de los y las estudiantes.

Estamento: Apoderados (as)

Perfil

1. Comprometidos con sus hijos e hijas durante la permanencia en su etapa escolar, lo que se traduce en asistencia a reuniones mensuales, citaciones personales, recepción de calificaciones mensuales, preocupación de progresos escolares, entre otros.

2. Promover los valores de disciplina, honestidad, responsabilidad, puntualidad, respeto y compromiso.

3. Respetar a toda la comunidad educativa, vale decir, compañeros, profesores,

asistentes de la educación, padres y apoderados, equipo docente, entre otros dentro y fuera del establecimiento.

4. Padres, madres y/o tutores conscientes de la condición de sujeto de derecho que poseen los NNA.

5. Padres, madres y/o tutores informados de las normas que rigen en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y evaluación.

6. Persona capaz de colaborar con los proyectos de la Escuela.

7. Capaz de cumplir con las labores administrativas que la escuela demanda, como el asistir a reuniones de apoderados, citaciones especiales, entrevistas y otros.

8. Capaz de Promover los valores que el proyecto educativo institucional propone.

9. Capacidad de generar las condiciones necesarias para el desarrollo integral del estudiante como un ambiente acogedor, un clima positivo y armónico.

Estamento: Asistentes de la Educación

Perfil

1. Conoce los aspectos más importantes del Proyecto Educativo Institucional y adhiere a él.

2. Reconoce características de los estudiantes y se encuentra dispuestos a asistirlos en cualquier circunstancia.

3. Es criterioso al momento de discernir lo que es más conveniente hacer para prestar la ayuda necesaria a los niños y niñas.

4. Es responsables en el cumplimiento del horario de trabajo y labores asignadas.

5. Mantiene la discreción y reserva de asuntos internos del establecimiento en situaciones que la ameritan.

6. Promueve la disciplina, el aseo, orden y cuidado de todas las dependencias del establecimiento bienes y recursos.

7. Realiza tareas administrativas de atención al público, organización de documentación, elaboración de documentación, registros varios, entre otros, requeridos por el establecimiento.

8. Asiste la labor docente mediante el desarrollo de clases, actividades de aprendizaje en terreno, comedor escolar, patios escolares, etc.

9. Colabora en eventos, ceremonias, levantamientos de escenografías, exposiciones, etc.

10. Cumple con turnos de atención a los alumnos en comedor escolar, patios, portería, otros.

11. Apoya en la elaboración y construcción de materiales didácticos u otras herramientas de apoyo a la gestión educativa.

12. Administra los recursos materiales y equipamientos que le sean asignados, salas de apoyo pedagógico, fotocopias u otros.
13. Asesora a los docentes en los aspectos técnicos de computación, biblioteca u otras especialidades.
14. Asume tareas de control y monitoreo que le sean asignadas: atrasos, asistencias, etc.
15. Apoye el trabajo en sala de clases en ausencia de profesores, orientados y guiados por el o la jefe UTP y/o Inspector general.
16. Realizar tareas que se le asignen fuera del establecimiento, entrega de ordinarios, invitaciones, informaciones, entre otros.
17. Informa a sus superiores situaciones irregulares que afecten el desempeño de su función, de su ámbito de trabajo y/o al establecimiento para la búsqueda de soluciones.
18. Se expresa con respeto a los distintos integrantes de la comunidad educativa.

Estamento: Docentes

Perfil

1. Desarrollar en los y las docentes capacidades de liderazgo distribuido y colaborativo.
2. Ser una persona responsable y comprometida en sus horarios de ingresos y de salida de la escuela.
3. Educador comprometido con facilitar, conducir y promover en los estudiantes aprendizajes significativos referidos a los diferentes ámbitos o dominios del saber, hacer y conocer.
4. Adaptar sus habilidades profesionales para desempeñarse en diferentes escenarios complejos en el ámbito laboral, flexibilizando, acogiendo diferentes situaciones (académicas, sociales, afectivas entre otras que se requieran).
5. Educador alineado con el proyecto educativo institucional; misión y visión de la Escuela.
6. Tener un rol activo en la conducción, ejecución, orientación, y asistencia al proceso pedagógico.
7. Ser empático, capaz de entender la realidad de los estudiantes y de su grupo familiar.
8. Innovar buscando constantemente nuevas formas y métodos para entregar los contenidos del currículum.
9. Realiza sus clases bajo una mirada de educar con amabilidad y firmeza, aplicando estrategias de disciplina respetuosa.
10. Capaz de identificar y detectar estudiantes con diferentes problemáticas psicosociales y puedan realizar derivaciones pertinentes a la dupla psicosocial.
11. Poseer espíritu colaborativo para realizar un buen trabajo en equipo en función de la

mejora permanente de la comunidad.

12. Capaz de mantener informados a las instancias necesarias respecto de necesidades emergente de sus estudiantes.

13. Poseer un nivel de desempeño que le permita un buen manejo de competencias, habilidades y destrezas relacionadas con la función que desarrolla.

14. Poseer un sólido conocimiento de materias de acuerdo con la(s) asignatura(s) que realiza.

15. Maneja información y comprende el proceso de desarrollo de niños, niñas y adolescentes (Psicología educativa).

16. Tener la capacidad de trabajo en equipo con distintos profesionales, demostrando habilidades de escucha activa y comunicación asertiva.

17. Tener la capacidad de asumir responsabilidades frente a los estudiantes y apoderados.

18. Cultivar y fomentar la capacidad de escuchar, respetar y acoger con apertura siempre al diálogo, siendo partícipe de la comunidad educativa.

19. Capaz de resolver de manera asertiva y colaborativa situaciones de conflicto en conjunto con los equipos profesionales pertinentes.

Estamento: Equipo Directivo

Perfil

1. Garantizar un ambiente de respeto, cultura de paz y compromiso con el proyecto educativo institucional.

2. Promover la formación integral de los y las estudiantes.

3. Fortalecer lazos con la comunidad educativa y con el entorno.

4. Comprometer su labor a los principios y valores en marco del Buen Vivir, recogiendo una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social.

5. Crear y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la Comunidad escolar, considerando propuestas de acuerdo a las particularidades de nuestro contexto

6. Ejercer un liderazgo compartido y flexible con la comunidad educativa

7. Establecer condiciones institucionales apropiadas para el desarrollo integral del personal.

8. Gestionar la obtención y distribución de recursos y el control de gastos.

9. Promover la optimización del uso y mantenimiento de los recursos.

10. Enmarcar su gestión en el cumplimiento de la normativa legal.

11. Demostrar una sólida formación profesional.
12. Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo.
13. Garantizar que los planes educativos y programas sean de calidad y gestionar su implementación.
14. Organizar y liderar el trabajo técnico-pedagógico y desarrollo profesional de los docentes.

REGULACIONES ADMINISTRATIVAS Y RELACIONADAS A LAS INTERACCIONES ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Conducto Regular del Establecimiento.

Para canalizar las inquietudes, dudas y reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo con el ámbito requerido:

Ámbito Pedagógico: Ante cualquiera de las situaciones referidas al proceso de enseñanza, evaluación o respecto de cuestiones curriculares las instancias a las que se debe acudir son:

- a) Profesor/a de asignatura.
- b) Profesor/a jefe/a.
- c) Jefe/a de la Unidad Técnico Pedagógica.
- d) Director/a.

Ámbito de Convivencia Escolar: Ante cualquier situación que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de un miembro de la comunidad, las instancias a las que se debe acudir según las circunstancias son:

- a) Profesor/a Jefe/a o asignatura.
- b) Inspector/a de patio.
- c) Inspector/a General.
- d) Orientador/a.
- e) Subdirector/a de Convivencia Escolar.
- f) Director/a

Asistencia, atrasos y retiro de estudiantes.

Asistencia:

Las y los estudiantes deben asistir regular y puntualmente a clases de acuerdo con el horario establecido para el inicio de la jornada y de cada clase en particular. Las/os estudiantes deberán cumplir con un porcentaje de asistencia anual que supere al 85% de los días trabajados. Estudiantes con baja asistencia, serán derivados al comité de asistencia, quienes ejecutarán las acciones previstas en el plan que van desde amonestación escrita en hoja de vida, hasta interposición de medida protección por vulneración de derecho (A la educación) Las inasistencias a clases deben ser justificadas mediante una comunicación escrita en su libreta/agenda de comunicaciones, además si cuenta con certificado médico debe ser entregado en original a Inspectoría. Si un estudiante falta más de 3 días consecutivos, es de responsabilidad del apoderado asistir a la escuela a informar el motivo. Si un estudiante falta 20 días consecutivos sin justificación del apoderado, y sin dar respuestas ante las acciones que ejecutará la escuela, se procederá a la baja de del registro escolar conforme lo establece la Resolución Exenta 0432 de SUPEREDUC, disponiéndose la vacante para ser entregada a un estudiante que se encuentra en lista de espera.

Atrasos:

El llegar atrasado/a constituye una falta, que debe ser registrada en la hoja de vida de cada estudiante (libro de clases), aplicando la sanción respectiva. Los atrasos en ningún caso podrán ser sancionados con la prohibición del ingreso al establecimiento educacional, no obstante con el objetivo de no interrumpir el normal funcionamiento de las clases, es que los y las estudiantes podrán ingresar a las 8.30 una vez que el/la docente haya terminado con el inicio de su clase. En este lapso los/las estudiantes serán supervisados por personal de la escuela.

Retiro de estudiantes:

Al finalizar la jornada escolar los y las estudiantes que cursen niveles inferiores a 4º año básico, deberán ser retirados por su apoderado/a o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar. Todo retiro de estudiantes que sea efectuado antes del término de la jornada escolar, deberá ser efectuado por el apoderado/a titular o suplente, presentando un argumento que justifique dicho retiro

Recreos y Espacios Comunes.

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes y docentes dentro de la escuela, siendo función de inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas. En ningún caso, las y los estudiantes deben ser castigados con

la pérdida del recreo como sanción disciplinaria, entendiendo que el recreo es un aspecto relevante para su formación.

Al finalizar el recreo, estudiantes y docentes deben ingresar rápidamente a sus salas de clases, evitando retrasos innecesarios (compras en el kiosco, idas al baño, etc.).

El aseo de los patios, baños y pasillos del establecimiento es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Uniforme Escolar y Estética Personal.

De acuerdo con el Decreto N° 215 del año 2009 del Ministerio de Educación, “los establecimientos educacionales en acuerdo con el Centro General de Apoderadas/os, el Consejo de Profesores/as y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, podrán establecer el uso del uniforme escolar”. Este uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

- Buzo deportivo azul, gris, negro (colores neutros del colegio u otro)
- Calzas o short deportivo azul, gris, negro (hasta la rodilla)
- Polera roja, verde o blanca cuello polo o piqué, del colegio u otro.
- Pantalón gris / azul.
- Falda azul marino.
- Jeans azul o negro
- Zapatos negros
- Zapatillas negras, blancas o grises.

Según el mismo Decreto, “los directores y directoras de los establecimientos educacionales por razones de excepción y debidamente justificadas por los padres o apoderados, podrán eximir a los alumnos y alumnas por un determinado tiempo, del uso de total o parcial del uniforme escolar señalado en el artículo del presente decreto. En ningún caso, el incumplimiento del uso del uniforme escolar podrá ser sancionado con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional”.

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes estará basada en la higiene personal y de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Asistir a la escuela sin accesorios peligrosos (pulseras, aros, piercing) por su seguridad. En caso de accidente será de responsabilidad del o la apoderada.
- De preferencia mantener uñas cortas y el no uso de uñas acrílicas por el peligro que significa.

Lista de Útiles

De acuerdo a la Circular N°1 (versión 4) de la Superintendencia de Educación, “ Los establecimientos podrán solicitar una lista de útiles escolares, sin que ésta obligue o

induzca a los padres y apoderados a comprar determinadas marcas de útiles escolares, o adquirir las listas en determinadas empresas o locales comerciales...No se pueden incluir en las listas de útiles escolares, materiales de oficina (resmas de papel, plumones de pizarra, tintas de impresión, etc.), ni materiales de higiene(papel higiénico, toallas de papel, cera, cloro, jabón, etc.”

Acompañamiento a estudiante y derivación a especialistas.

El establecimiento cuenta con profesionales especialistas en diversas materias, tales como orientador/a, psicólogo/a, trabajador/a social, fonoaudióloga y terapeuta ocupacional, de tal forma de atender adecuadamente las características y necesidades de las y los estudiantes. También cuenta con redes de apoyo externo para posibles derivaciones que permitan la atención médica, psicológica, judicial y/o de asistencia social de las y los estudiantes. Estas derivaciones son de carácter voluntario y deben contar con el consentimiento de las y los apoderadas/os respectivos.

Protocolo de Prevención de la Deserción Escolar.

Prevenir la deserción escolar de las y los estudiantes constituye uno de los esfuerzos institucionales del establecimiento educacional para garantizar el derecho a la educación. En este sentido, se establece el siguiente procedimiento de acción:

a) El o la docente jefe/a de cada curso será responsable de detectar casos de estudiantes que presenten inasistencias injustificadas a clases iguales o superiores a cinco días consecutivos u ocho días no consecutivos en un mes.

b) Cuando él o la docente jefe/a detecte algún caso de este tipo, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General del establecimiento dejando registro escrito de los antecedentes en las hojas de asistencia de cada estudiante (libro de clase).

c) El programa de deserción escolar desarrollará progresivamente las siguientes acciones para intentar prevenir la deserción:

- Comunicación telefónica con él o la apoderada/o del estudiante. (Comité de asistencia)
- Visita al domicilio al estudiante por parte de un/a trabajador/a social del establecimiento.
- Derivación a redes de apoyo externa en el caso de necesitarse atención psicológica, asesoría judicial u otros.
- Denuncia ante las autoridades competentes frente a una posible vulneración de derechos.

d) El comité de asistencia, tendrá el registro de las acciones realizadas e informará sobre sus resultados a Inspectoría General

Relaciones Afectivas en el Establecimiento

Todos los miembros de la comunidad educativa pueden mantener y desarrollar relaciones afectivas con sus pares. Sin embargo, las manifestaciones públicas de dichas relaciones están reguladas por el presente manual para mantener un ambiente de respeto y resguardar las diferentes sensibilidades. En este sentido, quedan absolutamente prohibidas las caricias eróticas, besos efusivos, sentarse en las piernas del otro o cualquier otra conducta de connotación sexual.

Relación entre la familia y el establecimiento.

Todo/a estudiante debe contar con una apoderada/o debidamente oficializado al momento de la matrícula. El o la apoderada/o entregará al establecimiento datos de contacto y emergencia tales como teléfono (fijo y móvil), dirección, correo electrónico, entre otros. De acuerdo con el Ordinario N° 027 del año 2016 de la Superintendencia de Educación, “los establecimientos educacionales deben garantizar en su reglamento interno el ejercicio pleno de los derechos de los apoderados que consagra la LGE y toda normativa aplicable, por tanto, ninguno de estos derechos puede ser restringido ni limitados por decisiones de naturaleza administrativa”.

Vías de comunicación con apoderadas/os: La vía oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia es la libreta de comunicaciones o agenda escolar, la que cada estudiante deberá traer al establecimiento todos los días.

Reuniones de apoderadas/os: Las reuniones de apoderadas/os son instancias de comunicación y reflexión colectiva entre la o el profesor/a jefe y las o los apoderadas/os de un curso, en torno a los aprendizajes de las y los estudiantes, abarcando tanto lo académico como la convivencia escolar.

Las reuniones tendrán una periodicidad mínima de tres meses, en horarios que potencien la participación de la mayoría de las y los apoderadas/os. Estas deberán ser planificadas y calendarizadas al comienzo del año escolar, siendo recordadas, vía comunicación escrita, a la apoderada/o con una semana de anticipación a su fecha de realización.

Las apoderadas/os que no pudiesen asistir a la reunión por motivos justificados, deberán asistir al establecimiento en horarios de atención de apoderadas/os establecidos por la o el profesor/a jefe correspondiente, en la semana siguiente a la fecha en que se efectuó la reunión.

Citaciones al apoderado/a: Las y los docentes, directivos y profesionales que se desempeñen en el establecimiento, podrán citar al apoderado/a para tratar temas puntuales referidos a ámbitos académico o de convivencia de algún estudiante. Estas citaciones deberán ser comunicadas por escrito a través de una comunicación y realizadas en los horarios de atención establecidas por la persona que cursa la citación.

Excepcionalmente cuando un caso lo amerite se realizará la entrevista en otro horario acordado por ambas partes.

Pérdida de la condición de apoderado/a: Cuando el estudiante deje de ser alumno regular del establecimiento.

Cuando el apoderado resultare ser responsable de actos de difamación, hostigamiento, insultos o amenazas a través de cualquier medio tecnológico, grabar o fotografiar sin autorización; clases, entrevistas, emitir ofensas, agresiones verbales y/o físicas a cualquier miembro de la comunidad

Cuando el apoderado, de manera reiterada (más de tres veces) no asista a las citaciones por parte de la Dirección, docentes o asistentes de la educación.

Cuando el apoderado realice cualquier acción que impida el normal desarrollo de clases o el funcionamiento del establecimiento, (ingreso a salas de clases, oficinas, patio, sin autorización)

Frente a una falta de compromiso o deberes por parte del apoderado o situaciones que entorpezcan o signifiquen una falta de respeto, (enunciadas en párrafos anteriores en forma reiterada hacia algún miembro de la comunidad educativa, el establecimiento se reserva el derecho a solicitar un cambio de apoderado/a, a fin de optimizar la comunicación y el buen trato entre la familia y el colegio. Si este se opone se solicitará una mediación a la superintendencia de educación.

Como última instancia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 letra g de la ley general de educación y la Circular 27 de la superintendencia de educación, de fecha 11 de enero de 2016, la Directora podrá cancelar o decretar la pérdida de la calidad de apoderado a todos quienes no cumplan con los presupuestos de las causales antes indicadas. Para esto el Director/a deberá iniciar un procedimiento sancionatorio, el que deber cumplir con todas las garantías de debido proceso, contenidas en el artículo 19 N°3 de la Constitución Política de la República.

Visitas al Establecimiento

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.
- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Portería, donde se dejará constancia escrita de su ingreso y se le atenderá o derivará según corresponda.

Reconocimientos y Premiaciones.

El establecimiento realizará las siguientes acciones de reconocimiento y premiación a sus estudiantes:

- Premiación mejor promedios de notas 1° y 2° semestre
- Premiación mejor asistencia a clases 1° y 2° semestre
- Premiación estudiante resiliente.
- Premiación fin de año 8° años:
 - Excelencia académica
 - Estudiante reflejo de la misión institucional
 - Mejor asistencia
 - Estudiantes trayectoria de 9 años en el colegio

Transporte Escolar

Se considerará transporte escolar al servicio de traslado de estudiantes entre sus hogares y el establecimiento, que cumpla con la normativa vigente del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. El contrato de servicios entre el o la apoderada/o y el o la transportista constituye un acto comercial privado, en el cual el establecimiento no se hace parte.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

Plan Integral de Seguridad Escolar

De acuerdo con las normativas vigentes en la Superintendencia de Educación y organismos de seguridad, cada establecimiento educacional de Chile debe contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), con normas preventivas además de aquellas que permitan una evacuación segura de toda la comunidad escolar en caso de ser necesario. Tratándose de un plan integral, éste incluye el desplazamiento de toda la comunidad a una zona segura a raíz de alguna alerta de emergencia, como incendio, amenaza de bomba, sismos, o cualquier otra causa que recomiende la movilización de todas las personas que en ese momento pudieran estar en el establecimiento. Este Plan Integral de Seguridad Escolar corresponde a un conjunto de actividades y procedimientos y asignación de responsabilidades, en las que deberán participar todas aquellas personas que integran la Escuela básica República de México. Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad, en todas las actividades diarias las que ayudarán a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar. La difusión e instrucción de los procedimientos del Plan debe ser a todo y todas (docentes, alumnos, apoderados y asistentes de la educación), para su correcta interpretación y aplicación.

El PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar), se constituye entonces en un articulador de variados programas de seguridad escolar con los que cuenta la escuela, aportando al desarrollo de la cultura de la prevención, fomentando una conciencia colectiva de autoprotección

Para entender el PISE, es necesario tener en consideración algunas definiciones previas, las cuales nos servirán en la toma de decisiones, ellas son:

Definiciones previas:

1. Riesgo: se entiende como la probabilidad de que un sistema sufra daños, determinado por la ocurrencia de un evento o incidente (amenaza), la susceptibilidad del sistema frente a este (vulnerabilidad) y su capacidad para dar respuesta al evento (capacidad o recursos). Esta fórmula plantea un trabajo en el que se debe considerar un análisis de las amenazas a las que pueda estar expuesto un establecimiento educacional, ya sea por su entorno o por sus propias características, y las vulnerabilidades que presenta, de manera que sea un trabajo que integre ambos elementos, para prevenir los distintos tipos de riesgos o mitigar sus efectos.

2. Amenaza: se define como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible. Estas amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la actividad humana.

3. Vulnerabilidad: factor interno de riesgo, que se refiere a la propensión o susceptibilidad que tiene un sistema, en este caso, un establecimiento educacional, a sufrir un daño derivado de su estructura y funcionamiento, lo que se traduce en la capacidad o falta de ella que una comunidad tiene para anticipar, sobrevenir, resistir y recuperarse del impacto de una situación de desastre.

4. Capacidad: Es la combinación de las fortalezas y recursos disponibles de una comunidad que pueden reducir el impacto o los efectos de un evento o desastre, es decir, disminuir el nivel de riesgos. Puede incluir medios físicos, institucionales, sociales o económicos.

Este Plan responde a la resolución N° 51/2001 de la ONEMI para ser desarrollado en todos los establecimientos educacionales del país, mediante el cual se pretende alcanzar dos objetivos centrales.

5. Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

6. Evacuación: Es la acción de desalojar la oficina, sala de clases o edificio en que se ha declarado un incendio u otro tipo de emergencia (sismo, escape de gas, artefacto explosivo).

7. **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

8. **Ejercicio de simulación:** Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones antes una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

9. **Simulacro:** Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

10. **Simulación:** Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

11. **Vías de escape:** Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

12. **Zona de seguridad:** Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual puede permanecer mientras esta situación finaliza.

13. **Incendio:** Fuego que quema cosas muebles o inmuebles y que no estaba destinada a arder.

14. **Amago de Incendio:** Fuego descubierto y apagado a tiempo.

15. **Explosión:** Fuego a mayor velocidad, produciendo rápida liberación de energía, aumentando el volumen de un cuerpo, mediante una transformación física y química.

16. **Sismo:** Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

17. **Plan de Emergencia y Evacuación:** Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

18. **Coordinador General:** Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

19. **Monitor de Apoyo:** Son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Monitor de Apoyo responde ante el Coordinador de Piso o Área.

19. Extintores de incendio: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguir.

20. Iluminación de emergencia: Es un medio de iluminación secundaria que proporciona iluminación, cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El Objetivo básico de un Sistema de Iluminación de Emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Objetivo general

- La planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto adaptable a las particulares realidades de riesgo y de recursos de nuestro establecimiento educacional.
- Aportar sustantivamente a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ejecutar un plan de seguridad integral que incluya procedimientos de evacuación adecuados en caso de emergencias.

Ejecutar un plan de seguridad integral que incluya procedimientos de evacuación adecuados en caso de emergencias.			
META	ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	VINCULACIÓN PLAN/ RESPONSABLE
El 85% de los procedimientos de evacuación, se llevarán a cabo de manera correcta, esto es de acuerdo con normativa	Realizar procedimientos mensuales de evacuación	Bitácora	Inspectora general
	Socializar PISE con la comunidad	Actas de trabajo	Inspectora general

<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir en la formación de una cultura de autoprotección y autocuidado, generando un efectivo ambiente de seguridad replicable en el diario vivir. 			
META	ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	VINCULACIÓN PLAN/ RESPONSABLE
El 100% de la comunidad	Realizar trípticos	Trípticos	Inspectora general

educativa estará en conocimiento del PISE de la escuela	informativos relativos al PISE Trabajar PISE en reuniones por estamentos	Actas por estamentos	Encargado PISE Inspectora general Encargado PISE
---	---	----------------------	--

- Mejorar la actuación del Comité de Seguridad Escolar.

META	ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	VINCULACIÓN PLAN/ RESPONSABLE
El comité paritario sesionará una vez al mes con representantes de los trabajadores y sostenedor	Retomar trabajo de comité paritario	Actas de trabajo	Inspectora general Directora
	Visualizar las necesidades de los trabajadores	Actas de trabajo	Inspectora general Directora

CARTA GANTT

Acción	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic
Realizar procedimientos mensuales de evacuación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Socializar PISE con la comunidad				X				X		
Realizar trípticos informativos relativos al PISE				X				X		
Trabajar PISE en reuniones por estamentos				X				X		
Retomar trabajo de comité paritario		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Visualizar las necesidades de los trabajadores		X	X	X	X	X	X	X	X	X

Equipamiento del establecimiento para emergencias

MATERIALES	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Extintores	15	Todos operativos
Luces de emergencia	3	
Red de agua	2	Manguera en mal estado
megáfono	3	Buen estado
Sensores de sismo	no	
Radio a pila	no	
Botiquines de emergencia	10	
Letreros zonas de seguridad	Si	
Frazadas	1	
Sala de enfermería	No	
Estante provisión primeros auxilios	Si	Mal estado
Linternas	1	
Camillas	1	
Silla de ruedas	No	
Bidones de agua	No	

Comité de Seguridad

Conformado por los siguientes representantes

- 1.- Directora
- 2.- Inspectora General
- 3.- Profesor responsable
- 4.- Representantes de trabajadores
- 5.- Representantes de trabajadores

Misión del comité de seguridad escolar.

La misión del Comité de Seguridad Escolar es coordinar a toda la comunidad escolar de la escuela República de México con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

7.1 Responsabilidad y tareas del comité

- a. Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de gestionar la seguridad en la escuela y en los hogares.
- b. Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa. Para ello, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros

o riesgos son los pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.

- c. Actualizar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Seguridad Escolar PISE.
- d. Generar, con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto) ; derrame de tóxicos; marejadas; brotes de enfermedades infecciosas como Hantavirus, Hepatitis A, Influenza y otras; terremotos; tsunamis e incendios.
- e. Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- f. El Comité de Seguridad Escolar debe trabajar en conjunto con el Comité Paritario.
- g. Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir distintas experiencias, estableciendo vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- h. Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de seguridad escolar.

7.2 Cómo cumple su misión del comité

A través de tres líneas fundamentales de acción:

- a. Recabando información detallada y actualizándose permanentemente. Nuestro establecimiento está reforzando y actualizando información constantemente a través de funcionarios con aportes directos acerca de las mejoras estructurales en la edificación, planes emergencia y manejo de temáticas que aportan directamente a los alumnos por medio de los planes y programas nominados por el departamento de Orientación., que involucran: Enseñanza Básica y Educación Media.
- b. Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento. Nuestra planificación en materia de ejercicios y simulacros y retroalimentaciones de índole preventivo se inician en el mes de marzo, es decir, al iniciar el año escolar, pensando en las futuras participaciones dentro y fuera de la escuela, es decir reforzar las habilidades de autoprotección ciudadana en pos de la cultura preventiva.
- c. Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo Permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento a través de declarar estas acciones como actividades de programa declaradas por el departamento de Orientación, que involucra a los Padres en sesiones programadas en reuniones de apoderados etc. Es decir ya no como una actividad al azar o asignándole una importancia mínima, sino como una actividad obligatoria declarada como programa formativo del departamento de orientación declarada en programas de Colegio.

Procedimiento a seguir en caso de evacuación en clases normales roles y responsabilidades en caso de ejercicio y emergencia real

a. Directora y/o Inspectora General: Sra Lorena Ríos o inspectora gral. Claudia Moreno darán orden de evacuación tocando una primera serie de campanazos para la primera bajada y luego otra serie de campanazos para la segunda bajada por lo que los alumnos se dirigen a zona de seguridad. Frente al hecho circunstancial de no escuchar la campana que da orden de evacuación se procede de igual manera como se ha practicado en los ejercicios: primero se resguarda la seguridad al interior de la sala para luego proceder a dirigirse a la zona de seguridad en el orden que corresponde.

b. Unidad técnico- pedagógica: Jefa técnica Bárbara Meneses junto con la orientadora Karla Vásquez apoyarán en la contención de apoderados.

c. Secretaria: Katherine Valenzuela junto a Patricia Retamal son las encargadas de CERRAR las puertas de entrada al colegio para impedir la salida intempestiva de estudiantes y/o adultos y una vez

terminado el sismo ABRIR las puertas de entrada al colegio para permitir el ingreso de apoderados los que esperaran en el hall de entrada para la entrega de sus pupilos.

d. Profesores/as en horas no lectivas: Apoyarán a los cursos a dirigirse a las zonas de seguridad,

permaneciendo con ellos durante el evento. Ayudarán a la entrega de los alumnos a sus apoderados

f. administrativo CRA: en el primer campanazo colaboran con los alumnos que evacúan inmediatamente a la zona de seguridad.

g. Asistentes de aula: Las asistentes bajarán con sus respectivos cursos permaneciendo en la zona de seguridad apoyando en la contención de sus alumnos y posterior entrega a los apoderados, en coordinación con profesor /a jefe y/ o profesionales PIE.

h. Inspectoras: Bajo orden de evacuación los inspectores se ubicarán en la zona de seguridad apoyando la ubicación de los alumnos y la entrega de alumnos a sus apoderados.

I. Encargada de primeros auxilios

Una vez en la zona de seguridad, los profesores/a presentes se intercambian curso para quedar con el curso de su jefatura (dado que conocen muy bien a sus niños/as y apoderados) quien chequea con la nómina que está en la mochila-botiquín a los alumnos que se retiran en compañía de un adulto. Esta acción es coordinada con asistente de aula, inspectora y / o profesor/a de apoyo.

Se debe tratar de extinguir el amago sin abrir puertas y ventanas, para evitar que el aire que pueda ingresar al recinto genere un fenómeno de avivamiento del fuego. Si descuidamos esta medida, lo que en un principio fue un amago, puede transformarse en un incendio de grandes proporciones.

6.3. Si el fuego aumenta en violencia, se deberá evacuar a todas las personas a la calle a través del estacionamiento y entrada principal.

Escuela México ha decidido realizar actividades hacia una cultura de la prevención y mejorar los accidentes escolares al interior del establecimiento con toda la participación de la Comunidad Educativa.

11. Actuación en caso de sismo en actividades curriculares de libre elección (acle)

Los /as estudiantes que participan en las que funcionan normalmente en las dependencias del Colegio deberán acatar las instrucciones del /la profesor/ o monitor a su cargo.

-El profesor/a o monitor/a, una vez finalizado el sismo procederá a entregar a sus alumnos a sus respectivos apoderados, registrando los retiros (el apoderado que retira pone su nombre y firma). El profesor/ se queda en el colegio hasta la entrega del último niño /a (al ser una situación especial, no envía a cada niño solo a su hogar).

- Los estudiantes y docentes en instalaciones fuera de éste, deberán ubicar la zona de seguridad más cercana mientras dure el sismo. En el caso de realizar evacuación preventiva del lugar, los alumnos serán acompañados en todo momento por su profesor o monitor asesor hasta llegar a una zona segura. Los apoderados retiran a sus pupilos en el lugar donde se encontraban practicando, participando o compitiendo.

- En el caso que uno o más alumnos (as) requieran atención médica que amerite la utilización del seguro escolar, el profesor o monitor asesor será el encargado de trasladar al alumno (a) a la posta de urgencia u hospital más cercano al lugar del accidente que pertenezca al Sistema Nacional de Servicio de Salud, adoptándose las medidas precautorias. Cuando el accidentado presente fracturas graves, expuestas o posible traumatismo encéfalo craneano (TEC) se llamará a la ambulancia para su traslado y atención médica y en lo posible comunicar al apoderado la situación de emergencia ocurrida.

-Posteriormente el profesor o monitor informará la situación ocurrida a las autoridades del colegio (inspector general). -Se entregará información a la comunidad escolar, en el Boletín Informativo del mes que detalla, horarios y nombre de los profesores o monitores a cargo.

Operativo de respuestas en caso de emergencias

12.1 Procedimiento en caso de incendio:

El primer aspecto para considerar ante este tipo de siniestro, es la necesidad de evacuar parcial o totalmente el Establecimiento, en virtud del sector amagado, peligro potencial, etc., previa revisión de la zona de seguridad y sus vías de escape. No obstante, lo anterior, frente a un amago de incendio, procederá a hacer uso de los extintores más cercanos y aplicará el químico al foco de calor, si ello no pone en riesgo la seguridad del personal a cargo y sólo mientras se realizan las llamadas de rigor a bomberos. Si el hecho amerita la evacuación, se deberán tener en cuenta los siguientes elementos:

a. Alarma con toque de campana intermitente, los alumnos dejarán inmediatamente la labor que están realizando y se dirigirán a las zonas de seguridad guiados por el(los)

profesor(es) que en ese momento esté (n) a cargo sin retroceder en busca de algún objeto olvidado caminando a paso firme sin correr ni gritar.

b. El profesor a cargo realizará la evacuación portando el libro de clases; una vez en las zonas de seguridad, procederán a pasar lista, a fin de verificar que todos los alumnos han completado la evacuación permaneciendo en la zona de seguridad el tiempo necesario.

c. Si se encuentra bloqueado su camino, estos deberán iniciar una contramarcha hacia otra salida, a fin de evitar que, debido a la inactividad, pueda iniciarse el pánico entre ellos; esta acción será dirigida siempre por el profesor a cargo evacuando en dirección contraria al siniestro.

d. Considerando que se trata de una evacuación a consecuencia de un incendio, deberán cerrarse todas las puertas que queden atrás, previa verificación de que no existan rezagados. El propósito de esta medida es evitar y/o dificultar la propagación del fuego, humo o gases calientes.

e. Si hubiese niños que sean incapaces de conservar su lugar en la fila, la cual se desplaza a razonable velocidad, deberán tomarse las medidas para que estos sean cuidados y guiados por otras personas moviéndose independientemente de las filas regulares.

f. Al llegar la coordinación de expertos en este ámbito, el mando es traspasado al jefe de bomberos que, junto con el encargado de seguridad, darán los pasos a seguir.

g. La evacuación de las salas que están ubicadas en altura deberá considerar el siguiente procedimiento:

- Los cursos evacuarán ordenadamente en una sola fila, sin correr.
- El alumno que se encuentre más cerca de la puerta deberá abrirla lo más rápidamente posible.
- La sala cercana a la escalera, evacuará lo más cerca posible a la pared. La siguiente sala lo hará por el costado de la baranda.

h. El /la inspector/a iniciará el combate del fuego con extintores y el cierre de ventanales, además, el rescate de documentación y equipos, si fuera posible.

i. Si el siniestro está declarado, disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.

j. En caso de que no sea posible controlar el fuego con medios propios, ordene a la Secretaria solicitar apoyo de Bomberos, Carabineros y/o Ambulancias, si fuere necesario.

k. Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.

l. Controle y compruebe que cada inspector/a esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.

m. Cerciórese que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.

n. Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo la directora está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

o. Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.

Se recomienda no abrir más puertas y ventanas que las necesarias para evitar un avivamiento del fuego por la entrada de aire.

13. Procedimiento general

13.1 En caso de terremoto:

Un sismo de magnitud considerable plantea tres etapas a considerar antes de iniciar una evacuación del establecimiento. El Antes-Durante- Después del sismo.

Antes

- a. Conocer las zonas de seguridad.
- b. Procurar que las vías de evacuación se mantengan expeditas, libres de materiales, mochilas u otros objetos.
- c. Evitar colocar objetos en altura sin fijar. d. Motivar a los/las estudiantes a mantener el orden y aseo.
- e. Mantener informado a los estudiantes sobre el procedimiento a seguir en caso de sismo.

Durante un terremoto

- a. Buscar refugio en el interior de la sala de clases debajo de las mesas y las zonas de seguridad determinadas con anterioridad y esperar a que el movimiento telúrico termine. Es importante hacer notar que lo anterior excluye los lugares de riesgo inminente.
- b. En el caso de los alumnos, es recomendable colocarse debajo de las mesas o bancos, protegiendo sus cabezas.
- c. Alejarse de ventanas, ventanales, luminarias u otros objetos que resulten especialmente peligrosos.
- d. El profesor a cargo debe mantener en todo momento serenidad, pues es él quien dictará las normas e instrucciones a seguir.
- e. No se deben encender fósforos, velas u objetos inflamables en el interior del Establecimiento durante o después de un sismo; es más, deben apagarse todos los fuegos o llamas abiertas que existan, por posibilidad de incendio.
- f. Se cortarán suministros de luz, agua y gas hasta ser evaluados por el personal competente y/o asignado. g. El personal y las visitas que se encuentren en el Colegio deberán permanecer en sus lugares y dirigirse a las Zonas de Seguridad en el momento en que se indique.

h. El encargado de dirigir la evacuación dará a conocer las irregularidades

En el patio

Ordenar a los alumnos que se encuentren en ese momento en el patio, ubicándolos en la zona de seguridad la cual debe estar alejada de cables u objetos que puedan caer. En sismos de mayor intensidad que causen daño a las dependencias del colegio se procederá a la permanencia en la zona de seguridad y la posterior evacuación del edificio. El Coordinador de Seguridad General deberá tener presente esta situación al momento de decidir la evacuación del plantel verificando las vías de escape más rápidas y expeditas. Apoderados podrán ingresar al interior de colegio y contactar pronto a su hijo/a, para su tranquilidad y la de sus hijos/as. Es su obligación avisar a la profesor/a que hace retiro del niño/a, quien hará el revisado en una lista de curso especial.

Durante el sismo NO SE DEBE EVACUAR, ya que esto constituye la mayor tasa de accidentes y lesionados.

Después

- a. Requerir asistencia médica si fuese necesario.
- b. Solicitar inspección de las instalaciones para evaluar el estado de la estructura y servicio de luz, agua y gas.
- c. En la sala, continuar las actividades si las condiciones lo permiten, de lo contrario trasladar calmadamente a los/las estudiantes a la zona de seguridad.
- d. Aquellos que permanecen en la zona de seguridad exterior, podrán reingresar y reiniciar las actividades, una vez que la dirección lo autorice y sólo si el estado de las instalaciones lo permiten.
- e. Si la dirección del establecimiento determina la suspensión de las actividades, procurar que los/las estudiantes se retiren en compañía de apoderados/as
- f. Ningún alumno será enviado a su domicilio con y sin autorización del Apoderado, su retiro es con apoderado presencial, resguardando así al máximo las condiciones de seguridad.
- g. Cuando termine la jornada de clases de los estudiantes, podrán retirarse del establecimiento. También pueden quedarse en el colegio, si el plan familiar que tienen acordado así lo indica, pues se trata de un lugar seguro para ellos.

Pasos a seguir en al aula en caso de ejercicio de evacuación, temblor o terremoto

1.- Al escuchar la sirena (que simula un temblor) o sentir el temblor, los estudiantes deben mantenerse en sus puestos tranquilos y se ubican debajo de las mesas o en la zona

de seguridad de cada sala. Inmediatamente el alumno encargado abre la puerta.

2.- La o el docente debe cautelar la calma de sus estudiantes, junto a su técnico si el curso la tiene.

3.- Una vez terminado el temblor o sirena, el estudiante encargado toma y se coloca muy bien la mochila de primeros auxilios, y la o el profesor coge el libro de clases.

4.- Debe darse la orden que se paren callados, salir de la sala en orden de filas como los dispuso el profesor líder.

5.- El profesor debe salir primero y la tía técnica al final, cerrando la salida.

6.- Si el curso no tiene tía técnico, debe designar a un estudiante que guíe la fila y el profesor salir último cautelando que todos evacúen.

7.- Los estudiantes deben empezar a evacuar la sala apenas sientan los campanazos, (en caso del ejercicio) o pare el temblor.

8.- Esta evacuación debe ser rápida sin correr, siempre sujetándose de la baranda de la escalera y sin conversar para evitar colisiones con otros cursos.

9.- Recordar a sus alumnos que debe respetar su lugar, si empuja, no debe adelantarse y menos pasar por al medio de la escalera. Si su curso se separa debe seguir adelante (no detenerse y esperar) y tomar su lugar en la zona de seguridad.

10.- Cautelar que no lleven nada en las manos y sus zapatos o zapatillas bien amarradas.

11.- Una vez en la zona de seguridad se sentaran y guardaran silencio para escuchar las instrucciones.

12.- El encargado de la mochila saca el cartel del curso para ser identificados.

13.- Una vez terminado el operativo los estudiantes junto a su profesor vuelven tranquilos y caminando a sus aulas.

¡Recuerden!
LA SEGURIDAD ANTE TODO.

13.2 Artefacto explosivo o bomba.

- a. Si bien es la menos probable de las emergencias, la gravedad que puede tener esta eventualidad demanda la misma preparación que para otros eventos relacionados con la seguridad colegial.
- b. Ante el anuncio de colocación de artefacto explosivo, la persona que recibe el mensaje tratará de obtener la mayor cantidad de información posible informando a la Directora quien llamará al plan cuadrante o a la Unidad Policial más cercana.
- c. Se procederá a revisar las vías de evacuación y las zonas de seguridad internas y externas para proceder a una evacuación segura.
- d. El Coordinador de Seguridad dará la alarma de campana intermitente para evacuar a los alumnos a zonas de seguridad externas convenidas.
- e. Los alumnos evacuarán las salas y se dirigirán de manera ordenada hacia las salidas de emergencia correspondiente.
- f. Informe lo sucedido a Carabineros de Chile (N° 133) para que personal especializado registre el lugar. El Personal de Carabineros revisará las instalaciones del Colegio. Al hacerse

presente las autoridades de Carabineros, Investigaciones u otro servicio especializado, la directora esperará la evaluación e informe final y sólo ordenará el retorno a las actividades normales cuando el jefe de la Unidad Especializada entregue conforme el edificio.

g. Por ningún motivo los alumnos deben revisar el Establecimiento ante dicha situación, pero sí avisar al profesor o encargado de seguridad de algún elemento u objeto extraño o fuera de lugar.

13.3 En caso de asalto

Al producirse un asalto en el establecimiento, proceda como sigue:

a. Instruya para que no se oponga resistencia y se calme a los integrantes del establecimiento.

b. No efectuar acciones que puedan alterar a los asaltantes. Recomiende que se sigan sus instrucciones.

c. Centre su atención para observar los siguientes detalles: Nº de asaltantes; contextura física; tipo de armamento utilizado; alguna característica física importante; cantidad de vehículos utilizados, colores, patentes; conocimiento del lugar que demuestren, etc.

d. Al ser requerido sólo entregue información básica (idealmente con monosílabos, sin agregar comentarios no solicitados)

e. Si al retirarse los asaltantes dejan una amenaza de bomba, evacue al personal completamente, por una ruta expedita y segura; informe a Carabineros y espere su llegada antes de ordenar el reingreso.

f. Ordene al funcionario encargado cortar la energía eléctrica, gas, aire, abrir ventanas, puertas y alejarse de los vidrios.

g. Recuerde al personal que sólo la directora está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

h. Al término de la Situación de Emergencia, evalúe e informe novedades y conclusiones al establecimiento.

14. Antecedentes en caso de accidentes escolares.

Introducción. El presente documento está orientado a establecer de manera clara y organizada los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar, lo más eficientemente posible frente a la ocurrencia de un Accidente Escolar. Este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno del Establecimiento y debe ser conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

1.- Concepto de accidente escolar Accidente Escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional y que le produzca incapacidad o muerte; también se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso que sufran los alumnos, entre su casa y el Establecimiento Educacional. (Decreto Supremo Nº 313 de mayo de 1973).

2.- Consideraciones a tener presente ante la ocurrencia de un accidente escolar.

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados, Particulares No Subvencionados de los siguientes niveles de Educación: Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Técnica, Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste. No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales. Los Estudiantes están sujetos a los beneficios del Seguro desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos Educativos señalados anteriormente.

Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando los estudiantes no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

Casos especiales que cubre el Seguro.

Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc

Estudiantes en actividades extraescolares.

Tipo de accidentes no considerados como Accidente Escolar.

Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

Instituciones que administran el Seguro Escolar.

El Servicio Nacional de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas.

El Instituto de Previsión Social Ex INP, es el que otorga las prestaciones pecuniarias por invalidez o muerte.

Beneficios médicos gratuitos otorgados por el Seguro Escolar de Accidentes

Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos, en Establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Salud.

Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.

Medicamentos y productos farmacéuticos.

Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación. ☑ Rehabilitación física y reeducación profesional.

Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Protocolo de actuación en caso de accidente escolar

Descripción del procedimiento:

a) Quien tome conocimiento del accidente debe informar al funcionario/a encargado/a del establecimiento. Inspectora General

Responsable: Cualquier actor de la comunidad educativa.

b) Informar de inmediato a los padres y/o apoderados/as de la ocurrencia del accidente.

Responsable: Inspectoría General

c) Completar la Declaración de Accidente Escolar (adjunta) en quintuplicado, la que deber ser firmada y timbrada por el Director/a u otro Directivo, dentro de las 24 horas. Dicho documento corresponde a la denuncia del Accidente Escolar. Siempre debe quedar una copia en poder del Apoderado/a del estudiante, en caso que sea necesaria la continuidad de la atención, esta copia debe estar timbrada por el Centro de Salud donde se atiende al menor.

Responsable: Inspectoría General / inspectoras de patio

d) Si se trata de un Accidente Escolar de Trayecto u ocurrido en un Centro de Práctica, el Establecimiento inmediatamente de conocida la ocurrencia de éste, debe entregar a los padres y apoderados/as la Declaración Individual de Accidente Escolar para la atención médica del estudiante. Para acreditar el accidente servirá el parte de carabineros o la declaración de testigos.

Responsable: Estudiante y Apoderado/a

e) En caso de la NO aplicación del Seguro Escolar de Accidente se deberá recopilar los antecedentes y presentarlos a la Seremi de Educación y Dirección del Centro de Salud donde fue derivado para atención.

Responsable: Apoderado/a

f) Informar a apoderados/as de los estudiantes accidentados los beneficios del seguro escolar y efectuar seguimiento hasta la total recuperación. Responsable: Asistente Social o funcionario/a designado/a.

NOTA:

Este seguro cubre hasta la total recuperación del Estudiante. Posterior a la primera atención los apoderados deben solicitar al COMPIN correspondiente, la Resolución de Accidente Escolar, esto en el caso que las lesiones sean de mediana o alta gravedad y requieran un tratamiento más prolongado, en los Servicios de Salud Pública correspondientes; para esto se requiere la siguiente documentación:

- Fotocopia Formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, debidamente firmado y timbrado, por el Colegio y el Centro de Salud.
- Fotocopia informe clínico de las lesiones sufridas, señalando claramente estructuras afectadas. Se debe incluir el diagnóstico de las lesiones sufridas.
- Fotocopia de la primera atención. (Formulario de Atención Centro de Salud)
- Certificado de Nacimiento del afectado, en original.
- Fotocopia por ambos lados del Carné de Identidad del afectado
- Nombre completo, dirección y RBD del Establecimiento Educacional.

Es importante señalar que cualquiera sea la complejidad de las lesiones ocasionadas por el Accidente Escolar, especialmente cuando éstas son de carácter grave o de mediana gravedad, el caso debe ser monitoreado y acompañado para lograr una efectiva reinserción escolar.

15. Ejercitación del plan de emergencia

Concluida la etapa de confección del Plan de Emergencia y Seguridad, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los Ejercicios de Entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, se indica los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

a. Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo, de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el Plan de Emergencia y Seguridad.

b. En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.

c. Para probar distintos aspectos del Plan de Emergencia y Seguridad, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.

d. Definir un Equipo Organizador.

e. Este será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio.

f. Definir un Equipo de Control: Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo a los objetivos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. El Comité de Seguridad Escolar, debe elaborar una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el Equipo de Control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados y deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el Plan de Emergencia y Seguridad en los puntos que se determinen errados o más débiles.

g. Definir el Escenario de Crisis: Este simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando, efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.

h. Lógica del Ejercicio: El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:

- Breve relato del evento.
- Fecha en que se efectuará el ejercicio.
- Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.

16. Pauta de evaluación ante actuación en caso de sismo en ejercicio o real

Comportamiento	Si	No
Durante el sismo alumnos y profesores se protegen al costado de las mesas		
El profesor guía a sus alumnos hacia la zona de seguridad.		
Los docentes acompañantes apoyan a sus cursos asignado		
Se utilizan las vías de evacuación y las escaleras según procedimiento		
La evacuación se realiza de manera tranquila y segura.		
Se realiza revisión de salas y baños verificando que no se encuentre nadie		
Se realizó corte de luz y gas por parte de los encargados.		
En zona de seguridad se pasa lista a los alumnos verificando la cantidad de alumnos		
La evacuación se realizó de modo tranquilo y seguro		

Implementación	si	no
El colegio cuenta con un Programa Interno de Seguridad Escolar		
Existe un plano que indique las vías de evacuación		
El colegio cuenta con luces de emergencia		
Existe sala de enfermería		
Existe un botiquín debidamente equipado para casos de emergencia		
Hay personal capacitado en primeros auxilios		
Los extintores se encuentran vigentes.		
Se cuenta con sistema de traslado de heridos(camilla, silla de ruedas,)		
Se cuenta con megáfono para impartir instrucciones		
Los cursos cuentan con botiquines de emergencia implementados		
En el botiquín se encuentra la lista de los alumnos de su curso		
Los cursos cuentan con banderines identificatorios		
El colegio cuenta con red húmeda.		
El colegio cuenta con sensores de sismo		

Condiciones de seguridad	Si	No
El sistema de alarma es audible y visible para todos		
Las puertas tienen sentido de apertura hacia el exterior y sistema de fijación		
Se cuenta con sistema de señalización clara que indique zona de seguridad		
Existen vías de evacuación para personas con necesidades especiales.		
Las vías de evacuación, pasillos y escaleras, se encuentran expeditas		

La zona de seguridad está debidamente demarcada		
En la zona de seguridad se encuentran designados la ubicación de los cursos.		

Tipo de desplazamiento	Si	No
Ordenado y rápido		
Ordenado y lento		
Desordenado y rápido		
Lento y desordenado.		
Se aplicó el procedimiento según protocolo		

Tiempo de la evacuación	
--------------------------------	--

Observaciones de la evacuación (problemas detectados durante el simulacro que deben ser analizados, incidentes o accidentes ocurridos)

Servicios telefónicos de emergencia

• AMBULANCIA SAMU	:	131
• BOMBEROS	:	132
• CARABINEROS	:	133
• ACHS PDI	:	134
• ARMADA	:	137

Evaluación

Como colegio hemos decidido, para que logremos un correcto entrenamiento y retroalimentación permanente sobre nuestra respuesta ante las emergencias, realizar simulacros de manera periódica y sin previo aviso, para así poder evaluar de manera real la respuesta de los distintos actores a nuestro plan. Luego de cada simulacro, realizaremos una evaluación a cargo del Comité de Seguridad, para así poder complementar, modificar y actualizar de manera permanente nuestro Plan Integral de Seguridad Escolar. A esto también sumaremos la coordinación con organismos externos de respuesta, que nos puedan colaborar en la evaluación de nuestro Plan y también la realización de simulacros

conjuntos que nos puede llevar a un mayor aprendizaje. De manera bimensual se reunirá el Consejo de Seguridad Escolar para recopilar la información evidenciada tanto en simulacros como evaluaciones permanentes de profesionales a cargo para revisar el plan de trabajo, su cumplimiento y la incorporación de nuevas medidas a implementar. Se realizará acciones de monitoreo y verificación de la realización de las actividades comprometidas, de manera bimensual y del logro de los objetivos de manera semestral.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES Y/O PÁRVULOS

El Establecimiento a través de su Equipo de Convivencia Escolar logra la identificación de problemáticas internas que puedan afectar el buen clima escolar y funcionamiento educativo. Sin embargo, muchas veces las causas de las conductas disruptivas o desadaptadas se encuentran enraizadas en problemáticas externas a la Escuela. En caso de detección de vulneración de derechos como abandono, negligencia, maltrato y abuso se activará la derivación a redes externas según la problemática detectada.

La negligencia según la definición de Chile Crece Más (2025) corresponde a:

“conductas como; el abandono, la apatía, el desgano o la indolencia que a veces nos lleva a descuidar el bienestar y el bien superior del niño y la niña.

La negligencia parental, es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral”

La Convención sobre los Derechos del Niño/a, define el maltrato infantil como “toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Sobre el maltrato y acoso infantil según la UNICEF 2020:

El maltrato infantil se ha entendido como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños y niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional.

Las acciones y omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio efectivo de sus derechos y de su bienestar.

Formas de ejecutar el maltrato infantil:

- Por omisión: falta de atención y apoyo de la parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño o niña, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
- Por supresión: Diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos.
- Por transgresión: todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño o niña, tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros. Incluye el abandono completo y parcial.

Tipos de maltrato infantil:

- El maltrato físico: Se entiende por tal cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o niña, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).
- El maltrato emocional o psicológico: se trata de hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o niña. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional psicológico.
- Maltrato por negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los menores no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- El abuso sexual y el estupro: Son una forma grave de maltrato infantil, y ambos implican la imposición a un niño o niña de una actividad sexualizada en que él/ la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder, respecto de personas que por su edad no pueden consentir. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Frente a estos casos, la función del establecimiento educacional no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Las y los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de vulneración de derechos, deben efectuar el procedimiento, resguardando la confidencialidad del caso.

Descripción del procedimiento:

- a. La persona que detecte, sospeche u obtenga información sobre alguna situación que revista una Vulneración de Derechos de un/a niño/a o adolescente del Establecimiento Educacional, debe comunicar en un **plazo de 24 hrs.** a el/la Director/a y a la Dupla Psicosocial, la cual tendrán la responsabilidad de recopilar la

mayor cantidad de antecedentes (familiar, salud, social, etc.) resguardando el bienestar del niño, niña o adolescente, con el fin de indagar el estado actual de el/la estudiante, las causas de la vulneración y el nivel de complejidad.

Responsable: Persona que toma conocimiento y Director/a del Establecimiento

- b. El/la directora/a del Establecimiento o Encargado/a de convivencia educativa, en conjunto con profesional de la Dupla Psicosocial (Psicólogo/a, Trabajadora Social), citará en un plazo de **5 días hábiles**, al apoderado o a los padres y/o adultos responsables para mantener una entrevista en profundidad, en donde se exponga la situación, se indique el tipo de vulneración de derechos existente, su nivel de complejidad y las responsabilidades parentales relacionadas. También, informar acerca del procedimiento que seguirá el establecimiento y adoptar los acuerdos correspondientes.

Responsable: Director/a o Encargada de Convivencia y Dupla Psicosocial.

- c. La Dupla Psicosocial (Psicólogo/a, Trabajadora Social) realizará visita domiciliaria en un plazo de **5 días hábiles** (se haya o no efectuado la entrevista con los padres y/o apoderado), con el objetivo de complementar la información recibida con relación al caso, como también, conocer el contexto socio familiar de el/la estudiante.

Responsable: Dupla Psicosocial.

- d. La Dupla Psicosocial (Psicólogo/a y Trabajadora Social) evaluará según la complejidad del caso, la pertinencia de mantener una entrevista con el/la estudiante afectado/a, en la cual, se debe evitar la revictimización y se entregue el apoyo y la contención que sea necesaria.

Responsable: Dupla Psicosocial.

- e. Con todos los antecedentes recolectados, la Dupla Psicosocial elaborará un Plan de Acción (intervención) en un plazo de 7 días hábiles, posterior a la visita domiciliaria, que tenga como principio fundamental el Interés Superior del niño, niña y adolescente, el cual contemple la disminución de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores protectores de el/la estudiante y su familia.

Responsable: Dupla Psicosocial.

- f. La familia, apoderado y/o adulto responsable deberán expresar explícitamente su voluntad y compromiso con la intervención planificada y/o derivación, firmando ante el Coordinador/a de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial, en un plazo de 5 días posterior a la planificación.

Responsable: Coordinador/a de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.

- g. Se informará a el/la Director/a la situación del estudiante y el Plan de Acción, manteniendo siempre la confidencialidad y reserva de los antecedentes.

Responsable: Dupla Psicosocial

- h. Frente a casos de baja complejidad que se presente ocasionalmente, será el establecimiento educacional, con la orientación de la Oficina Local de la Niñez (OLN) y las redes necesarias, quien esté a cargo de su acompañamiento, principalmente, a través de acciones socioeducativas con los padres, madres o adultos responsables.

Responsable: Dupla Psicosocial.

- i. Al tratarse de casos de mediana complejidad, se deberá activar la Red de Infancia y Adolescencia para el/la estudiante, y/o Instituciones para el tratamiento del grupo familiar (Centro de Atención a la Familia, Centro de Salud Familiar, Centro de la Mujer, Fundaciones, ONG, entre otros). Dicha derivación debe quedar registrada en el libro de clases y se realizará seguimiento mensual con la institución a la cual se derive.

Cuando los derechos del niño, niña y adolescente (NNA) estén siendo amenazados o vulnerados el/la Director/a del Establecimiento Educacional solicitará al Tribunal de Familia Medidas de Protección, a través de la Oficina Judicial Virtual (NM), en un plazo de **5 días hábiles**.

Responsable: Director/a y Dupla Psicosocial.

- j. En el caso de vulneración de derechos de alta complejidad, el/la Directora/a, con el apoyo de la Dupla Psicosocial, tiene la obligación en un plazo de **5 días hábiles**, de solicitar Medida de Protección al Tribunal de Familia (Oficina Judicial Virtual, www.pjud.cl), y ser parte activa en todo el proceso (Audiencia Preparatoria, Audiencia de Juicio, Sentencia), velando que dentro del Establecimiento Educacional, se cumpla el dictamen judicial.

La Dirección del establecimiento a su vez podrá instruir al Coordinador/a de Convivencia Escolar que realice las siguientes acciones:

- Ante situaciones de interacción conflictiva con la Escuela y compañeros, bullying o conductas disruptivas con docentes, se derivará a las instituciones especializadas (OLN, DAM, etc.) dentro de 5 días hábiles.
- Ante situación de interacción conflictiva con padres, madres y/o cuidadores o conductas disruptivas con los mismos se derivará a la 48° Comisaría de Menores y Familia de Carabineros de Chile de la Comuna de Santiago, dentro de las primeras **24 horas**, sucedido el hecho.
- Ante la detección de trabajo infantil en cualquiera de sus formas se derivará a OLN, PDI o Fiscalía dentro de **5 días hábiles**.
- Ante la detección de abandono escolar o abandono del hogar se derivará a OLN, PDI o Carabineros **24 hrs**.
- Ante la detección de maltrato infantil sea este sexual, físico, psicológico o de negligencia en el hogar el caso será derivado a la Tenencia de Familia de Santiago, OLN Santiago, Fiscalía, Tribunales de familia, PDI o Carabineros **5 días hábiles**.

Responsable: Director/a y Equipo de Convivencia escolar

- k. El o la Director/a del establecimiento debe informar, a través de un oficio a la Dirección de Educación Municipal de Santiago, la situación presentada y las acciones realizadas en un plazo de 2 días, posterior a las medidas adoptadas, ya sea derivaciones y/o denuncias correspondientes.

Responsable: Director/a del Establecimiento.

- l. Se adoptarán medidas que garanticen la permanencia del estudiante en el Establecimiento Educacional, como también, labores que continúen con el trabajo de resguardo y protección integral del NNA. El establecimiento agotará las instancias para mantener la matrícula, a lo menos, mientras se lleve a cabo el Plan de Acción, y al mismo tiempo, otorgará las facilidades adecuadas al estudiante relativas a la intervención o derivación individual y familiar.

Responsable: Coordinador/a Convivencia Escolar, Inspector/a General y Profesor/a Jefe.

- m. Se realizará seguimiento y acompañamiento por la Dupla Psicosocial al estudiante y su familia, informando, además, periódicamente, el estado de avance del Plan de Acción al Profesor/a Jefe, Orientador/a y Coordinador/a de Convivencia Escolar.

Responsable: Dupla Psicosocial.

- n. La Dupla Psicosocial en conjunto con el Encargado/a de Convivencia desarrollaran actividades de difusión y prevención (stand, sesiones, talleres, capacitaciones, etc.) relativas a la sensibilización y protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, dirigidas a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, pero principalmente: a los Apoderados/as, padres y madres o adultos responsables, siendo aplicadas en Reuniones de Apoderados o a través del Centro de Padres; y a los Asistentes de la Educación, facilitando instancias en las cuales se pueda desarrollar la temática.

Responsable: Dupla Psicosocial y Coordinador de Convivencia Escolar.

- o. Finalmente, las temáticas sobre los Derechos del niño, niña y adolescentes serán abordados pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos en los cursos o niveles aplicados. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.

Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a

PROTOCOLO DE RESPUESTA Y ATENCIÓN A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES EN EL ESPECTRO (DEC)

La Ley N° 21.545 asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y resguarda la inclusión social de niños, niñas, adolescentes con trastorno del espectro autista. La ley dispone garantizar la educación inclusiva y de calidad, asegurando su acceso, participación, permanencia y progreso y egreso.

En este sentido, la normativa vigente exige a los establecimientos educacionales la implementación de los instrumentos Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC), Protocolo de respuesta ante desregulaciones emocionales y conductuales (DEC) con el fin de garantizar un apoyo adecuado a párvulos y estudiantes autistas.

El PAEC es un plan integral que abarca un conjunto de acciones diseñadas para prevenir, responder y mitigar el impacto de los estudiantes autistas y/o con otra condición conductual-emocional frente a su entorno. Este plan debe considerar sus intereses, características sensoriales y respuestas que permitan atender de manera comprensiva y eficaz las conductas desafiantes que puedan surgir en el contexto educativo, ya sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad, incorporando aquellas estrategias que resulten pertinentes en función de lo acordado e informado previamente con el niño, niña, estudiante y sus familias.

Esto implica lo siguiente:

- Se debe asegurar que el PAEC se elabore en coordinación con niños, niñas, estudiantes y sus familias.
- Coordinar acciones institucionales que favorezcan ambientes inclusivos y seguros.
- Disponer del personal capacitado y asignado claramente a roles específicos en la atención directa e indirecta de los párvulos o estudiantes.
- Cuidar que el personal del establecimiento educacional y el uso de los recursos materiales estén alineados a las necesidades específicas identificadas en los PAEC.
- Promover y asegurar la capacitación continua del equipo educativo en estrategias inclusivas y de contención emocional y conductual.
- Cuidar que la elaboración del PAEC se realice dentro del plazo máximo de **2 semanas** desde que el establecimiento educativo recibe el diagnóstico de autismo.

No existe un formato universal para su elaboración, resguardando la autonomía de los establecimientos educativos y de los equipos de profesionales de la educación, hay elementos relevantes que deben estar presentes en el documento, considerando que lo esencial es registrar los eventuales gatillantes y los apoyos que se requieran

El Protocolo (Ver anexo) correspondiente a la escuela básica República de México, centra sus esfuerzos en delinear el accionar de los y las integrantes de la Comunidad en el marco de lo estipulado por la Ley N° 21. 545.

Consideraciones:

- a. Importante considerar para este protocolo el monitoreo y ajuste del plan cuando lo requiera el equipo de aula, liderados por los equipos Programa de Integración (PIE) y/o Convivencia Educativa debe realizar evaluaciones periódicas, **plazos consignados en cada PAEC**, para monitorear el progreso del estudiante hacia sus metas y objetivos, ajustar el plan de trabajo según sea necesario en función de la evolución del estudiante y los cambios en sus necesidades.

Responsable: Equipo del Programa de integración (PIE)- Equipo de convivencia educativa (Consignado en el PAEC)

- b. En relación con la comunicación y colaboración con el padre, madre o apoderado mantiene una comunicación abierta y continúa proporcionándoles actualizaciones regulares sobre el progreso y colaborando en la implementación de estrategias de apoyo tanto en la escuela como en el hogar.

Fomentar la colaboración entre todos los miembros del equipo educativo y otros profesionales que trabajen con el estudiante para garantizar una atención integral y coherente.

- c. Esta evaluación del PAEC, debe ser realizada por parte de los equipos de aula de la escuela, en conjunto con la familia y con el fin de lograr una visión completa de las necesidades, **plazos consignados en cada PAEC**

Responsables: Equipo del Programa de integración (PIE)- Equipo de convivencia educativa (Consignado en el PAEC)

- d. Frente a la desregulación de un estudiante se debe informar a través de los canales de comunicación establecidos, como la libreta de comunicaciones o llamado telefónico según la intensidad de la desregulación dentro de **24 hrs.**

Se procederá a registrar en la hoja de vida del estudiante y se informará al equipo de aula y evaluar cambios atinentes

Responsables: Equipo de aula

- e. En el caso que la desregulación sea de alta intensidad, se procederá a llamar en **forma inmediata** al apoderado para contención y/o para el retiro del estudiante hacia su domicilio sobre todo cuando no es posible contener, exista riesgo para terceros, autoagresiones o agresiones a otros miembros de la comunidad educativa.

Responsables: Inspectoría General.

- f. Posterior a esto se procederá a informar al encargado de convivencia escolar para completar el formulario DEM sobre las desregulaciones de mediana y alta intensidad.

Responsables: Inspectoría General- Encargada Convivencia Educativa

PROTOCOLO EN CASO DE AUTOAGRESIÓN, IDEACIÓN SUICIDA, ACTO SUICIDA, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

En caso de que un estudiante atente contra su integridad física o psicológica, así como la de un tercero, se debe abordar la situación crítica de la siguiente forma:

a) En caso de una situación flagrante:

- No juzgar al menor.
- No reprocharle su manera de pensar o actuar.
- Tomar las amenazas en serio, no criticar, ni discutir con el menor.
- No utilizar sarcasmos, ni desafíos con el menor.
- Minimizar sus ideas es una actitud equivocada.
- No entrar en pánico.
- Adoptar una disposición de escucha auténtica y reflexiva.
- Comprender que, por muy extraña que parezca la situación, nuestro estudiante; está atravesando por un momento muy difícil en su vida.
- Emplear términos y frases amables y mantener una conducta de respeto, y contención afectiva.

Lo anterior debe ser realizado idealmente por el psicólogo/a del establecimiento, en caso contrario se solicita apoyo obligatorio de cualquier miembro del equipo multidisciplinario. especialistas pie /psicosocial.

b) Conocer los motivos que le llevan a querer acabar con su vida y barajar alternativas de solucionarlo o brindar apoyo emocional.

c) Estar atento a las señales de alarma, realizar en los niveles y construir un plan preventivo que se anticipe a este tipo de problemáticas.

d) Derivación a redes de apoyo, o especialista según lo amerite.

e) El profesor se informa y se entrevista con Coordinador de Convivencia Escolar quien debe registrar y realizar

Responsable: Especialistas PIE /psicosocial

Seguimiento de los casos Procedimientos:

- El profesor/a cargo del nivel o asistentes de la educación da aviso al profesional de turno PIE, o Profesional de Turno psicosocial para que se dirija en forma inmediata donde está el / la menor que lo necesite.
- Si es posible el estudiante debe ser trasladado a un Espacio de acompañamiento y protección, idealmente donde no existan objetos con los que pueda auto inferirse lesiones o dañar a los demás.
- Si la situación reviste de gravedad el Inspector/a realizará contacto telefónico con Apoderado/a del niño/a para informar lo acontecido y el menor será traslado/a a un hospital de urgencia por especialista del equipo que corresponda. (Pie, Psicosocial).

f) La Dirección del Establecimiento en conjunto con Coordinador/a de convivencia efectúa la denuncia y solicita el parte médico a posterioridad.

g) Se debe entrevistar al Apoderado solicitando la documentación de los especialistas que atienden al menor y que tengan directa relevancia con el quehacer educativa con el estudiante. **Estos documentos son de carácter estrictamente privado, por ende, se prohíbe su reproducción.**

h) En caso de que el estudiante represente un peligro para la comunidad educativa. Inspectoría acuerda con el Apoderado/a el corte de jornada a medio día, solamente en casos que lo ameriten y que signifiquen un peligro para la integridad física o psicológica del afectado o de cualquier miembro de la comunidad educativa, lo anterior es una medida **Extraordinaria que es de común acuerdo con los apoderados y con la estricta supervisión del departamento de vinculación de la DEM y la coordinación técnico pedagógica de la dirección de educación municipal de la comuna de Santiago**, quienes informarán a las instancias que correspondan.

i) En caso de correr riesgo permanente el/la estudiante se solicitará respaldo de especialista psiquiátrico que corresponda y se derivará a instancias superiores, para determinar con los antecedentes médicos correspondientes si el menor puede estar en **aula común** o no. Así también se debe dar cumplimiento al Plan Curricular del Establecimiento, realizando UTP un seguimiento de las clases del estudiante desde su hogar, con recursos entregados por UTP y profesores del nivel.

Toda acción o acontecimiento se escribe en el libro de clases y se deja en copia en acta por escrito con la firma de todos los involucrados y con el timbre del establecimiento.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

La protección y el resguardo de los derechos de los niños y niñas es una tarea que atañe no sólo a las familias, sino que a la sociedad en general, con el rol garante de un Estado adherente a los principios y directrices de la Convención de los Derechos del Niño de 1990.

El reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derecho -y no sólo como objetos de protección- ha generado un gran desafío a nivel transversal, pero con énfasis en la labor preventiva y protectora de los establecimientos educacionales. Es así, que los colegios se han convertido en un espacio en donde se debe promover y garantizar una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad asume una postura de rechazo ante toda forma de maltrato y abuso hacia cualquier miembro de ella, estableciendo para esto mecanismos eficaces que eviten la exposición ante situaciones riesgosas.

La prevención, detección e intervención de los miembros de la comunidad educativa ante situaciones de maltrato o abuso sexual se ha convertido en una necesidad imperiosa, pues toda situación de esta índole trae consecuencias irreparables en el desarrollo integral de los niños y niñas, sobre todo en los primeros años de su vida. En este sentido, y para poder lograr de manera efectiva la finalidad expuesta, nuestro establecimiento ha configurado como uno de sus focos central el autocuidado para prevenir abusos, desarrollando herramientas que permitan actuar de forma preventiva frente a riesgos de maltrato o abuso sexual infantil.

Este protocolo se basa las orientaciones del Ministerio de Educación (MINEDUC, 2020) En las orientaciones en caso de Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro y otros delitos de carácter violento, develados en establecimientos educacionales:

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil, aunque no es la única. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño o adolescente.
- Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño o adolescente.

- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Consideraciones:

Es fundamental mencionar que la detección significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato o abuso infantil. Cabe señalar que no es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar de forma oportuna, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, en un primer momento, el establecimiento educacional debe:

- Disponer las medidas para proteger al niño/a, activando el presente protocolo.
- Comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otros generales, describiendo la situación, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten con posterioridad.
- Actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño o niña y facilitar el proceso de reparación, como:
- Denunciar y/o derivar el caso, lo que no necesariamente implica denunciar o identificar a una persona específica.
- Conocer y articular los recursos disponibles en su contexto o territorio, como los centros de salud, organizaciones vecinales, centros de atención especializadas, comisarías, etc., para generar una red de apoyo.
- Seguir las indicaciones de los organismos competentes, según la denuncia realizada.

Indicadores de maltrato o abuso sexual infantil:

Se detecta una situación de maltrato y/o de abuso cuando se producen, al menos, alguna de las siguientes situaciones:

- El propio niño o niña revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

- Un tercero (algún compañero/a del niño o niña afectado/a, una persona adulta) da cuenta que un niño/a determinado/a está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de alguna situación abusiva.
- El adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un determinado niño o niña, es decir, identifica conductas que no se evidenciaban con anterioridad o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas para relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar especialmente atención a las siguientes:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza o llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación los estudios y/o actividades de su interés (deportes, talleres, entre otros).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales de su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo de volver al hogar o de asistir a la escuela o a estar en lugares específicos.

En este sentido, El Libro de Clases constituye una importante herramienta para registrar este tipo de conductas alarmantes, pues permite notar la progresión de cambios.

Frente a indicadores de posibles situaciones de vulneración de derechos, el Establecimiento puede iniciar un proceso de recopilación de antecedentes, basándose, fundamentalmente, en la información consignada en el Libro de Clases, entrevistas del adulto responsable del menor con el profesor jefe, orientadora u otro que pueda aportar datos relevantes.

Descripción del procedimiento:

- a. El procedimiento por actos de maltrato o violencia intrafamiliar se iniciará por la denuncia del docente o asistente de la educación, ante dupla psicosocial, encargada de convivencia u orientadora quien informará a la directora del en un plazo de **24 horas** Establecimiento para que formalice la denuncia ante los tribunales de familia.

Responsables: Funcionario/a que realiza denuncia.

- b. Registrar en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar) dentro de las **24 horas recibido el relato**.

Responsables: Funcionario/a que realiza denuncia.

- c. Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las **24 horas** siguientes de tomar conocimiento de la situación.

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño o niña ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con algunas de las siguientes entidades gubernamentales:

- La Comisaría de su comuna.
- Policía De Investigaciones.
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.

Responsables: Funcionarios del establecimiento

- d. Un integrante del equipo de convivencia educativa deberá dar apoyo y contención a la víctima de forma inmediata al relato y buscar los medios más adecuados para evitar que la situación de abuso se siga perpetuando.
Se debe retener al niño o niña en el establecimiento mientras no venga un adulto responsable de confianza a retirarlo

Responsables: Equipo de convivencia educativa

- e. Cuando la **situación se produce dentro del establecimiento**, para interrumpir la situación de vulneración de derechos hacia el menor, el establecimiento tomará medidas que tiendan a alejar a la víctima del agresor/a dentro de las **24 hrs** denunciado el hecho. Para estos efectos:
- La comunidad educativa se cerciorará de tomar estas medidas, pues hay noción que los conocedores de situaciones de esta naturaleza y que no denuncian ni la detienen, se convierten en cómplices de un delito.
 - En ese sentido, resulta vital mantener una comunicación clara y honesta con las familias sobre las medidas de resguardo a la víctima, no sólo de los niños y niñas afectadas, sino en general, con el fin de evitar un ambiente de secretismo y recelo.
 - Cuando **el abuso o maltrato hubiere ocurrido dentro del establecimiento por parte de algún funcionario o compañero**, se adoptarán medidas cuya finalidad serán las de evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor/a y el niño/a en un tiempo no superior a **24 hrs** mientras dure la investigación y se establezcan las responsabilidades.
 - Cuando el **abuso o maltrato hubiere sido realizado por un adulto de la comunidad educativa**, se dispondrán medidas en un plazo de 24 hrs, para evitar todo contacto de éste con niños y adolescentes en general mientras dure la investigación.
 - Cuando las **situaciones de connotación o agresión sexual o de maltrato infantil se producen entre estudiantes**, existe una distinción por edades:

Alumno “victimario” es menor de 14 años: en este caso se habla de actos de connotación sexual, no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente el establecimiento de medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección a través de la OLN de la comuna. No obstante, se debe tener presente el procedimiento incluido por la “Ley

Aula Segura”, descrito en el Reglamento Interno de este Establecimiento Educativo.

Alumno victimario es mayor de 14 años: Implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual es delito, y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

- f. Informar al apoderado, se debe citar a los padres o apoderado y comunicarle la información que se maneja en el colegio, **en 24 horas recibida la denuncia**. Junto con informarle, se debe acoger a los padres o apoderados y ofrecerle todo el apoyo educativo respecto al niño/a. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer abuso, se sugiere no entrevistarlos, pues habrá tendencia a negar los hechos o a retirar a los alumnos del establecimiento.

Responsables: Director/a y dupla psicosocial

- g. Dirección, encargada/o de convivencia educativa y dupla psicosocial definirán las líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio, traslado al hospital) en un plazo de **24 hrs.**

Responsables: Director/a y dupla psicosocial

- h. La directora deberá remitir la información a la Dirección Municipal de Educación de la I. Municipalidad de Santiago dentro de 48 hrs recibida la denuncia.
Una vez que el caso esté ante los órganos de Justicia, serán ellos quienes se encargarán de indagar y sancionar, si corresponde.

Responsables: Director/a

- i. Se realizará entrevista con profesores que tuvieran antecedentes para aportar con el caso.

Responsables: Equipo de convivencia educativa

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Prevenir el abuso infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los de protección. Para evitar situaciones de abuso sexual infantil, desde el punto de vista educativo, el objeto debe estar centrado en el trabajo preventivo psico-socio-educacional. Para esto, todos los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes.

Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación con este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes.

En cuanto a los alumnos y las familias se fortalece la prevención del abuso sexual infantil a través del trabajo en dimensiones, tales como: el autoconocimiento, la expresión de sentimientos y emociones, sexualidad y afectividad, relaciones interpersonales y proyecto de vida. Lo anterior se logra por medio del Programa de Orientación el cual se da bajo una secuencia lógica y articulada, donde se busca que el alumno desarrolle progresivamente, año a año, aprendizajes de mayor complejidad que contribuyan a la generación de factores protectores tales como: conocimiento sobre sexualidad y afectividad, expresión adecuada de afectos, resolución pacífica de conflictos, identidad y autoestima positiva, límites en relación a los padres y adultos, reconocimiento de partes del cuerpo, identificación de personas de confianza dentro y fuera de la familia, etc.

Respecto a lo anterior es importante destacar que uno de los factores protectores más exitosos para prevenir el abuso sexual, es generar un clima escolar nutritivo, que permita que los estudiantes desarrollen la autoestima individual y grupal, mediante un ambiente en el interior del colegio en donde se sientan queridos, respetados, valorados y seguros.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos y en espacios que quedan sin control momentáneo por parte de los docentes.
- Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
 - Integrantes del Equipo PIE: con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, trabajadora social, educadora diferencial, etc.
 - Profesores/as Jefes, Coordinadora de Convivencia o integrantes del equipo de gestión del establecimiento: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.
 - Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan contacto a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento (Facebook, Instagram, Tik Tok, Whatsapp personal).
 - Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades

pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a. En estos casos, se exigirá que el alumno sea acompañado por otro docente y por su apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO Y MICROTRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

I. Consideraciones generales

El presente protocolo está orientado a establecer los pasos a seguir y los responsables de ejecutar las acciones necesarias para proceder ante casos de **Consumo y Tráfico de Drogas y Alcohol al interior de Establecimientos Educativos**. Como base para este documento, se utilizan ciertos aspectos comprendidos en la ‘Ley N° 20.000’ sobre Drogas, la ‘Ley N° 20.084’ de Responsabilidad Penal Adolescente y la “Guía para el abordaje del consumo y tráfico de drogas y alcohol desde las comunidades educativas” del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA). Con especial énfasis, se busca reconocer la figura del estudiante como sujeto de derecho, junto con relevar a los miembros de los Establecimientos Educativos (E.E.) en su rol de socializadores y formadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) capaces de discernir y de insertarse adecuadamente en la sociedad.

Destacar que este protocolo debe formar parte del Manual de Convivencia y debe ser conocido por la totalidad de la comunidad educativa (Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Apoderados/as y Estudiantes). Su aplicación está relacionado al consumo y tráfico de drogas y alcohol, razón por la cual es importante tener en cuenta la siguiente definición:

*“**Droga** es toda sustancia natural o sintética que, introducida en un organismo vivo por cualquier vía (inhalación, ingestión, intramuscular, endovenosa, etc.), es capaz de actuar sobre el sistema nervioso central, provocando una alteración física y/o psicológica, la experimentación de nuevas sensaciones o la modificación de un estado psíquico, es decir, es capaz de cambiar el comportamiento de la persona, y posee la capacidad de generar dependencia y tolerancia en quienes las consumen” (OMS, 2001).*

En el marco de dicha definición, se abarcan tanto sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (marihuana, cocaína, pasta base, entre otras), incluyendo los fármacos comercializados sin prescripción médica que pueden ser objeto de un uso abusivo (ej. tranquilizantes), como también las sustancias legales de consumo habitual (alcohol y tabaco).

Un criterio común de vital importancia que se antepone a los procesos de acción en caso de consumo, porte o microtráfico de sustancias, descritas con posterioridad en el presente protocolo, es el **principio de inocencia**. Este se traduce en una regla de juicio o criterio que busca relevar la importancia de demostrar con pruebas un determinado hecho, antes de

movilizar cualquier recurso interno del E.E. Con ello, se busca que la escuela se sitúe como garante de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo una mirada de respeto, preservación y protección de su trayectoria escolar, evitando la estigmatización del estudiante ante posibles situaciones relacionadas al uso, abuso o tráfico de drogas y alcohol.

II. Tipologías de consumo

Para poner en acción las medidas contenidas en el protocolo, es necesario identificar y ponderar adecuada y oportunamente los problemas de consumo de sustancias que presenta el o la estudiante (SENDA, 2013), siendo este un factor determinante en el éxito de las intervenciones que se puedan realizar en el E.E. De esta forma, es posible estipular no sólo el tipo de intervención que niños, niñas y adolescentes puedan requerir, sino que también su intensidad y frecuencia. Cabe señalar que los niveles están definidos de acuerdo a características generales, ya que el diagnóstico requiere de la evaluación y criterio de una persona especialista.

Además, se debe tener en consideración de manera transversal en las tipologías a presentar en este protocolo el concepto de **policonsumo**, el cual implica el uso de varias drogas en la vida cotidiana de manera intermitente e irregular en el tiempo, como también el uso combinado de dos o más sustancias en una misma sesión y período de tiempo.

i) Consumo Experimental

Definición: Corresponde a las situaciones de contacto inicial con una o varias sustancias, pudiendo derivar en el abandono de las mismas o persistir en su uso. La adolescencia es la etapa en que con mayor frecuencia ocurre este tipo de consumo, aunque un alto porcentaje de personas no reincide en el mismo. Las motivaciones que inducen al consumo experimental pueden ser varias: curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido y el riesgo, búsqueda del placer y de lo desconocido, aumento de la oferta, entre otras.

- **criterios:** En este nivel se considera que la persona desconoce los efectos de la sustancia, por lo que su consumo se realiza, en general, dentro de un grupo que le incita a probar.

ii) Consumo Ocasional

- **Definición:** Es el uso intermitente de la/s sustancia/s, sin ninguna periodicidad fija y con largos intervalos sin recurrir a ellas. Entre las motivaciones que llevan al individuo a este tipo de consumo, las principales tienden a ser la necesidad de facilitar la comunicación con los demás, la búsqueda de placer, la relajación, entre otras.

- **Criterios:** Como característica general, en este tipo de consumo el individuo continúa utilizando la sustancia en grupo y, aunque es capaz de realizar las mismas actividades sin necesidad de drogas, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por ese motivo la consume.

iii) Consumo Habitual

- **Definición:** El consumo habitual supone una utilización frecuente de la droga. Dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el entorno que le rodea, esta práctica puede conducir a otras formas de consumo. Entre las motivaciones que llevan a niños, niñas y adolescentes a mantener el uso de las drogas, se cuentan: la necesidad de intensificar las sensaciones de placer, vivencias de pertenencia al grupo y búsqueda de reconocimiento dentro de éste; mitigación de la soledad, estado de aburrimiento, ansiedad; necesidad de reafirmar la independencia o aversión hacia la sociedad; reducir el hambre, el frío, la debilidad o el cansancio.

- **Criterios:** Como característica general, en este tipo de consumo la persona amplía las situaciones en las que recurre a las drogas, las usa tanto individualmente como en grupo, conoce perfectamente sus efectos y los busca voluntariamente. Puesto que no ha perdido el control sobre su conducta, manifiesta poder abandonar el hábito en caso de proponérselo.

iv) Consumo Problemático

- **Definición:** Se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial para la persona que consume o su entorno, en términos de problemas de salud (incluidos los signos y síntomas de dependencia), problemas en las relaciones interpersonales, incumplimientos de obligaciones, entre otros.

- **Criterios:** El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 5 áreas generales especialmente afectadas por este tipo de consumo:

- Incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares)
- Riesgos de salud y/o físicos
- Problemas legales y/o compromiso en conductas antisociales
- Problemas sociales y/o interpersonales
- Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente

Junto a la identificación de los tipos de consumo, es importante considerar algunas terminologías asociadas que se manifiestan en las etapas más avanzadas del uso de drogas y alcohol: **tolerancia**, la persona utiliza las mismas sustancias en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos; **dependencia**, la persona presenta dificultad para controlar y regular el uso de drogas y/o alcohol; **síndrome de abstinencia**, la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo, se recurre a la sustancia para aliviar el malestar físico y psicológico que provoca su falta (SENDA, 2013).

v) Consideraciones transversales ante sospecha o consumo de sustancias:

- **Plazos de seguimiento posterior de la situación develada:** Quien esté a cargo de convivencia o la dupla Psicosocioeducativa para todos los efectos deberá realizar el seguimiento de los estudiantes derivados a la red local por consumo habitual o problemático, en un plazo máximo de cinco días, a partir de la fecha de la derivación. Asimismo, quien está a cargo de convivencia o la dupla puede solicitar a quien cuida o responde por el/la/le estudiante, información respecto a su estado actual.

En caso de derivación directa a SENDA Previene Santiago a través del Programa Prepara2, se podrá solicitar al correo electrónico previenestgo@gmail.com, un informe de retroalimentación respecto a la asistencia y evolución del/la/le estudiante, respetando el derecho a la confidencialidad y privacidad de los antecedentes específicos.

Respecto a las comunicaciones posteriores, quien está al cuidado de el/la NNA deberá mantener un rol activo respecto al estado de avance del/la/le estudiante e informar al equipo de convivencia escolar las necesidades que se pudiesen presentar como parte del proceso, contactándose de manera presencial, telefónica o vía correo.

- **Medidas de confidencialidad del caso:** Quien esté a cargo de convivencia deberá velar por resguardar la confidencialidad e identidad del/la/le estudiante, para tales efectos contará con un registro privado o bitácora de trabajo resguardado en un lugar de acceso exclusivo. Asimismo, se solicitará a quienes estén informados del caso mantener el criterio de confidencialidad ante la comunidad educativa.

- **Acompañamiento estudiante:** Para efectos de un plan de acompañamiento interno será el equipo de convivencia quienes deberán elaborar un plan de trabajo individual con cada estudiante, con el objetivo de establecer sesiones de trabajo que permitan fortalecer los factores protectores y abordar factores de riesgo, cuyo plan debe contar con la participación y consentimiento de su apoderado/a/e.

- **Acciones de carácter de prevención universal con comunidad educativa:**

Actividades de capacitación, para quienes serán los y las responsables de la activación del protocolo de actuación.

Promover y difundir protocolo al interior de la comunidad educativa en todos sus estamentos.

Realizaciones de acciones talleres, charlas, etc. de carácter preventivo con comunidad educativa, en diversos cursos frente a la temática abordada.

III. ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Procedimiento:

A continuación, se presentan las fases a seguir en caso de indicios de consumo de drogas y/o alcohol de parte de un estudiante, junto a los pasos a realizar en caso de corroborar

dicha sospecha. Se entenderá como presunción de consumo cuando existe sospecha hacia el/la/le estudiante debido al relato de una determinada persona que da indicios de la problemática o por la observación de cambios físicos, emocionales y/o conductuales en NNA.

Sin embargo, hay que señalar que dicha información no será concluyente para aseverar que este/a estudiante consume alcohol u otra droga, ya que estos antecedentes tendrán que ser evaluados por un especialista que desarrolle el diagnóstico correspondiente para cada caso específico.

- a. **Informar a Inspector/a General u otro Designado por la Dirección del E.E.:** Quién identifica sospecha de consumo deberá informar a la persona encargada de ejecutar el protocolo en el E.E., siendo este el/la responsable de hablar con el/la/le estudiante para explicarle el procedimiento a seguir según el protocolo interno, como plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos ocurridos; dentro de las 24 horas siguientes a ser informado.
- b. **Entrevista con Estudiante y Apoderado/a/e:** La persona encargada (Inspector/a General u otro designado por la Dirección del E.E), deberá contactarse inicialmente con el/la/le estudiante y citar a su apoderado/a/e (se recomienda contacto telefónico directo), explicando la razón de la activación del protocolo. Dicho contacto y entrevista deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a ser informado.

La entrevista tendrá como principal finalidad establecer la aceptación o rechazo del apoderado/a/e para realizar la intervención pertinente a su estudiante.

En caso de rechazar la intervención, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia NNA. Junto a ello, se proponen acciones legales que otorguen una medida de protección a estudiante y/o la gestión de una derivación efectiva a redes de apoyo correspondientes según el caso, sugerentemente Oficina Local de la Niñez (OLN).

- c. **Derivación a Dupla Psicosocioeducativa del E.E:** Contando con la aprobación del/la/le apoderado/a/e, se efectúa la entrevista de primera acogida al/la/le estudiante por parte de la dupla Psicosocioeducativa, en busca de información sobre la posible situación de consumo, sus factores de riesgo y factores protectores, su estado motivacional y su riesgo biopsicosocial. Se sugiere para ello indagar a través de “Ficha de Primera Acogida y Seguimiento” dispuesta por SENDA. Además, se pone a disposición el instrumento CRAFFT, como insumo para la posible detección de consumo problemático de alcohol y/o drogas en NNA. En base a lo anterior, si se confirma consumo en estudiante, el/la/le profesional deberá identificar a cuál de las tipologías descritas en la sección anterior refiere, permitiendo así proyectar las necesidades de una determinada intervención.

- d. **Acciones según Identificación de Consumo o No Consumo:** La dupla, a su vez, tendrá que informar el resultado de la evaluación, siendo esta última la responsable de comunicar al equipo directivo del E.E, al profesor/a jefe, al apoderado/a y a/la/le estudiante sobre el procedimiento a seguir. Acorde al tipo de consumo y/o problemática develada, establecer en conjunto compromisos en torno a un plan de intervención para el/la/le estudiante.
- **En caso de que no exista consumo:** Si a partir de la entrevista de primera acogida no se devela una situación de consumo, y luego de la entrevista con el/la apoderado/a, quien está a cargo de convivencia escolar, orientación o profesor/a jefe debe elaborar un plan de acción con el/la estudiante y apoderado/a para el fortalecimiento de factores protectores. Además, si a través de la entrevista de primera acogida se devela alguna necesidad biopsicosocial que deba ser solucionada, se sugiere realizar intervención en colaboración con redes institucionales.
 - **En caso de consumo experimental u ocasional:** Quien esté a cargo de convivencia escolar, o alguien del equipo de convivencia escolar, en conjunto con el/la apoderado/a, establecen compromisos en torno a un plan de intervención para el/la/le estudiante. Para construir dicho plan se sugiere considerar consejerías (a cargo de la dupla Psicosocioeducativa), los talleres extra programáticos que se desarrollen en el establecimiento educacional, así como las iniciativas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como el Programa Continuo Preventivo de SENDA u otras iniciativas de prevención instaladas en el establecimiento. Lo anterior, con el objetivo de fortalecer distintas competencias y habilidades sociales, cognitivas y emocionales como factores protectores frente al consumo de alcohol y otras drogas.
 - **En caso de consumo habitual o problemático:** El equipo de convivencia escolar u otra persona designada **debe realizar derivación a SENDA Previene Santiago**, a través de la “Ficha Derivación”. El equipo de atención de casos de SENDA Previene realiza una entrevista de primera acogida para luego, de acuerdo a los antecedentes recaudados, gestionar una derivación efectiva a la red de salud pública local o intersectorial, sea comprendida como CESFAM o COSAM. Es importante aclarar que el consumo puede ir ligado a una vulneración de derechos, por lo tanto, si existe sospecha o vulneración de derechos la red inmediata es SENAME, siendo responsabilidad del equipo de convivencia informar del caso

ACTUACIÓN FRENTE A NNA SORPRENDIDO CON CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL O A PARTIR DE LA SOLICITUD DE APOYO ANTE EL CONSUMO POR PARTE DE ESTUDIANTE O POR REFERENCIA DE ALGÚN FAMILIAR

A continuación, se explica cómo proceder si algún miembro de la comunidad educativa sorprende un consumo de drogas y/o alcohol por parte de algún/a estudiante al interior del establecimiento educacional, incluyendo también los pasos a seguir en caso de que el/la apoderado/a o el/la/le estudiante soliciten apoyo y asesoramiento ante la actitud manifiesta de consumo del/la NNA o la declaración del/a propio/a alumno/a.

Remarcar que bajo el enfoque de derecho de NNA y al representar una temática compleja de tratar con estudiantes, se debe poner especial cuidado en resguardar la identidad del/a involucrado/a para no incurrir en una estigmatización de la situación dentro de la comunidad escolar.

a. **Algún miembro de la comunidad educativa sorprende a un/a/e estudiante con consumo de drogas y/o alcohol dentro del establecimiento educacional**

Se procederá a citar y entrevistar al/a apoderado/a junto al estudiante, comentando el hallazgo y la situación que dio origen a la citación.

Antes de dar pie a la entrevista, se contextualiza el presente protocolo y se le informa que se le proporcionará la orientación y apoyo pertinente al/la estudiante para que, en caso de que lo requiera, pueda iniciar un tratamiento, brindando el establecimiento las facilidades necesarias para que ello ocurra. Dicho contacto y entrevista deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a ser informado. Se comentará que se realizará una derivación a SENDA Previene Santiago, posterior a eso se dará inicio a la entrevista indagando en los tópicos del ítem anterior.

Se generará una carta de compromiso para facilitar los permisos por parte del establecimiento para asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado/a (datos generales).

En caso de que el/la apoderado/a rechace la posibilidad de tratamiento, se procede a indagar por antecedentes que expliquen la negación a acceder a una intervención especializada, buscando develar posibles vulneraciones de derechos hacia el NNA. Junto a ello, se proponen acciones legales que otorguen una medida de protección al/la estudiante y/o la gestión de una derivación efectiva a redes de apoyo correspondientes según el caso.

b. **Solicitud de orientación y apoyo por parte de estudiante consumidor/a de drogas y/o alcohol**

El equipo de convivencia procederá a entrevistar al/la estudiante, en un plazo máximo de **24 horas**, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo, entre otros temas asociados al uso de drogas y/o alcohol.

A su vez, se deberá informar al/la apoderado/a en un plazo máximo de 24 horas, quien debe conocer la situación del/la estudiante. Indagar en la misma entrevista en los siguientes tópicos dentro de lo posible: relación con pares y la sustancia; percepción de cambio de ánimo en el/la estudiante; pérdida de interés por actividades desarrolladas con anterioridad; antecedentes de consumo en el/la apoderado/a u otra persona significativa; percepción del/la estudiante sobre lo problemático de su consumo; repercusión del consumo en sus actividades escolares; junto con abordar otras áreas que el establecimiento considere importante informar.

El establecimiento deberá diseñar una hoja de registro interna que adjunte la documentación existente, como carta de compromiso, firma de asistencia a entrevistas, lo que servirá a modo de registro para el/la estudiante, así como también para la escuela/liceo.

La persona a cargo del caso al interior del establecimiento educacional, deberá redactar un "Informe Escolar", con los antecedentes relevados en la entrevista (Anexo 3) y realizar la derivación, si corresponde, a la oficina SENDA Previene Santiago, quien tomará contacto con e/lal apoderado/a y estudiante para realizar aplicación del instrumento DEP-ADO, entrevista de evaluación y procederá según resultados con la derivación a red intersectorial, intervención breve o consejería interna con seguimiento.

Dentro de la carta de compromiso se debe facilitar los permisos por parte del establecimiento para poder asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado (datos generales).

c. Solicitud de orientación y apoyo ante el consumo de determinado estudiante por parte de apoderado/a o por referencia de algún familiar

Se procederá a entrevistar al/la apoderado/a, en un plazo máximo de **24 horas**, rescatando información de la situación actual, frecuencia, tipo de consumo. Indagar en la misma entrevista en los siguientes tópicos dentro de lo posible: relación con sus pares y la sustancia; percepción de cambio de ánimo en el/la estudiante; pérdida de interés por actividades desarrolladas con anterioridad; antecedentes de consumo en el/la apoderado/a u otra persona significativa; percepción del/la estudiante sobre lo problemático de su consumo; repercusión del consumo en sus actividades escolares; junto con abordar otras áreas que el establecimiento considere importante informar.

Es deber de quien esté a cargo entrevistar al/la/le estudiante para contrastar la información que entrega el/la apoderado/a, permitiendo visualizar el nivel de problematización que cada NNA tenga respecto a su consumo, comunicándole el proceder según el mismo.

El establecimiento deberá diseñar una hoja de registro interna que adjunte la documentación existente, como carta de compromiso, firma de asistencia a entrevistas, lo que servirá a modo de registro para el/la estudiante, así como también para la escuela/liceo.

La persona a cargo del caso al interior del establecimiento deberá redactar un “Informe Escolar” con los antecedentes relevados en la entrevista y realizar la derivación, si corresponde, a la oficina SENDA Previene quien realizará la aplicación del instrumento DEP-ADO, entrevista de evaluación y procederá según resultados con la derivación a red intersectorial, intervención breve o consejería interna con seguimiento.

Dentro de la carta de compromiso se debe facilitar los permisos por parte del establecimiento para poder asistir a las sesiones y, por otra parte, el establecimiento podrá solicitar reporte de cada estudiante derivado (datos generales)

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Trabajo en Aula.

El trabajo docente de cada asignatura, dentro y fuera de la sala de clases es la actividad más importante de la escuela. En la clase (en el aula, salidas pedagógicas u otras actividades con él o la docente) es donde más se aprende. Por lo tanto, la actividad de enseñanza-aprendizaje en el aula es la actividad más importante de la escuela y todos sus procedimientos internos deben estar orientados a garantizar que su desarrollo no tenga interferencias.

Los y las estudiantes deben mantener una actitud de atención y participación, no interrumpir la clase y sus actividades, acatar las instrucciones del profesor(a) y contribuir al aprendizaje individual y del grupo curso. Los directivos, asistentes de la educación, apoderados y estudiantes no pueden interrumpir las clases en ninguna circunstancia, salvo por alguna situación de emergencia calificada por el Equipo Directivo. Cualquier acción tendiente a impedir la realización de clases que se imparten en el establecimiento, alterando el Calendario Escolar; será considerada como una falta grave.

El desarrollo de aprendizajes se basa en la relación estudiante-docente y será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y asignatura.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros/as.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente que está a cargo del curso, quien debe velar por el cumplimiento del presente manual de convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Durante el desarrollo de las clases, tanto estudiantes como



profesores/as no podrán ingerir alimentos, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura respectiva.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o inspector/a que se encuentre en ese momento.

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, sólo será permitido para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos electrónicos (Smartphone, Tablet, computadores, notebook, audífonos, etc.).

De acuerdo con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, “los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.

El aseo de las salas de clases es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento (asistentes de la educación), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

Regulaciones sobre promoción y evaluación

El reglamento se basa en la ley N° 20.370 de Educación, la cual regula la calificación y certificación de estudios. También se relaciona con el Decreto N° 67 de Evaluación, Calificación y Promoción, que aprueba normas mínimas nacionales sobre estos temas. El reglamento establece normas coherentes con la normativa vigente y el proyecto educativo equipo directivo y técnico pedagógico garantiza el cumplimiento del reglamento para fortalecer la evaluación. Es fundamental diversificar las estrategias evaluativas para garantizar la participación de todos los estudiantes, considerando sus distintos ritmos, estilos y formas de aprendizaje. Esta diversificación permite avanzar hacia una educación más inclusiva, en la que cada estudiante tenga oportunidades reales de demostrar sus aprendizajes, fortaleciendo así el principio de equidad y el derecho a una educación de calidad para todos y todas

Las habilidades en las que se centrará tanto la planificación como la evaluación son:

Los estudiantes deben ser evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio y no pueden ser eximidos de ninguna. Se permiten modificaciones en la implementación de diversificaciones para adaptar las actividades de aprendizaje y evaluación a las necesidades de los estudiantes. Además, se pueden realizar adecuaciones curriculares conforme a los decretos exentos N° 83 de 2015 y N° 170 de 2009 del Ministerio de Educación. Estas medidas se toman en consideración para garantizar la atención a la diversidad y el derecho a la educación de todos los estudiantes.

En Educación Básica, las calificaciones van de 1.0 a 7.0 con un decimal, y la nota mínima de aprobación es 4.0. El establecimiento enfoca sus esfuerzos en acompañar a los estudiantes



en riesgo de repetir curso, basándose en el principio de equidad para brindarles las mejores oportunidades según sus necesidades individuales y maximizar su potencial.

Clases de Religión

De acuerdo con el Artículo 3° del Decreto N° 924 de 1983 del MINEDUC, “las clases de Religión deberán ofrecerse en todos los establecimientos educacionales del país, con carácter de optativas para el alumno y la familia. Los padres o apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de matricular a sus hijos (as) , si desean o no la enseñanza de religión, señalando si optan por un credo determinado o si no desean que su hijo (a) curse clases de religión.

Clases de Educación Física.

Todas (os) las y los estudiantes participarán de las clases de Educación Física, con tenuta deportiva (buzo, calzas o short hasta la rodilla, zapatillas y polera) Se podrán realizar adecuaciones curriculares ante la imposibilidad de algún estudiante de someterse a exigencias físicas. Dicho impedimento deberá ser justificado debida y oportunamente a través de la certificación de un especialista.

En el caso de Alertas o Emergencias ambientales declaradas por la Intendencia Regional, las clases serán suspendidas y reemplazadas por actividades expositivas dentro de la sala, relacionadas con los contenidos de la asignatura.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

De acuerdo a la circular 482 ANEXO 5 el cual norma el correcto funcionamiento de escuela y liceos de nuestro país respecto a las regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudios, entenderemos por cambio de actividad una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, salidas pedagógicas entre otros.

Cuando existan salidas pedagógicas la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

- a. El cambio de actividad deberá ser informado con **10 días hábiles** de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, por medio de un formulario que dará cuenta de los siguientes datos:
 - Datos del Establecimiento
 - Datos del Director
 - Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s)
 - Datos del Profesor responsable
 - Autorización de los padres o apoderados firmada
 - Listado de estudiantes que asistirán a la actividad



- Listado de docentes que asistirán a la actividad
- Listado de apoderados que asistirán a la actividad
- Planificación Técnico-Pedagógica
- Objetivos transversales de la actividad
- Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos
- Temas transversales que se fortalecerán en la actividad
- Datos del transporte en el que van a ser trasladados: conductor, compañía aérea, patente del vehículo, entre otras.
- La oportunidad en que el director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso de que corresponda.
- Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.
- El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad.

No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

Responsables: Docente que solicita la salida pedagógica

- b. Los docentes llevarán a la salida pedagógica sólo aquellos estudiantes que cuenten con autorización física. No corresponde llamar apoderados para recordar que envíen la autorización y no se aceptan autorizaciones digitales ni en otros formatos distintos del entregado por el establecimiento. La responsabilidad de contar con autorización en tiempo y forma es de la familia.

Responsables: Las salidas pedagógicas se encuentran a cargo del docente que solicita la autorización, debe ser acompañado por docente PIE

Todos los adultos que participen de la salida pedagógica deben tener claridad de sus responsabilidades

- c. Los estudiantes que no cuenten con autorización de salida se quedarán en el curso del nivel alterno hasta que llegue su curso.

Responsables: UTP-Inspectoría General



- d. Medidas de seguridad adoptadas por el establecimiento son las siguientes:
- Entrega de una hoja de ruta al sostenedor por parte de la escuela
 - Cada estudiante debe ir con tarjetas de identificación, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con su nombre y apellido.
 - Los estudiantes que tengan vigente un protocolo de desregulación comportamental deben asistir acompañados por el apoderado o adulto de su confianza, esto será definido previamente por el equipo de Convivencia escolar en conversación con docente a cargo de la salida.
 - Los estudiantes que presenten dificultades conductuales en aula deben asistir acompañados de su apoderado o de un adulto designado por éste. Esto será definido previamente por Inspectoría General, en conversación con el docente a cargo de la salida.
 - Para los cursos de Educación Parvularia, se debe contar con **un adulto cada 5 niños**. No incluye apoderados que acompañan a niños con dificultades conductuales o por protocolo de desregulación.
 - Para los cursos de Primer Ciclo Básico, se debe contar con un adulto cada 6 estudiantes. No incluye apoderados que acompañan a niños con dificultades conductuales o por protocolo de desregulación.
 - Para los cursos de Segundo Ciclo Básico, se debe contar con **un adulto cada 10 niños**. No incluye apoderados que acompañan a niños con dificultades conductuales o por protocolo de desregulación.
 - Los apoderados que acompañan la salida deben ser individualizados e informados en la ficha respectiva al momento de solicitar autorización, se solicita, que no asistan con otros niños, dado que el objetivo es colaborar con el cuidado de estudiantes.
 - Se solicita que los docentes no autoricen la compra de alimentos en la vía pública ni en locales establecidos por constituir un riesgo para la seguridad del grupo. Se sugiere que los estudiantes lleven sus propias colaciones si la actividad lo amerita.
 - El docente a cargo debe llevar carpeta con listado de alumnos SIGE, formulario de accidente escolar y oficio para ser presentado en el metro, si utilizarán este medio de transporte.
 - El docente a cargo debe informar a su retorno cualquier anomalía que se suscite en la salida pedagógica.

Responsables: Docente que solicita la salida pedagógica



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

El presente protocolo tiene como propósito garantizar el derecho a la educación de todas las estudiantes embarazadas, madres y padres, promoviendo su permanencia, participación del sistema escolar en condiciones de equidad, inclusión y dignidad. En ningún caso la maternidad o la paternidad deben constituir una barrera para continuar sus estudios ni justificar medidas de exclusión, discriminación o suspensión de sus trayectorias educativas.

La escuela México tiene el deber de generar las condiciones necesarias para asegurar este derecho, otorgando facilidades académicas y administrativas, junto con apoyos psicoemocionales y pedagógicos pertinentes. Las estudiantes embarazadas deben ser acompañadas desde un enfoque comprensivo, respetuoso y libre de prejuicios.

Este protocolo establece una secuencia clara de acciones, define los actores responsables y sus roles, incluye plazos y canales de comunicación, y contempla acciones concretas de acompañamiento, con el fin de asegurar que ningún proceso relacionado con la maternidad o paternidad escolar afecte negativamente la trayectoria educativa de los y las estudiantes.

- a. **Notificación y Registro:** El padre, madre o apoderado, tiene el deber de informar la situación al establecimiento, presentando un certificado médico que acredite el embarazo o la paternidad/maternidad. Esto debe ser entregado a inspección general, quienes deberán notificar a la unidad técnica pedagógica y a convivencia escolar, hasta **10 días hábiles** desde la confirmación médica, este plazo es ideal y no priva de los derechos que posee como persona y estudiante.

Responsables: Apoderados, madre o padre del o la estudiante.

- b. **Evaluación Inicial y Plan de Apoyo:** Posterior a la notificación en un plazo de **5 días hábiles**, se incorporará a la estudiantes o padre al plan de acompañamiento, estableciendo las necesidades académicas, emocionales, sociales y de recursos, lo que permitirá tomar decisiones acerca del apoyo. Este abordaje implicaría derivaciones, nexos, entre otros.

Responsables: UTP - Equipo de convivencia educativa y PIE (caso estudiantes del programa)

- c. **Adecuaciones Curriculares y Administrativas:** Se implementará un plan de acompañamiento que permitirá de manera conjunta con los profesionales necesarios, la modificación en la cantidad de evaluaciones y adaptaciones a evaluaciones si es necesario en función del contexto.

Responsables: UTP, Equipo de convivencia educativa y PIE (caso estudiantes del programa)

- d. **Apoyo Psicoemocional:** Es fundamental acompañar emocionalmente el proceso, monitoreando a la estudiante y derivando si es necesario.



Responsables: Equipo de convivencia educativa

- e. **Flexibilidad horaria y de asistencia:** se evaluarán los horarios y asistencia atendiendo al contexto previa conversación con el adulto responsable, situación que no debe influir negativamente en la promoción de la estudiante. Esto incluye facilidades a los controles médicos y horarios de lactancia, pudiendo ser esta dentro de la escuela, entregando un espacio para realizarlo.

Responsables: Inspectoría general

- f. **Activación de Redes de Apoyo:** En caso de situaciones de vulneración de derechos, se debe aplicar protocolo contenido en este reglamento.

Responsables: Equipo de convivencia educativa

- g. **Duración del Acompañamiento:** El acompañamiento durará durante el proceso de pre y post natal o hasta que sea necesario dependiendo de las necesidades o la situación de vulnerabilidad de la estudiante.

Responsables: UTP, Equipo de convivencia educativa y PIE (caso estudiantes del programa)

- h. **Seguimiento y Evaluación del Plan de Apoyo:** Se realizará seguimiento de la estudiante en relación con nuevas necesidades o mensualmente en función de la asistencia y las calificaciones.

Responsables: UTP, Equipo de convivencia educativa y PIE (caso estudiantes del programa)

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA DIGITAL

Este protocolo tiene por objetivo favorecer la buena convivencia escolar en los medios digitales, además de reforzar el uso responsable de las plataformas virtuales y el compromiso de todos los/las participantes.

Estas herramientas están dispuestas para que los/las estudiantes puedan continuar con el proceso de enseñanza- aprendizaje y así lograr los aprendizajes esperados tanto académicos como del desarrollo socioemocional durante el periodo de tiempo en el cual las clases presenciales no sean posibles de realizar o en momentos que el establecimiento lo disponga de manera pertinente. Sin embargo, es importante destacar que este documento presenta indicaciones de carácter general para todos los establecimientos municipales de la comuna de Santiago, por lo que debe ser revisado y adaptado por los diferentes equipos de gestión y con los diferentes estamentos para abordar las necesidades de cada comunidad educativa de acuerdo a las plataformas utilizadas durante este periodo de tiempo.

Presentamos las siguientes indicaciones:



Indicaciones uso de plataforma:

a) Las plataformas virtuales son herramientas que permiten la comunicación a distancia entre los diferentes estamentos que pertenecen a una comunidad educativa. El objetivo de su utilización será permitir y facilitar el trabajo de docentes con estudiantes, como también, por ejemplo, realizar reuniones con apoderados/as, intervención de la dupla psicosocial con los/las estudiantes y/o padres, madres y apoderados, reuniones con directivas de curso y equipo directivo, etc. Su uso dependerá de las necesidades que vayan surgiendo dentro de cada establecimiento educacional.

b) El protocolo de convivencia virtual debe ser presentado a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para su conocimiento y compromiso en el uso de éste, siguiendo las indicaciones que en el protocolo se entregan

c) El protocolo debe ser enviado por el establecimiento a los apoderados, vía email u otro medio, de tal manera de lograr comunicación fluida con éstos.

d) Los/las estudiantes que puedan conectarse asistirán a sus clases, utilizando la plataforma virtual estipulada por el/la profesor/a y/o establecimiento Educacional, de acuerdo con los instructivos y horarios proporcionados por el/la docente que dictará las clases, tratando de evitar, en la medida de lo posible las inasistencias y atrasos.

e) Por seguridad, todo/a participante del espacio educativo virtual deberá ingresar a la plataforma individualizándose con su nombre, apellido y curso, ya sea si utiliza correo electrónico, Classroom, WhatsApp, Facebook u otro medio de comunicación. Esto también aplicará para el envío o recepción de videos y/o cápsulas educativas.

f) Por resguardo del estudiante y por el/la docente, se sugiere que el/la estudiante se encuentre acompañado/a por apoderado/a o adulto/a responsable, el/la cual no podrá interferir en la clase. Será de carácter OBLIGATORIO que los/las estudiantes se identifiquen con su nombre y apellido, en caso de que el equipo sea de su propiedad, NO permitiendo apodos. También se sugiere, estar visible durante las videoconferencias.

g) Los trabajos y tareas realizadas deberán ser enviadas por medio de correo electrónico y/o plataforma virtual u otro medio de conexión virtual indicado por el establecimiento. Para el envío de trabajos deberá consignarse siempre nombre, apellido y curso al cual pertenece. Dichos trabajos deben ser enviados solo al medio indicado por el/la docente. Las guías y evaluaciones que envíen los estudiantes deben ser solo las solicitadas por el / la docente.

h) Sin perjuicio de lo anterior, se podrá utilizar otro tipo de plataforma o red social para retroalimentación, previo acuerdo con el docente.

i) El trabajo a desarrollar en las plataformas virtuales será para todas las asignaturas o sectores de aprendizaje del currículo, que considere apropiado el establecimiento.



j) A través de estas plataformas, se podrá mantener comunicación verbal o escrita con los/las docentes. El/la docente indicará la plataforma, con horario establecido según jornada escolar. En caso de que el apoderado/a no respete el horario indicado, el/la docente responderá durante el horario establecido según jornada escolar.

k) En el caso de presentar inconvenientes, tales como: poder ingresar a clases o dificultad de conectividad, y que impida ser resuelto por el/la estudiante, se le solicitará contactarse con el profesor/a por medio de su correo institucional. Si surge inconvenientes para ingresar durante la retroalimentación, el estudiante o el apoderado se comunicará con el docente según el medio indicado previamente, para consultar dudas durante el horario establecido.

Estudiantes:

Tu participación es importante para tu profesor/a, tus compañeros/as y comunidad educativa, pues de ese modo mantendrás el vínculo y contacto con ellos/as, aunque sea de manera remota. De ese modo, podrás hacer tus aportes a la clase, contribuir con tu experiencia personal de lo vivido en este tiempo, comentar cómo te sientes, si necesitas apoyo, etc. Recuerda que eres parte importante de tu establecimiento educativo.

Te solicitamos cumplir con las siguientes normas para que los desarrollos de las actividades se realicen sin mayores contratiempos

Indicaciones a estudiantes:

a) Se les sugiere cuidar su privacidad evitando compartir correos y claves con otras personas, aunque sean estudiantes del mismo establecimiento. Si ocurre lo anterior, será por opción exclusiva del dueño/a de su cuenta de correo, desligando así de responsabilidad al establecimiento de alguna afectación futura. Si sucediera esta situación, el/la estudiante y apoderado/a comunicará el hecho a la escuela, solo para tomar conocimiento.

b) Se sugiere que elijan un lugar adecuado dentro del hogar para que puedan ser vistos/as y/o escuchados de forma correcta. Se recomienda, dentro de lo posible, que escojan un lugar iluminado y sin ruidos.

c) Deben ingresar a las clases puntualmente desde el inicio, no durante su desarrollo, de modo que el profesor/a pueda percatarse de la presencia de cada uno/a de los que participan. También deberán entregar sus trabajos y guías resueltas dentro de la fecha indicada.

d) Al comienzo de cada clase deben mantener sus micrófonos apagados, para evitar interferencias y así escuchar adecuadamente los contenidos e instrucciones impartidas por su profesor/a. El micrófono podrá ser activado cuando el profesor así lo solicite o, bien, cuando alguno de ustedes requiera hacer una consulta o intervención, en cuyo caso se recomienda pedir la palabra, por vía chat, con el fin de mantener la continuidad de la clase y aprovechar los tiempos.



- e) Debe haber respeto hacia su profesor/a, como si asistieran a una clase presencial, pues dada las actuales circunstancias él/ella cumple el rol de coordinador/a o moderador/a de la misma. Para lograr una comunicación fluida, su profesor/a será quien establezca los turnos de intervención y dará paso a cada uno de los/las participantes.
- f) En caso de disponer de auriculares con micrófono se recomienda su uso.
- g) Al conectarse a una clase, deberán estar visibles para el/la docente. Como la comunicación no verbal también es relevante en estos casos, si uno/a de ustedes tiene un problema o percibe que alguno de sus compañeros/as lo está teniendo, se sugiere contactarse con su profesor/a e informarle antes del inicio de la clase.
- h) Deben poner atención a las instrucciones entregadas por su profesor/a y tener a su alcance los útiles escolares necesarios para la clase. Se solicita que al momento en que el/la docente entregue las instrucciones, los/las estudiantes acaten y respeten las indicaciones, silenciando el micrófono con el objetivo de poder escuchar.
- i) Si la imagen de cada estudiante está logeada, ella deberá estar acompañada de su nombre y primer apellido, evitando el uso de apodosos u otras denominaciones que no sean la solicitada. Esto se solicitará siempre y cuando el equipo usado sea de su propiedad.
- j) Se les recomienda registrar en el cuaderno los contenidos y /o retroalimentación de cada una de las clases impartidas.
- k) Se prohíbe el envío de mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros para evitar distracciones durante las clases y /o retroalimentación. Solo se podrán enviar mensajes a sus profesores/as, como preguntas, respuestas, inquietudes, dudas, etc., cuando el profesor/a así se los indique.
- l) Para las intervenciones verbales o escritas (mensajes), deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal. Evitando sobrenombres, burlas, descalificaciones y toda conducta que perjudique la buena convivencia durante la clase y/o retroalimentación.
- m) No deben grabar o tomar fotos a los/las docentes y a sus compañeros/as durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “capturas de pantalla”.
- n) No pueden compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por sus profesores/as, sin su aprobación o consentimiento.
- o) No deben rayar la pantalla. Solo podrán intervenir en ella cuando el profesor/a lo autorice o solicite.
- p) Deben permanecer conectados/as durante el desarrollo de las clases, con el fin de obtener toda la información que entreguen sus profesores/as. Por lo tanto, no es aconsejable cerrar la aplicación o salirse del lugar donde están ubicados, porque perderán la concentración y distraerán a sus compañeros/as.



q) Los correos electrónicos del cuerpo docente son exclusivamente para ser usados en la interacción interna y fines que han establecido sus profesores/as y/o el establecimiento.

r) Se solicita que, durante las clases y/o retroalimentación no se utilicen otros dispositivos o aparatos electrónicos, con el fin de evitar distracciones y dificulten la obtención de los objetivos de las clases.

NOTA: Estimados estudiantes, es importante la cooperación vuestra para el buen desarrollo de las actividades propuestas en los espacios virtuales. El incumplimiento de las indicaciones dadas anteriormente obligaría al establecimiento a proceder a aplicar medidas formativas, como diálogos con el/la o los/las estudiantes, llamar a su apoderado/a, para una reparación, mediación o derivación a dupla psicossocial, entre otras medidas.

Profesores/as y/o asistentes de la educación

El rol que juega el/la profesor/a es fundamental en este período, dado el componente emocional que afecta a los/las estudiantes en el contexto de este escenario complejo e incierto que estamos viviendo. Por tanto, es primordial que el nexo que se establezca entre docentes y estudiantes esté centrado en la debida contención, en la valoración explícita del esfuerzo realizado por cada uno, en la entrega de manera clara y precisa de las reglas que utilizarán para comunicarse a distancia, teniendo en cuenta que es una realidad nueva donde todos estamos involucrados en un proceso de aprendizaje.

Indicaciones profesores/as y/o asistentes de la educación

a) Si un/a docente no puede realizar la clase en el horario acordado, se deberá dar aviso con 30 minutos de antelación. Si se produjera una falla técnica en el mismo instante de la clase o taller, se debe avisar a los estudiantes por los medios informativos con los que se contacta, también a sus apoderados/as y, a la vez, a UTP.

b) Si la clase o el taller no pudiese realizarse, el/la profesor/a deberá reprogramarlo, informando a los/las estudiantes y apoderados/as por los medios de comunicación que normalmente utiliza (de preferencia correo electrónico).

c) Disponer, en la medida de lo posible, de un lugar adecuado, sin ruido e intervenciones externas, que le permitan el correcto desarrollo de su clase o taller. Se sugiere que el espacio tenga buena iluminación, sin distractores y alejado de la circulación de otras personas.

d) Se recomienda ingresar a la aplicación antes que los/las estudiantes, con el objeto de prever y/o chequear aspectos técnicos de la clase y finalizar cuando todos los/las estudiantes se hayan desconectado.



e) Al inicio de cada clase o taller, el/la docente informará a sus estudiantes en caso que lo necesite, que iniciará el proceso de grabación de estas, informándoles que este material será de uso exclusivo del establecimiento.

f) Se solicita pasar lista al inicio de cada clase o taller y/o en cualquier momento, ya sea de manera verbal o anotando a los presentes a través de la observación de su pantalla. Ante inasistencias reiteradas de un/una estudiante, se recomienda contactar a su apoderado/a para determinar las causas de su comportamiento, luego informar a inspectoría general y, eventualmente, evaluar la necesidad de apoyo por parte del establecimiento.

g) Se recomienda dar espacio para las preguntas por parte de los/las estudiantes. También utilizar el contexto actual no sólo para entregar contenidos, sino también para recoger información importante y valiosa sobre el estado emocional y de salud del estudiantado, solicitando acompañamiento de la dupla psicosocial en caso de ser necesario.

h) Se debe avisar oportunamente al apoderado/a, mediante correo o teléfono, si su hijo/a no está cumpliendo con las normas establecidas para participar de las clases o talleres on-line.

Padres y apoderados

El rol de ustedes padres, madres y apoderados/as en el proceso educativo de sus hijos/as se hace presente hoy más que nunca. El trabajo que realicen junto a los/la docente de nuestra escuela permitirá continuar con la formación de ellos/as, aunque sea de forma diferente.

Agradecemos el esfuerzo y apoyo que entregan. Este es un escenario nuevo, que estamos viviendo y construyendo entre todos/as los que integramos esta comunidad educativa. Mantengan el vínculo con nosotros, es vital e importante no cortar este vínculo.

Indicaciones padres madres y apoderados

a) Se les solicita, en la medida de lo posible, disponer de un lugar adecuado que posibilite que su pupilo/a participe de las clases, impidiendo o reduciendo los ruidos o intervenciones externas.

b) Les sugerimos no intervenir en las clases, solo prestar ayuda técnica en relación con la plataforma si su pupilo/a así lo requiera. En el caso de estudiantes de cursos de educación inicial y de 1º, 2º y 3º básicos, podrán acompañarlos en caso de apoyo o ayuda para aclarar dudas, o en el desarrollo de ciertas actividades, previa coordinación con el docente.

c) Podrán observar o monitorear las clases, pero, no obstante, lo anterior, no está permitido intervenir con observaciones durante su desarrollo; nuestro propósito es aprovechar al máximo la atención de los/las estudiantes para optimizar el curso de la videoconferencia.



d) Deben velar para que sus hijos/as mantengan una actitud respetuosa hacia sus profesores/as y compañeros/as, mientras dura cada clase, verificando que cumplan con los puntos señalados en las Indicaciones a Estudiantes.

e) Deberán, en caso de que sean requeridos/as, comunicarse con el profesor/a jefe o de asignatura para solucionar algún problema o aclarar dudas vinculadas a alguna tarea o actividad en particular, mediante el correo electrónico institucional del docente, quien le contestará a la brevedad dentro de los tiempos disponibles dispuestos para ello y conocido por todos.

f) Fomentar en sus hijos/as el trabajo diario debidamente planificado y bien realizado, que considere tiempos de recreación personales y también familiares

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Plan de Gestión de Convivencia Escolar

La escuela República de México promueve un aprendizaje de habilidades y conocimientos, para identificar los desafíos de la convivencia actual, fortaleciendo el desarrollo personal y social, formando personas capaces de enfrentar problemáticas del mundo con empatía, resiliencia y habilidades sociales sólidas. En coherencia con lo anterior, el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa (PGCE) en primer lugar realiza una propuesta en base a los sellos institucionales explicitados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En segundo lugar, este PGCE dialoga con el Reglamento Interno (RI) en fomentar una comprensión del sentido de las normas de buena convivencia y su categorización, con la finalidad de ordenar las acciones que permiten una formación integral del estudiantado y la convivencia respetuosa entre integrantes de la comunidad educativa, abarcando valores relacionados con todos los ámbitos educativos tales como el pedagógico, y relaciones de convivencia.

De acuerdo con lo anterior, el PGCE se sustenta en los siguientes objetivos:

- Difundir y socializar Reglamento Interno y PGCE con toda la comunidad educativa como base del buen trato y la sana convivencia.
- Desarrollar habilidades emocionales, sociales y cognitivas, mediante diversas estrategias colaborativas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Construir un ambiente educativo propicio para el desarrollo de un enfoque educativo integral que incluye prácticas de bienestar emocional, educación socioemocional y una actitud positiva hacia el aprendizaje y la convivencia.
- Promover la reflexión sobre el error como herramienta formativa y de mejora del aprendizaje integral de los y las integrantes de la comunidad.
- Promover la responsabilidad del actuar y sus consecuencias en la formación educativa personal y grupal.



- Promover interacción equitativa de diversas culturas e integrantes de la comunidad en base a la comprensión y validación de normas consensuadas a través del diálogo y de respeto mutuo, que permitan un proceso de enseñanza aprendizaje significativo acorde al PEI.

El Plan de gestión de la convivencia educativa, su justificación, acciones y actividades se encuentran adjuntas en Anexos.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en los siguientes documentos de la Superintendencia de Educación:

1. Circular N°482/2018. Anexo 6: Contenido mínimo del Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
2. Circular N°860/2018. Punto VII: a. Punto 2: Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación o agresiones sexuales.

Definiciones:

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma verbal (oral y/o escrita) y/o no verbal (gestos), presencialmente o a través de medios tecnológicos o cibernéticos (Ciberbullying, Ciberacoso, sexting...), en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, que se cometa desde el interior de las dependencias del colegio y en el tiempo lectivo de funcionamiento.

Este Protocolo no contempla las situaciones de conflicto de intereses, indisciplina o situaciones de peleas o desacuerdo entre pares que no tienen la intención planificada y sostenida de dañar a otra persona. Por ejemplo: los juegos violentos, las discusiones por temas de interés, los insultos verbales de un momento o situación particular y las agresiones puntuales indudablemente deben ser abordados con acciones formativas y pedagógicas, pero no corresponde aplicar para ello este Protocolo de actuación, sino lo establecido en las normas de convivencia generales con medidas de sanción, formativas – pedagógicas y reparatorias, contenidas en este Reglamento Interno.

Para considerar una denuncia como posible acción de maltrato, abuso, violencia o acoso escolar es necesario que se evidencien algunas de las siguientes condiciones:



- Producir el temor razonable en la víctima de sufrir menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Tipos de maltrato – acoso – abuso – violencia que se consideran para aplicar este protocolo

El presente Protocolo de Actuación será aplicado frente a situaciones de maltrato, abuso, violencia, acoso que puede ser de los siguientes tipos:

- **Entre estudiantes.** Reviste mayor gravedad cuando es ejercida de un mayor a un menor.
- **Maltrato de estudiante a adulto.**
- **Maltrato de adulto a estudiante que,** de acuerdo con la Ley sobre Violencia Escolar, revisten especial gravedad.
- **Maltrato entre adultos (apoderados y/o funcionarios) del establecimiento.**

Se considerarán constitutivas de violencia – maltrato - acoso– abuso escolar, entre otras, las siguientes conductas observadas con reiteración:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal, gestual o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acusar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres denigrantes y ofensivos, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Realizar acciones o comportamientos incorrectos que atenten en contra de la intimidad y pudor de los miembros de la comunidad. De igual forma, conductas que atenten contra la dignidad de las personas, la seguridad, la moral, la privacidad, las buenas costumbres y la sana sexualidad.
- Realizar amedrentamiento a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de listas o escritos publicadas por cualquier medio (pendones, afiches, grafitis,



redes sociales, rayados de paredes u otros) y el trato grosero y descalificatorio entre compañeros.

- El amedrentamiento verbal o gestual que cause en el afectado inseguridad o temor de actuar libremente en los espacios y actividades escolares formales y complementarios.
- Difundir o publicar por cualquier medio: imágenes, fotografías, filmaciones, grabaciones de audio y/o videos de tipo personal o íntimo de cualquier miembro de la comunidad
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato, abuso, acoso y/o violencia escolar.
- Realizar acoso de connotación sexual, aun cuando no sea constitutivo de delito

Descripción del procedimiento:

- a. Denuncia o presentación de queja
- b. Recepción de la situación problema, en forma verbal o escrita (violencia, abuso, acoso escolar y/o ciberbullying) detectada por las y los docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento, se debe informar inmediatamente a Inspectoría General y/o Encargado/a Convivencia Educativa del establecimiento, dejando constancia escrita del caso.

Se debe tener en consideración lo siguiente según quien realice la denuncia:

- Estudiante que tenga conocimiento o sea víctima de una situación de violencia o maltrato, puede presentar su queja de manera verbal a cualquier profesor, autoridad docente del establecimiento o a la autoridad directiva que considere pertinente, quien debe de inmediato informar al Encargado/a de Convivencia Educativa.
- Docente que reciba la queja y/o que presencie o se entere de violencia, abuso y/o maltrato escolar, deberá formalizar por escrito la denuncia realizada por el estudiante dentro de un plazo de **24 horas**, luego de informada la situación al Encargado/a de convivencia Educativa.
- Adulto debe presentarla formalmente de manera escrita, ante cualquier autoridad docente o directiva del establecimiento, quien debe de inmediato informar al Encargado/a de Convivencia Educativa.

Responsable: Encargado/a de Convivencia Educativa



- c. Debido proceso una vez recibida la denuncia o queja formal:
- Una vez reportada la denuncia o queja el procesamiento del hecho informado deben realizarse conforme a los requerimientos del debido o justo procedimiento:
- Presunción de inocencia del estudiante o persona acusada.
 - Derecho a conocer por qué se le acusa, derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa, derecho de apelación.
 - Se debe garantizar en estos procedimientos los derechos del afectado, como el de la protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.

Es el Encargado/a de Convivencia Educativa y las autoridades que él comisione, las responsables de realizar una indagación preliminar que le permita discernir si los antecedentes recopilados son meritorios para proseguir con los pasos del presente Protocolo de Actuación. Para estas indagaciones o recopilación de antecedentes se considera un plazo de 7 días, luego de la formalización de la queja, por quienes sean encomendados por el Encargado/a de Convivencia Educativa

Responsable: Equipo de Convivencia Educativa

- En caso de situaciones gravísimas, es responsabilidad del Encargado/a Convivencia Educativa informar inmediatamente a Dirección del establecimiento, la situación ocurrida.

Responsable: Encargado/a Convivencia Educativa

- **Notificación:** Las partes involucradas en el hecho de maltrato, abuso, violencia, o acoso; denunciado formalmente son informadas del debido procedimiento dejando constancia escrita de ello.
- **Recopilación de información:** El Equipo de Convivencia Educativa tiene un plazo de **5 días hábiles**, para indagar los hechos que permitan continuar con el protocolo de maltrato escolar, abuso, violencia, o acoso entre funcionarios del establecimiento.
- **Medidas de resguardo:** El Equipo de Convivencia Educativa debe realizar las acciones necesarias dentro de **48 hrs** posterior a la queja o denuncia, para que los o las afectadas sean estudiantes, profesores o funcionarios, puedan desempeñar sus funciones con normalidad, si su integridad física y emocional lo permite, mientras se aprueba o desestima la activación de protocolo.
- **Registro:** Se debe dejar registro escrito en libro de actas de Convivencia Educativa, las acciones que evidencien el procedimiento indagatorio efectuado, dentro de los **5 días hábiles de indagación**.
- **Comunicación del proceso de indagación:** Terminado el proceso de indagación se dispondrá de un plazo de **5 días hábiles** para informar al denunciante de los antecedentes y del estado de la situación.

En el caso que los antecedentes no correspondan a un hecho de maltrato, acoso o violencia, la denuncia debe ser desestimada por falta de antecedentes o planificar una mediación en



la resolución de conflicto, por el Equipo de Convivencia Educativa, la cual debe quedar en acta, firmada por ambas partes relacionadas (denunciante y denunciado)

Responsable: Equipo de Convivencia Educativa

d. Activación del presente protocolo de actuación

En el caso de que la denuncia corresponda a un maltrato, abuso, violencia, o acoso; deberá activar el siguiente protocolo:

- **Informar a activación de protocolo:** Informar al personal y directivo que sean pertinentes a la denuncia.
- **Indagación de antecedentes:** Con la finalidad de proporcionar la evidencia necesaria que acredite la denuncia, el equipo de convivencia educativa tiene en un plazo **de 10 días hábiles** y cuenta con la autorización para solicitar entrevistas, declaraciones de terceros u otra medida que se estimen necesarias que permitan realizar informe.
- **Comunicación de informe:** Una vez finalizada la indagación, el equipo de convivencia dispone de **5 días hábiles**, para emitir un informe con las medidas y sanciones que correspondan a la dirección del establecimiento.
- **Resolución:** La dirección del establecimiento comunicará la resolución a las partes implicadas, dejando registro en acta. En la resolución se especificarán las medidas de sanción que se aplicará al/los responsables/s y las medidas formativas, de reparación y/o acompañamiento adoptadas a favor del o los afectado/as, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

El actuar será según el tipo de maltrato.

- I. **Maltrato entre estudiantes:** se procederá a actuar en proporcionalidad de la falta según indica el Reglamento Interno de Convivencia Educativa. Reviste mayor gravedad cuando es ejercida de un mayor a un menor.
En los casos de agresión física, producida dentro del Establecimiento hacia algún integrante de la comunidad Inspectoría General del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión y se actuará como si se tratara de un accidente escolar. Dependiendo de la gravedad se podría llevar al afectado/a a un centro asistencial cercano para constatar lesiones no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta debe ser informada.

Responsables: Dirección e Inspectoría General

- II. **Maltrato de estudiante a adulto:** si corresponde a un/a funcionario/a del establecimiento el afectado, se procederá según las indicaciones del Reglamento Interno de Orden, de Higiene y Seguridad de la institución, protocolo ACHS o protocolo de Violencia tipo II Cubiertos por Unidad de Intervención en Crisis (UIC).

Responsables: Dirección e Inspectoría General



- III. **Maltrato de adulto a estudiante:** si el responsable de la agresión al estudiante fuese un funcionario del establecimiento, se procederá según Reglamento Interno de Convivencia Educativa, así como en la legislación pertinente. La Dirección del establecimiento, como medida inmediata, deberá garantizar que el adulto o involucrado/a no tenga contacto directo con la víctima y solicitar constatar lesiones en el lugar pertinente.

En el caso de lesiones físicas graves o muy graves, que puedan ser constitutivas de delito y que los involucrados tengan responsabilidad penal (14 años), será necesario hacer la denuncia ante las autoridades correspondientes. La Dirección del Establecimiento en representación de la Comunidad Escolar debe realizar la denuncia respectiva en Carabineros, Fiscalía, OLN y/o tribunales, dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

Responsable: Dirección del Establecimiento

- IV. **Maltrato entre adultos (apoderados y/o funcionarios) del establecimiento:** Si la madre, padre y/o apoderado/a, es responsable de la agresión se procederá según se indica en este Reglamento Interno de Convivencia en la sección Protocolo de pérdida de calidad de apoderado/a, protocolo ACHS o protocolo de Violencia tipo II Cubiertos por Unidad de Intervención en Crisis (UIC), según corresponda.

Se podrá suspender a la persona indicada como agresora; esto, cuando la víctima presente evidencias ciertas de que con su presencia está amenazada su integridad física, emocional, espiritual o psíquica.

Responsable: Dirección del Establecimiento

- e. Recurso de apelación, las partes implicadas, no están de acuerdo con las medidas tomadas, en relación con las faltas Leves, Graves y Gravísimas se pueden realizar una apelación dirigida a Dirección en contra de la resolución dentro de un plazo de **3 días después de la notificación**, dirigida a la dirección del establecimiento por escrito.
- f. Resolución final, luego de la apelación en contra y por escrito la dirección emite su resolución final en **un plazo de 3 días posterior a la apelación**, para dar cierre y registro del caso por parte del equipo de convivencia educativa.
- g. Seguimiento y acompañamiento:
- El Equipo Psicosocial debe velar por el monitoreo del estado emocional y condiciones de los y las estudiantes (agredido-agresor), como así también de su permanencia y asistencia a clases.
 - De ser necesario, el equipo psicosocial, realizará derivación de los y las estudiantes (agredido-agresor) a especialistas, de acuerdo con necesidades detectadas, esta acción debe quedar registrada en el libro de clases.



- El Equipo Psicosocial debe informar de manera escrita el estado del caso y la inasistencia a clases del estudiante al Encargado de Convivencia Educativa y al Comité de asistencia.
- El Encargado de Convivencia Educativa deberá nombrar un tutor, que pueda supervisar a los estudiantes en espacios fuera de clases, dentro de la jornada escolar. (Tutor que puede ser Inspector/a General o Paradocente) (Factibilidad de cumplir esta medida)
- Profesor jefe, deberá informar al Equipo Psicosocial y Coordinador/a de Convivencia Educativa cualquier cambio conductual o antecedentes relevantes durante el período.
- El acoso escolar será abordado pedagógicamente por el Orientador/a, las y los docentes, en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado”.
- En caso de situaciones gravísimas el Encargado/a de Convivencia Educativa deberá informar al Coordinador o Encargado de Convivencia Educativa, perteneciente a la DEM, situación presentada y las acciones realizadas.

Responsable: Equipo de Convivencia Escolar según corresponda.

Protocolo de toma del establecimiento

En la eventualidad que el local escolar sea tomado por estudiantes, apoderados u otra entidad, se procederá de acuerdo con el instructivo general que entregó la Municipalidad de Santiago. Esto, motivado dentro del marco de la reunión sostenida el 31 de mayo de 2016 entre representantes de la Municipalidad, Carabineros de Chile, la Intendencia Regional Metropolitana y la SEREMI de Educación.

En el plano de una presunta toma:

- a) Es deber de los funcionarios que realizan los aseos en la jornada de tarde, dejar todas las ventanas y salas cerradas con candado (rutina diaria)
- b) Es deber de los funcionarios administrativos dejar todas las oficinas con llave y o candado (rutina diaria)
- c) Es deber del auxiliar que cierra el colegio verificar que en todas las dependencias; salas, oficinas, pasillos las luminarias queden apagada rutina diaria) Excepto pasillos de 1° y 3° piso.
- d) Corresponde a la oficina de Seguridad Ciudadana llamar al Director/a o a funcionario autorizado, auxiliar servicios menores encargado de apertura de la escuela, para informarle de lo que ocurre en el local.



- e) Si la toma es de noche, el Director/a o quien le subroga en orden de jerarquía, asistirá a la entrada del local escolar para verificar el hecho.
- f) Corresponderá al Director/a avisar en primera instancia a auxiliar a cargo de apertura de la escuela, para que lo/a acompañe al momento de acercarse a la puerta de reja o portón del colegio.
- g) El Director/a hará la consulta sobre a qué grupo o entidad corresponde la toma, visualizará número de ocupantes y solicitará a los ocupantes respetar la propiedad y los bienes del colegio.
- h) El Director/a o quien subroga en ningún caso hará acción alguna que signifique peligro para su vida. Será de la mayor conveniencia que también informe vía mensaje telefónico a los docentes directivos y técnicos.
- i) Será deber del Director/a avisar vía mensaje telefónico, por teléfono o vía correo electrónico a Dirección de Educación Municipal.
- j) Será deber del Director/a o quien lo subroga una vez visualizado el problema y conversado brevemente con los ocupantes (sólo si están visibles) acudir a la Unidad de Comisaría (4° Comisaría de calle Chiloé 1472, fono 229223790- casi esquina Victoria) para dejar la constancia de la ocupación.

Tras la toma del local escolar:

- k) Será deber del Director/a esperar instrucciones que emanen de la Intendencia Regional vía Dirección de Educación (sólo a través del Director de Educación) quien es la única autoridad autorizada para pedir a Carabineros que ejecute la orden de desalojo.
- l) Tras el desalojo del local por parte de Carabineros, corresponderá al Director/a entrar al local con los funcionarios que designe, personal de la DEM y Carabineros.
- m) El Director/a pedirá sacar fotos de las dependencias para tener un catastro del estado en que recibe el local escolar.
- n) El Director/a solicitará luego a la Encargada del Inventario que verifique si se encuentran las especies inventariadas y/o los posibles destrozos o ausencias notorias de mobiliario o maquinas o especies en general.
- o) El Director/a pedirá a la Dirección de Educación una higienización de dependencias (si corresponde) y los baños del establecimiento (si corresponde). Una vez realizados los procesos dará inicio a las actividades normales del establecimiento, emitiendo un informe (a la Dirección de Educación) del estado en que recibió el local escolar.

En caso de emanaciones de gas lacrimógeno u otros:



- p) En caso de percibirse emanación de gases lacrimógenos o ingreso de agua proveniente de vehículo policial (guanaco), los estudiantes serán llevados a sus aulas permaneciendo en ellas mientras dure la emergencia.
- q) Los apoderados que consideren necesario retirar a sus estudiantes podrán hacerlo registrando la salida en Portería.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS FUNCIONARIOS EDUCATIVA.

Este protocolo da cumplimiento a la obligación contenida en la Circular N°482/2018 emitida por la Superintendencia de Educación en su Anexo 6: Contenido mínimo del Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa.

Situaciones de maltrato:

Se consideran situaciones de maltrato en este protocolo la o las conductas o acciones que atenten contra la dignidad de las personas, que pongan en riesgo la integridad y/o estabilidad física o psicológica entre los y las funcionarias, que atenten contra las normas de convivencia educativa creando un ambiente hostil, intimidatorio, abusivo, humillante, y/o en contra de los valores de respeto, inclusión y tolerancia presentes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) realizadas en:

- Forma verbal (oral y/o escrita) y no verbal (gestos)
- Presencial o a través de medios tecnológicos o cibernéticos. (ciberbullying, ciberacoso. Sexting, entre otras)
- Dentro del establecimiento y en el tiempo de permanencia.

Definiciones

El Hostigamiento o acoso laboral según la Ley N° 21.643 se entiende por:

“toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por la o el empleador o por uno o más trabajadores y trabajadoras, en una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para la o las personas afectadas su menoscabo, maltrato o humillación; o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo”.

El acoso laboral puede producirse, entre otras conductas por acción u omisión:

- Permitimos que se critique a una persona que no está presente.
- Le negamos el saludo a alguien porque ya no está bien visto relacionarse con él.
- Justificamos el aislamiento con “se lo habrá buscado” o “alguna cosa habrá hecho”.



- Cuando miramos a otra parte cuando delante nuestro se agrade a una persona.
- Gritar, avasallar o insultar a una persona cuando está sola o en presencia de personas.
- Asignar objetivos, proyectos o tareas con plazos que se saben inalcanzables o imposibles de cumplir en ese tiempo.
- Amenazar a una persona o coaccionar.
- Modificar las atribuciones o responsabilidades de su puesto de trabajo sin decir nada a la persona.
- Retener información crucial para su trabajo o manipularla para inducir a error en su desempeño laboral o profesional, y acusarle después de negligencia o faltas profesionales o funcionarias.
- Difamar a la persona, extendiendo rumores maliciosos o calumniosos que menoscaban su reputación, imagen o profesionalidad.
- Criticar continuamente su trabajo, ideas, propuestas, soluciones, entre otros aportes que quiera realizar.
- Ridiculizar su trabajo, ideas o resultados obtenidos ante los demás compañeros y compañeras de labores, caricaturizando y parodiando.

En general, cualquier agresión u hostigamiento que tenga como resultado el menoscabo, maltrato o humillación, o que amenace o perjudique la situación laboral o situación de empleo.

En consecuencia, se entiende que para que una conducta sea considerada como constitutiva de acoso laboral, deben encontrarse los siguientes elementos:

- Que consista en agresión física o aquellas que afecten moralmente a la persona trabajadora.
- Que se haya producido una vez o en forma reiterada.
- Puede ser realizada por cualquier medio (verbal, físico, por acción u omisión).
- Que ocasione menoscabo, maltrato o humillación.

Descripción del procedimiento:

- a. Ante la denuncia o presentación de la queja de un funcionario/a que sea víctima u observador de una situación de violencia o maltrato, puede realizar una queja o denuncia formal y escrita, ante una autoridad directiva del colegio, quien debe de inmediato informar al Encargado de Convivencia Escolar.

Responsable: Funcionario según corresponda.

- b. Los requerimientos del justo procedimiento o debido proceso consideran lo siguiente:
 - Para el denunciante: Protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.
 - Para el denunciado:



- Presunción de inocencia.
- Derecho a conocer por qué se le acusa
- Derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa
- Derecho de apelación
- **Notificación:** Las partes involucradas en el hecho de maltrato, abuso, violencia, o acoso; denunciado formalmente son informadas del debido procedimiento dejando constancia escrita de ello.
- **Recopilación de información:** El equipo de convivencia educativa tiene un plazo de **5 días hábiles**, para indagar los hechos que permitan continuar con el protocolo de maltrato escolar, abuso, violencia, o acoso entre funcionarios del establecimiento.
- **Medidas de resguardo:** El equipo de convivencia educativa en conjunto con Dirección, debe realizar las acciones necesarias para que los funcionarios afectados puedan desempeñar sus funciones con normalidad, si su integridad física y emocional lo permite, mientras se aprueba o desestima la activación de protocolo, en un plazo de **48 hrs, posterior a la denuncia.**

Sugerencias:

- Cambio temporal de funciones.
- Teletrabajo, cuando sea posible.
- Apoyo psicológico o contención emocional.
- Modificación del horario laboral.
- **Registro:** Se debe dejar registro escrito en libro de actas de convivencia educativa, las acciones que evidencien el procedimiento indagatorio efectuado dentro del plazo de los **5 días hábiles.**
- **Comunicación del proceso de indagación:** Terminado el proceso de indagación se dispondrá de un plazo de **5 días hábiles** para informar al denunciante de los antecedentes y del estado de la situación.

En el caso que los antecedentes no correspondan a un hecho de maltrato, acoso o violencia, la denuncia debe ser desestimada por falta de antecedentes o planificar una mediación en la resolución de conflicto, por el equipo de convivencia educativa, la cual debe quedar en acta, firmada por ambas partes relacionadas (denunciante y denunciado)

Responsable: Equipo de convivencia educativa

- c. Activación del presente protocolo de actuación, en el caso de que la denuncia corresponda a un maltrato, abuso, violencia, o acoso; deberá activar el siguiente protocolo:
 - **Informar a activación de protocolo:** Informar al personal y directivo que sean pertinentes a la denuncia dentro de **24 hrs**, considerando el hecho correspondiente a indagación de maltrato, acoso y/o abuso laboral.
 - **Indagación de antecedentes:** Con la finalidad de proporcionar la evidencia necesaria que acredite la denuncia, el equipo de convivencia educativa tiene en un



plazo de **10 días hábiles** y cuenta con la autorización para solicitar entrevistas, declaraciones de terceros u otra medida que se estimen necesarias que permitan realizar informe.

- **Comunicación de informe:** Una vez finalizada la indagación, el equipo de convivencia dispone de **7 días hábiles**, para emitir un informe con las medidas y sanciones que correspondan a la dirección del establecimiento.
- **Resolución:** La dirección del establecimiento comunicará la resolución a las partes implicadas, dejando registro en acta.

Si la situación indagada es considerada un delito y/o excedan las competencias del establecimiento, se realizarán las denuncias dentro de las **24 horas** (Plazo legal) en las entidades atinentes como:

- Unidad de desarrollo organizacional (UDO) dependiente del sostenedor municipal. (Ley Karin o Ley 21.643: acoso sexual, acoso laboral, violencia en el trabajo, conductas incívicas y sexismo.
- Ministerio Público de Chile
- Carabineros de Chile
- Policía de investigaciones de Chile

Responsable: Equipo de convivencia educativa

- d. Recurso de apelación; las partes implicadas, tendrán la posibilidad de recurrir a una apelación en contra de la resolución dentro de un plazo de **3 días hábiles después** de la notificación, dirigida a la dirección del establecimiento por escrito.

Responsable: funcionarios involucrados.

- e. Resolución final, luego de la apelación en contra y por escrito la dirección emite su resolución final dentro de **3 días hábiles** luego de la apelación, para dar cierre y registro del caso por parte del equipo de convivencia educativa.

Responsable: Dirección y Equipo de convivencia educativa

PROTOCOLO DE PÉRDIDA DE CALIDAD DE APODERADO

Se considerarán constitutivas de violencia – maltrato - acoso– abuso entre otras, las siguientes conductas observadas en apoderados como:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal, gestual o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.



- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acusar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres denigrantes y ofensivos, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Realizar acciones o comportamientos incorrectos que atenten en contra de la intimidad y pudor de los miembros de la comunidad. De igual forma, conductas que atenten contra la dignidad de las personas, la seguridad, la moral, la privacidad, las buenas costumbres y la sana sexualidad.
- Realizar amedrentamiento a cualquier miembro de la comunidad escolar a través de listas o escritos publicadas por cualquier medio (pendones, afiches, grafitis, redes sociales, rayados de paredes u otros) y el trato grosero y descalificatorio entre compañeros.
- El amedrentamiento verbal o gestual que cause en el afectado inseguridad o temor de actuar libremente en los espacios y actividades escolares formales y complementarios.
- Difundir o publicar por cualquier medio: imágenes, fotografías, filmaciones, grabaciones de audio y/o videos de tipo personal o íntimo de cualquier miembro de la comunidad
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier otro integrante de la comunidad educativa, a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato, abuso, acoso y/o violencia escolar.
- Realizar acoso de connotación sexual.

Descripción del procedimiento:

- a. Ante la denuncia o presentación de la queja de un funcionario/a que sea víctima u observador de una situación de violencia o maltrato por parte de un apoderado, puede realizar una queja o denuncia formal y escrita, ante una autoridad directiva del colegio, quien debe de inmediato informar al Encargado de Convivencia Escolar.

Responsable: Funcionario según corresponda.

- b. Los requerimientos del justo procedimiento o debido proceso considera lo siguiente:
 - Para el denunciante: Protección frente a supuestas agresiones y apoyo para reparar el daño sufrido.
 - Para el denunciado:
 - Presunción de inocencia.
 - Derecho a conocer por qué se le acusa



- Derecho de hacer sus descargos y realizar su defensa
- Derecho de apelación
- **Notificación:** Las partes involucradas en el hecho de maltrato, abuso, violencia, o acoso; denunciado formalmente son informadas del debido procedimiento dejando constancia escrita de ello.
- **Recopilación de información:** El equipo de convivencia educativa tiene un plazo de **5 días hábiles**, para indagar los hechos que permitan continuar con el protocolo de maltrato escolar, abuso, violencia, o acoso entre funcionarios del establecimiento.
- **Medidas de resguardo:** El equipo de convivencia educativa en conjunto con Dirección, debe realizar las acciones necesarias para que los funcionarios afectados puedan desempeñar sus funciones con normalidad, si su integridad física y emocional lo permite, mientras se aprueba o desestima la activación de protocolo, en un plazo de **48 hrs, posterior a la denuncia.**

Sugerencias:

- Cambio temporal de funciones.
- Teletrabajo, cuando sea posible.
- Apoyo psicológico o contención emocional.
- Modificación del horario laboral.
- **Registro:** Se debe dejar registro escrito en libro de actas de convivencia educativa, las acciones que evidencien el procedimiento indagatorio efectuado dentro del plazo de los **5 días hábiles.**
- **Comunicación del proceso de indagación:** Terminado el proceso de indagación se dispondrá de un plazo de **5 días hábiles** para informar al denunciante de los antecedentes y del estado de la situación.

Responsable: Equipo de convivencia educativa

- c. Activación del presente protocolo de actuación, en el caso de que la denuncia corresponda a un maltrato, abuso, violencia, o acoso; deberá activar el siguiente protocolo:
 - **Informar a activación de protocolo:** Informar al personal y directivo que sean pertinentes a la denuncia dentro de **24 hrs**, considerando el hecho correspondiente a indagación de maltrato, acoso y/o abuso laboral.
 - **Indagación de antecedentes:** Con la finalidad de proporcionar la evidencia necesaria que acredite la denuncia, el equipo de convivencia educativa tiene en un plazo de **10 días hábiles** y cuenta con la autorización para solicitar entrevistas, declaraciones de terceros u otra medida que se estimen necesarias que permitan realizar informe.
 - **Comunicación de informe:** Una vez finalizada la indagación, el equipo de convivencia dispone de **7 días hábiles**, para emitir un informe con las medidas y sanciones que correspondan a la dirección del establecimiento.



- **Resolución:** La dirección del establecimiento comunicará la resolución a las partes implicadas, dejando registro en acta.

Si la situación indagada es considerada un delito y/o excedan las competencias del establecimiento, se realizarán las denuncias dentro de las **24 horas** (Plazo legal) en las entidades atinentes como:

- Unidad de desarrollo organizacional (UDO) dependiente del sostenedor municipal. (Ley Karin o Ley 21.643: acoso sexual, acoso laboral, violencia en el trabajo, conductas incívicas y sexismo.
- Ministerio Público de Chile
- Carabineros de Chile
- Policía de investigaciones de Chile

Responsable: Equipo de convivencia educativa

- a. Recurso de apelación; las partes implicadas, tendrán la posibilidad de recurrir a una apelación en contra de la resolución dentro de un plazo de **3 días hábiles después** de la notificación, dirigida a la dirección del establecimiento por escrito.

Responsable: funcionarios involucrados.

- b. Resolución final, luego de la apelación en contra y por escrito la dirección emite su resolución final dentro de **3 días hábiles** luego de la apelación, para dar cierre y registro del caso por parte del equipo de convivencia educativa.

Responsable: Dirección y Equipo de convivencia educativa

Sanciones por faltas cometidas por las o los apoderados, se considerarán una o más entre las siguientes acciones:

- Carta de amonestación desde Inspectoría y/o, Encargada de Convivencia Educativa al o la apoderada, en un plazo de **48 hrs.**
- Entrevista de los padres, madres o apoderados con la Dirección del establecimiento y firma de compromiso, dentro de las **48 hrs** recibida la queja o denuncia
- Pérdida temporal de la calidad de apoderado con una **duración máxima de un semestre escolar**, período durante el cual se deberá nombrar un apoderado subrogante y será evaluado su reposición del cargo.
- Cambio de quien cumple rol de apoderado del o la estudiante en actividades de colegio como: reuniones de apoderados (as), entrevistas, directivas de curso y otras que el colegio determine por un periodo **máxima de un semestre académico** (evaluando su reintegración posterior a ese periodo)
- Prohibición temporal de ingresar al establecimiento con una **duración máxima de un semestre académico** (evaluando su reintegración posterior a ese periodo) sin perjuicio de recibir información propia al desarrollo escolar del hijo o hija, a través de medios electrónicos.



- En relación con los puntos c y d se considera que cuando el apoderado es padre o madre del o la estudiante, conservará los derechos señalados en el Ord.Circ.27,11/2016, Superintendencia de Educación que fija el sentido y alcances de las disposiciones sobre los derechos de madres, padres y apoderados en el ámbito de la educación.
- Será de especial actuación de la escuela, tomar medidas legales frente a transgresión de dignidad o menoscabo de algún miembro de la comunidad educativa, especialmente, cuando se sospeche vulneración de derechos hacia estudiantes.

REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ESTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

En el establecimiento educacional se consideran las siguientes instancias formales de participación:

Consejo de Curso.

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Centro de Alumnos. Lo integran todos los alumnos del curso respectivo.

Se organiza democráticamente, elige su directiva y representantes ante el Consejo de Delegados de Curso, y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Centro de Alumnos. Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios que aplica el establecimiento, con acuerdo del Profesor Jefe de Curso, parte de este tiempo puede ser empleado para tratar materias relativas al Centro de Alumnos.

El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento”.

Centro de Estudiantes

De acuerdo con el Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, “el Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.



En ningún establecimiento se podrá negar la constitución y funcionamiento de un Centro de Alumnos". Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de estudiantes.
- Directiva del centro de estudiantes.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Consejo de curso. · Junta electoral.
- Comisiones de trabajo.

De acuerdo al Decreto N° 524 del año 1990 y las modificaciones del Decreto N° 50 del año 2006, ambos textos del MINEDUC, "el Centro de Alumnos tendrá asesores pertenecientes al cuerpo docente del establecimiento para orientar el desarrollo de sus actividades y para relacionarlo con el mismo"

Participación de Estudiantes en Manifestaciones Públicas.

De acuerdo con el Ordinario N° 274 de la Municipalidad de Santiago, "En caso de que los estudiantes soliciten autorización para participar de alguna manifestación pública, autorizada por la Intendencia Metropolitana, y que sea dentro del horario de clases, solo se podrá permitir la salida para todos aquellos estudiantes que cuenten con autorización de sus padres y/o apoderadas/os"

Centro General de Apoderadas/os

De acuerdo con el Decreto N° 565 del año 1990, del MINEDUC, "los Centros de Padres y Apoderados, en adelante Centros de Padres, son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales de que forma parte. Los Centros de Padres orientarán sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar".

Siguiendo al mismo decreto, en la estructura del Centro de Estudiantes se debe considerar:

- Asamblea General de Apoderadas/os.
- Directiva del centro de apoderadas/os.
- Consejo de delegados/as de curso.
- Sub-centros o directivas de cada curso

El Decreto también señala que "los Centros de Padres que deseen obtener personalidad jurídica, se constituirán de acuerdo con las normas señaladas en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil". Finalmente, "La Dirección del establecimiento educacional deberá facilitar al Centro de Padres el uso del local para sus reuniones y asambleas las que no podrán interferir en el desarrollo regular de clases".



Consejo de Profesores/as y/o Reflexiones Pedagógicas.

De acuerdo con el Artículo 15 de la Ley N° 19.070 Estatuto Docente “en los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente... Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico pedagógico”.

Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

De acuerdo con el Artículo 15° de la Ley N° 20.370 General de Educación, “en cada establecimiento subvencionado o que recibe aportes del Estado deberá existir un Consejo Escolar. Dicha instancia tendrá como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias”.

acuerdo al Decreto N° 24 del año 2005 y sus modificaciones incorporadas a través del Decreto N° 19 del año 2016, ambos documentos del MINEDUC, el Consejo Escolar debe estar integrado a lo menos por:

- El o la Director/a del establecimiento (quien presidirá el Consejo).
- Un/a representante de la entidad sostenedora.
- Un/a Docente elegido/a por sus pares.
- Un/a asistente de la educación elegido/a por sus pares.
- El o la presidente/a del Centro General de Apoderadas/os.
- El o la presidente/a del Centro de Estudiantes.

Siguiendo el mismo Decreto, el Consejo Escolar sesionará al menos cuatro veces en meses distintos del año escolar respectivo y su quórum mínimo de funcionamiento será la mayoría simple de sus miembros. La Dirección del establecimiento “deberá mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia.

En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo Escolar, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular”.

También se establece que el Consejo Escolar debe ser informado sobre:

- Logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Fiscalización de la Superintendencia de Educación.
- Resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- El estado financiero del establecimiento.
- Enfoques y metas de gestión del establecimiento y evaluación de su desempeño.



De acuerdo con el Ordinario N° 294 del Año 2013 de la Municipalidad de Santiago, los Consejos Escolares de las escuelas y liceos de su dependencia poseen carácter resolutivo en relación con:

- El Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- El Plan de Mejoramiento Educativo.
- Calendario de actividades anuales y actividades extracurriculares
- Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- Plan de Gestión de la Convivencia Escolar (según Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar).

Protocolo para la evaluación y actualización del manual de convivencia escolar.

Todo Manual puede sufrir modificaciones en su aplicación en el tiempo, debido a que en el ejercicio se haya detectado que falta incorporar o modificar alguna norma de convivencia.

Para ello se ha establecido lo siguiente:

- a) Anualmente se evaluará en reuniones con los diferentes actores el reglamento de convivencia a los cuales se les entregará una pauta con instrucciones del trabajo a realizar.
- b) Con los resultados obtenidos de la evaluación, se reelaboran aquellas normas para ajustarse de mejor forma a la realidad observada.
- c) La reelaboración del reglamento completo se hará anualmente o cuando la normativa vigente lo exija.
- d) Las modificaciones a este reglamento se comunicarán a los diferentes estamentos durante las siguientes instancias:

Docentes: Reflexivas semanales

Asistentes: Reuniones mensuales o extraordinarias

Estudiantes: Consejos de Curso u Orientación

Apoderados: Reuniones de apoderados

El Manual actualizado se encuentra disponible en www.mime.mineduc.cl en formato digital y ejemplares impresos para consulta de la comunidad escolar, en Secretaría de Dirección y Portería



NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTO

Sentido de la norma

El sentido de la norma nos permite orientar los objetivos y enfoques explicitados en el PEI (2021) Educamos a todos los/las estudiantes potenciando el desarrollo académico de habilidades, en el ámbito afectivo, artístico, cognitivo y social. Reforzando los valores que permitan establecer una convivencia escolar sana, respetando la diversidad y su singularidad. Por lo tanto, es importante establecer qué se espera del actuar de la comunidad para lograr una sana convivencia, bajo los conceptos de disciplina e indisciplina de la siguiente forma según Banz (2015).

La disciplina es la apropiación y cumplimiento del rol que cada uno de los actores tiene dentro de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás.

La “indisciplina” será el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al logro de los objetivos de la escuela: el aprendizaje y formación integral de los estudiantes.

La construcción e implementación del sentido de la norma debe considerar elementos que permitan transitar desde el enfoque disciplinar punitivo al enfoque disciplinar formativo:

- El objetivo final de la educación es formar sujetos autónomos y capaces de tomar decisiones responsables.
- Es necesario enseñar habilidades o competencias socioemocionales descritas en el PEI: respeto, responsabilidad, inclusión, empatía, solidaridad y tolerancia
- El compromiso con la norma se obtiene con la participación de la comunidad en la construcción de objetivos disciplinares significativos y acorde al PEI.
- La importancia de considerar el error como aprendizaje, identificando las transgresiones o indisciplinas y mediando con estrategias o apoyos que permitan formar un aprendizaje y mejora de las acciones y responsabilidades.
- Las faltas ameritan una sanción coherente y proporcional, los estudiantes también deben ser partícipes en la elaboración de las faltas y las sanciones. Esto no excluye las medidas formativas.

Dimensiones

La categorización de las normas tiene por finalidad ordenar según las acciones que permiten una formación integral del estudiantado y la convivencia respetuosa entre integrantes de la comunidad educativa, abarcando valores relacionados con todos los ámbitos educativos tales como el pedagógico, relaciones de convivencia escolar, cuidado del medio y el espacio educativo, autocuidado y políticas institucionales.



Abordaje de la Indisciplina y Debido Proceso.

a. **Prexistencia de la Norma:** Sólo se puede sancionar hechos y situaciones que estén explícitamente definidas como falta en el presente manual de convivencia, en el N° 37. De acuerdo el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “ninguna ley podrá establecer penas sin que la conducta que se sanciona esté expresamente descrita en ella”.

b. **Detección:** Todos/as las y los docentes, directivos y asistentes de la educación del establecimiento estarán atentos/as a situaciones que constituyan falta por parte de las y los estudiantes, ya sea a través de la observación directa o la recepción de denuncias. En el caso de personal administrativo o de servicios menores, estos deberán derivar el caso inmediatamente al docente o inspector/a a cargo de las o los estudiantes involucrados/as o algún directivo del establecimiento. El docente, inspector/a o directivo que observe la falta o reciba la denuncia deberá categorizar la gravedad de la situación de acuerdo con lo que establece este manual. En este momento del proceso se categorizan hechos y acciones no estableciéndose aún responsabilidades individuales ni culpabilidades.

c. **Imparcialidad:** El procedimiento de abordaje de las faltas debe ser realizado por docentes, directivos y/o asistentes de la educación definidos previamente para los distintos tipos de situaciones de acuerdo con su gravedad. además, es fundamental que la persona que aborde una falta no esté involucrada directamente en lo sucedido ya sea cómo víctima o agresor. Específicamente los distintos tipos de faltas serán abordadas por:

- Las **Faltas Leves** serán abordadas por cualquier DOCENTE, DIRECTIVO O INSPECTOR/A que tenga conocimiento de lo sucedido siempre y cuando no esté vinculado directamente en los hechos.
- Las **Faltas Graves** serán abordadas por INSPECTORÍA GENERAL, COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ORIENTADOR/A, equipo psicosocial y/o profesores, salvo en situaciones en que alguno de los actores esté directamente involucrado/a, se informará a DIRECCIÓN.
- Las **Faltas Gravísimas** serán abordadas por INSPECTORÍA GENERAL, COORDINADOR/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR, ORIENTADOR/A, equipo psicosocial y/o profesores, salvo en situaciones en que alguno de los actores esté directamente involucrado/a, se informará a DIRECCIÓN. Al inicio del abordaje de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente (medio escrito), a la Dirección del establecimiento los hechos acontecidos y los pasos y plazos que establece este manual para indagar en la situación y establecer responsabilidades.

d. **Presunción de Inocencia:** Ningún miembro de la comunidad educativa puede ser considerado/a culpable ni ser sancionado hasta cumplir con todos los pasos del debido proceso, es decir, hasta desarrollar un procedimiento racional y justo. No se podrá aplicar medidas formativas ni sanciones hasta desarrollar los pasos aquí descritos y en el reglamento interno del establecimiento.



e. **Notificación a las/os involucradas/os:** Todas las personas que están siendo consideradas en el abordaje de una situación específica o en el proceso investigativo de una falta deben saberlo explícitamente, siendo responsabilidad de la persona que guía en el procedimiento avisarles formalmente, dejando constancia escrita de esto. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... **Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”.** (considerando también las evidencias registradas en otros documentos o imágenes). **En la hoja de vida de las y los estudiantes se debe registrar si están involucrados/as en alguna situación que constituya falta y posteriormente al proceso indagatorio, la determinación de sus responsabilidades y la aplicación de medidas formativas y/o sanciones.**

f. **Notificación a Apoderadas/os:** En el caso de FALTAS GRAVES o FALTAS GRAVÍMAS se debe solicitar una reunión entre Inspectoría General, el apoderado/a de las y los estudiantes involucradas/os, profesor involucrado y a lo menos un integrante del equipo psicossocial. El objetivo es informar al apoderado/a de los hechos y elaborar conjuntamente una estrategia de abordaje de la situación. Este procedimiento no es excluyente a que otro/a profesor del establecimiento cite al apoderado/a de un estudiante por otros motivos. La citación al apoderado/a queda registrada en la hoja de vida del estudiante y en caso de que él o la apoderada/o no asista, igualmente seguirá el curso del abordaje de la situación de acuerdo a lo establecido en este manual.

g. **Establecimiento de Plazos:** Al momento de iniciar los procesos de investigación de responsabilidades frente a la ocurrencia de faltas, es necesario considerar la existencia de **plazos máximos para el desarrollo de las indagatorias.** Estos plazos son:

- En el caso de **Faltas Leves,** el plazo máximo será de DOS DÍAS hábiles como máximo.
- En el caso de **Faltas Graves,** el plazo máximo será de SEIS DÍAS hábiles como máximo.
- En el caso de **Faltas Gravísimas,** el plazo máximo será de DIEZ DÍAS hábiles.

h. **Derecho a Defensa:** De acuerdo con el Artículo 19°, N° 3, de la Constitución Política de la República de Chile, “toda persona tiene derecho a defensa”, por lo que todas las personas involucradas o sindicadas en la ocurrencia de una falta tendrán derecho a ser escuchados/as, presentar sus descargos, argumentos y pruebas que permitan aclarar los hechos o su responsabilidad en las situaciones que se investigan.

i. **Proporcionalidad de Sanciones:** El presente manual de convivencia establece distintas medidas formativas y sanciones aplicables a distintos tipos de faltas. Esta diferenciación resguarda la proporcionalidad entre las acciones de abordaje institucional y la gravedad de



los hechos o conductas que se abordan. Se busca aplicar medidas y sanciones que estén directamente vinculadas a las faltas cometidas. En el caso de faltas gravísimas, el o la Inspector/a General debe avisar formalmente a la Dirección del establecimiento las conclusiones del proceso indagatorio, para acordar conjuntamente la aplicación de sanciones o la realización de denuncias.

j. **Monitoreo:** Cualquier aplicación de medidas formativas o sanciones en el establecimiento requiere establecer explícitamente los plazos de su ejecución, definiendo además la persona que será responsable de su supervisión. En el caso de las medidas formativas, se debe considerar plazos que racionalmente permitan su realización y cumplimiento, así como también deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante involucrado/a (libro de clases) los resultados de su ejecución.

En el caso de las sanciones de suspensión, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión, su aplicación debe ser posterior al plazo que este manual o la legislación vigente establece para que él o la estudiante y/o su apoderado pueda apelar a la sanción y se concluya con todos del debido proceso.

k. **Derecho de Apelación:** Toda aplicación de medidas formativas o sanciones puede ser apelada por el o la estudiante o su apoderada/o en caso de considerarlas injustas, desproporcionales o que a su juicio existan fallas en los procedimientos desarrollados por el establecimiento. **La instancia de apelación para todas las medidas formativas** y para las sanciones de anotación negativa, citación al apoderado/a y suspensión de clases es la Coordinación o Subdirección de Convivencia Escolar. La apelación podrá realizarse personalmente por el o la estudiante o su apoderada/o, así como también por escrito en caso de que el apoderado/a no pueda asistir oportunamente al establecimiento. **El plazo para la apelación será de un día hábil.**

En el caso de las sanciones “**Cancelación de Matrícula**” y “**Expulsión**”, la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, establece que el apoderado/a del estudiante sancionado/a podrá “**pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación**, ante el Director/a, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

l. **Derivación al Equipo de Convivencia o Psicosocial:** En el caso de **Faltas Graves y Faltas Gravísimas**, además de la aplicación de medidas formativas y/o sanciones, las y los estudiantes involucrados/as serán derivados al Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, informando siempre al profesor jefe. Este equipo será liderado por el o la Coordinador/a Convivencias Escolar, quien convocará al equipo y presentará el caso, siendo además conformado por el o la Orientador/a y el equipo psicosocial. Entre las acciones que debe realizar este equipo figuran:

- Recolectar antecedentes y analizar el caso.



- Definir y ejecutar un plan de apoyo pedagógico y socio afectivo en un plazo definido.
- Evaluar el plan de apoyo.
- Derivar a redes de apoyo pertinentes.

m. **Denuncia de Delitos:** En el caso de situaciones que constituyan posibles delitos, de acuerdo con el Artículo 175° de la Ley N° 19.696 o Código Procesal Penal, “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, estarán obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. Esta Ley establece en términos jerárquicos la responsabilidad de realizar las denuncias respectivas, recayendo en el Director (a) la primera responsabilidad al respecto.

MODIFICACIONES MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 21.128

De la obligación de iniciar procedimiento disciplinario.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 21.128, el Director (a) deberá iniciar el procedimiento disciplinario o sancionatorio cuando algún miembro de la comunidad educativa incurriere en:

- a. Alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos.
- b. Alguna conducta que afecte gravemente la convivencia escolar, correspondiendo a aquellas causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento

De la suspensión como medida cautelar.

El Director (a) del establecimiento como medida cautelar podrá suspender, mientras dure el procedimiento sancionatorio a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar.

Esta decisión deberá ser notificada al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, **el Director (a) tendrá el plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.** Contra esta resolución se podrá solicitar la reconsideración dentro de 5 días hábiles, el Director(a) la resolverá la reconsideración de manera fundada previa consulta al Consejo de Profesores, el cual se



deberá pronunciar por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

Medidas Formativas y Sanciones.

Frente a la ocurrencia de alguna de las situaciones consideradas como FALTA de este manual y tras haber cumplido el debido proceso definido en el mismo documento (RICE 2024), el establecimiento aplicará alguna de las siguientes medidas formativas o sanciones:

Una **Medida Formativa** es una acción institucional de abordaje de una falta, que busca la reparación del daño y el aprendizaje de las y los afectados/as. En el establecimiento existen cinco tipos de medidas formativas:

a. **Diálogo Formativo:** Conversación entre un docente, directivo o inspector/a y las o los estudiantes que han cometido una acción considerada falta por este manual. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todas/os las y los estudiantes involucrados en alguna falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de las y los estudiantes involucrados/as. La que quedará registrada en el libro de clases o ficha individual del niño, según su tipificación.

b. **Acción de Reparación:** “Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un agresor puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño”. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as:

- Pedir disculpas privadas o públicas.
- Reponer artículos dañados o perdidos.
- Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

c. **Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura:

- Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- Presentaciones o disertaciones sobre algún tema en su curso o en otros cursos.
- Trabajos de investigación o expresión artística relacionados con la falta.

d. **Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes por las o los involucrados/as.



- Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del establecimiento.
- Reposición o reparación de infraestructura o materiales del establecimiento.
- Cooperar con el orden y atención de la biblioteca o CRA.
- Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- Cooperar con el trabajo administrativo de algún/a directivo o asistente de la educación.
- Dirigir durante los recreos actividades recreativas con otros/as estudiantes.
- Elaborar y aplicar actividades (cuenta cuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

e. **Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir acuerdos sobre la forma de relacionarse. Esta medida debe ser aplicada exclusivamente por personas (adultos/as o estudiantes) que tengan capacitación en estas estrategias y su aplicación es excluyente con la aplicación de sanciones (RICE 2024). Entre estas estrategias se puede señalar:

- Mediación.
- Negociación.
- Arbitraje.

Por su parte, una **Sanción** es la “pena que una ley o un reglamento establece para sus infractores”. En el establecimiento educacional existen seis sanciones:

a. **Anotación Negativa:** Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un estudiante que se considere como falta según este manual de convivencia. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la Superintendencia de Educación, se establece que es en el libro de clases, específicamente en la “hoja de vida por alumno, donde se registran todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria”. Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado/a, así como también será informada a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o citación formal que se le haga al establecimiento. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien registra.

b. **Suspensión:** Prohibición de ingreso al establecimiento educacional que se le aplica a un/a estudiante por un periodo determinado. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año



2013 de la Superintendencia de Educación, “la suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo”. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos de este manual (RI 2025) y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. El o la estudiante suspendido/a deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que duró la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el establecimiento haya entregado durante su ausencia.

c. **Condicionabilidad de Matrícula:** Acto preventivo a la cancelación de matrícula que establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente. Su aplicación será decisión exclusiva del Director/a del establecimiento y sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual (RICE 2024) en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, “la condicionabilidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado”.

d. **Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el establecimiento educacional de un/a estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual (RICE 2024) y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de **15 días** (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”.

e. **Expulsión:** Sanción máxima del establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a un/a estudiante. A través de este acto, el o la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este manual (RI 2025) y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, “la decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes



podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles”

Medidas Excepcionales.

De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la Superintendencia de Educación, el establecimiento podrá “aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a solo rendir evaluaciones, excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado”. Para acreditar dicha situación, se deberá contar con:

- Revisión de la hoja de vida del estudiante.
- Informe psicológico del estudiante.
- Informe social del estudiante (elaborado por un trabajador/a social).
- Informe de acciones de acompañamiento realizadas con el estudiante (elaborado por la Coordinación de Convivencia Escolar).
- Si lo amerita, diagnósticos médicos o resoluciones judiciales.

Estrategias de Resolución Alternativa de Conflictos (ERAC).

El establecimiento implementa la mediación de conflictos como mecanismo alternativo para resolver los conflictos entre estudiantes. Por lo que cualquier docente, directivo o asistente de la educación, podrán derivar estudiantes que mantengan un conflicto a un proceso de este tipo. La mediación es una conversación entre las o los estudiantes que tienen el conflicto y una dupla de mediadores/as que pueden ser docentes o estudiantes especialmente capacitados/as para desarrollar este rol. La conversación busca establecer acuerdos que permitan un mejor trato y superar el conflicto respectivo.

La participación de las y los estudiantes en una mediación constituye un acto voluntario que da cuenta del interés de las y los involucrados por solucionar su conflicto. La comunidad educativa respalda este procedimiento, respetando los acuerdos a que lleguen los involucrados en un proceso de mediación y no aplicando sanciones adicionales por las faltas relacionadas directamente por el conflicto derivado a mediación. El proceso de mediación es una estrategia institucional del establecimiento, por lo que se deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases, con la fecha y situación que amerita la derivación y posteriormente, se registrará si hubo un resultado positivo o negativo de dicha mediación. En dichos registros no se detalla los acuerdos alcanzados en la mediación respectiva. Si las o los estudiantes mediados/as establecen y cumplen sus acuerdos, el conflicto se dará por superado, sin que se le aplique ninguna sanción disciplinaria al respecto. Sin embargo, si el procedimiento fracasa o los acuerdos



establecidos no son respetados, las y los involucrados/as serán sancionados de acuerdo con lo establecido por este manual en su capítulo de faltas y sanciones.

A continuación, se detallan las acciones que constituyen falta, su graduación y respectivas medidas formativas y sanciones:

FALTA	GRADUACIÓN	MEDIDA FORMATIVA O SANCION
01. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.	Leve.	
02. Comercializar productos al interior del establecimiento educacional.	Leve.	- Diálogo Formativo
03. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura	Leve.	- Acompañamiento por equipo de convivencia escolar
04. Asistir al establecimiento con una higiene inadecuada	Leve.	- Comunicación escrita y/o citación apoderada
05. No informar al apoderado/a sobre resultados académicos o registro disciplinarios con el espíritu que él o la estudiante mantenga responsablemente la comunicación con su familia acerca de su progreso educativo	Leve.	- Acción de reparación - Trabajo académico (relacionado con la falta) - Servicio comunitario
06. Comer, sin autorización, durante el desarrollo de la clase.	Leve.	-
07. Utilizar en clases aparatos tecnológicos sin la autorización del o la docente a cargo de la clase (celular, Tablet, juegos electrónicos etc.)	Leve.	
08. Copiar durante pruebas o evaluaciones.	Grave.	- Diálogo Formativo
09. Interrumpir el desarrollo de las clases (considerando la edad de las y los estudiantes).	Grave.	- (psicosocial, convivencia escolar u orientación). - Acción de reparación.
10. No desarrollar las actividades pedagógicas en cada clase	Grave.	- Trabajo Académico. - Servicio Comunitario.
11. Bajar, instalar o ver juegos, películas y/o videos utilizando recursos del establecimiento	Grave.	- Resolución Alternativa de Conflictos.
12. Ignorar las instrucciones dadas por docentes y/o asistentes de la educación dentro o fuera del aula.	Grave.	- (mediación) - Anotación Negativa.



13. Presentar más de 10 atrasos al inicio de la jornada sin justificación.	Grave.	<ul style="list-style-type: none"> - Citación apoderada/o. - Pausa pedagógica con apoyo pedagógico. - Derivación a redes de apoyo. - Notificación de la falta - Apelación por medio escrito y firmado por el/la apoderad - Suspensión por 1 a 5 días
14. Asistir sin el uniforme escolar al establecimiento en forma reiterada. (2 o más veces).	Grave.	
15. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en alguna asignatura	Grave.	
16. Consumir pornografía al interior del establecimiento.	Gravísima	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogo Formativo (psicosocial, convivencia escolar u orientación). - Acción de reparación. - Resolución Alternativa de Conflictos. - Anotación Negativa. - Pausa pedagógica con apoyo pedagógico. - Notificación de la falta - Apelación por medio escrito y firmado por el/la apoderad - Suspensión por 1 a 5 días. - Asistencia exclusiva a evaluaciones. - Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales. - Condicionalidad de Matrícula. - Cancelación de matrícula año siguiente. - Expulsión.
17. Realizar prácticas sexuales o tener conductas sexualizadas (tales como tocaciones, felación, relaciones sexuales, etc.) al interior del establecimiento	Gravísima	
18. Destruir, deteriorar de forma intencional materiales o infraestructura del establecimiento.	Gravísima	
19. Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar.	Gravísima	
20. Realizar la cimarra, fugarse de clases y/o del establecimiento.	Gravísima	
21. Adulterar documentos del establecimiento o la firma de su apoderada/o.	Gravísima	
22. Agredir físicamente a otro miembro de la comunidad escolar.	Gravísima	
23. Asistir al establecimiento en condiciones evidentes bajo los efectos del alcohol y/o drogas	Gravísima	
24. Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	Gravísima	
25. Grabar, Compartir, transmitir, o subir fotografías, imágenes, videos y/o memes de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales u otros medios con el fin de denigrar a la persona.	Gravísima	



26. Abandonar el establecimiento sin autorización de manera individual o grupal	Gravísima	
27. Interrumpir e impedir el normal desarrollo de las clases con acciones que afecten la convivencia escolar en cualquier contexto educativo.	Gravísima	
27. Participar y/o encubrir (ocultar, proteger facilitar la impunidad) hechos de violencias que pongas en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa	Gravísima	
28. Mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa por alguna característica o condición físicas social, cognitiva, racial, sexual.	Gravísima	
29. Participar en riñas dentro del establecimiento.	Gravísima	
30. Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Establecimiento como: pruebas, certificados, actas de registros, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o pertenencias de otras personas.	Gravísima	
31. Suplantar identidad con el fin de obtener para otra persona alguna calificación, u otro beneficio personal	Gravísima	
32. Portar, consumir y/o comercializar cigarrillos, alcohol o drogas en el establecimiento.	Gravísima	
33. Portar todo tipo de armas o explosivos al interior del establecimiento.	Gravísima	
34. Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, difamación, delitos cibernéticos, ciberacoso etc.)	Gravísima	
35. Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, difamación, delitos cibernéticos, ciberacoso etc.)	Gravísima	



Dimensión Pedagógica

VALOR: RESPONSABILIDAD								
Nuestra escuela propicia el valor de la responsabilidad como la capacidad de cumplir los compromisos adquiridos, cuidando de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que los otros depositan en nosotros generando conciencia en la persona respecto de sus Derechos y deberes, reflexionando acerca de administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, facilitando la convivencia de los miembros de la comunidad								
Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Reparación o sanción	Responsable
Utilizar dispositivos tecnológicos autorizados por profesores (a) durante las clases con fines educativos.	Los dispositivos tecnológicos pueden ser de utilidad en algunos casos siempre que sean autorizados por profesores (as) en la sala de clase con fines atingentes, de lo contrario pueden generar	Utilizar dispositivos tecnológicos sin autorización del profesor (a) en la sala de clase.	Leve	2 días	Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Información por escrito sobre la falta a la norma al apoderado (a)	Profesor (a) de asignatura.	- Retiro de celular durante la clase y entrega al apoderado (a). - Dialogo formativo - Comunicación escrita y /o citación al apoderado. --Servicio	Profesor (a) de asignatura.



	distracción y falta de concentración afectando el aprendizaje.						comunitario acordado con el apoderado. - Registro de la falta en el libro de clases.	
Entregar actividades evaluadas y no evaluadas en los plazos establecidos.	La entrega oportuna de todo tipo de actividades permite retroalimentar el proceso de aprendizaje de todas las asignaturas.	No entregar oportunamente actividades, trabajos o evaluaciones en alguna asignatura.	Grave	5 días hábiles	-Diálogo formativo e indagación sobre las causas y proporcionar un plazo de entrega adicional, acordado por el o la docente. -Diálogo formativo con apoderado(a)	Profesor (a) de asignatura	-Disminución de puntaje según rúbrica o pauta de evaluación, en el que se encuentre explícitamente consignado el puntaje por cumplimientos de plazos. -Acción reparatoria. - Servicio Comunitario. - Registro de la falta en el libro	Profesor (a) de asignatura



								de clases.	
	Demostrar una conducta honesta en la realización de evaluaciones.	Los procesos de evaluación tienen por objetivo medir el aprendizaje de los diversos contenidos del contexto escolar. Realizar este tipo de evaluaciones honestamente posibilita realizar las mejoras respectivas en base a resultados verídicos.	Copiar durante pruebas o evaluaciones.	Grave	5 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Diálogo formativo con apoderado(a)	Profesor (a) de asignatura	-Dejar sin efecto la actividad evaluativa, para rendir una nueva evaluación de los contenidos considerados anteriormente, según Protocolo de Evaluación. -Registro de la falta a la norma en el libro de clases. - Citación o comunicación a apoderado/a	Profesor (a) de asignatura



	Realizar las actividades propuestas en cada clase, manteniendo una conducta propicia hacia el aprendizaje.	La realización de actividades durante las clases tiene como propósito desarrollar habilidades, actitudes y conocimientos propios de proceso escolar.	No realizar actividades pedagógicas clase a clase.	Grave	5 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Informar oralmente o por escrito al apoderado(a) sobre la falta a la norma y medida reparatoria.	Profesor (a) de asignatura o jefatura.	-Realizar actividades pendientes dentro de un plazo proporcionado por el o la profesora de asignatura. -Registro de la falta a la norma en el libro de clases. - Citación o comunicación a apoderado/a - Derivación a redes de apoyo.	Profesor (a) de asignatura o jefatura.



<p>Ingreso a la sala de clase en los horarios establecidos.</p>	<p>Los bloques de clases son establecidos según los requerimientos de tiempos adecuados para un aprendizaje. Por este motivo es fundamental permanecer estos tiempos de forma completa y sin interrupciones.</p>	<p>Atrasos reiterados al ingreso a la Escuela y al ingreso a la sala durante la Jornada.</p>	<p>Grave</p>	<p>5 días hábiles</p>	<p>-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Diálogo formativo con apoderado(a)</p>	<p>Profesor de asignatura, Jefatura y/o Inspectoría general.</p>	<p>-Realizar actividades pendientes a causa del atraso, dentro un plazo proporcionado por el o la profesora de asignatura. Citar apoderado/a para información de situación. Derivación a redes de apoyo.</p>	<p>Profesor (a) de asignatura Convivencia Escolar Dupla Psicosocial</p>
<p>Mantener una asistencia sistemática al establecimiento escolar</p>	<p>La asistencia sistemática al establecimiento escolar permite consolidar</p>	<p>Falta de asistencia deliberada al establecimiento</p>	<p>Gravísima</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e</p>	<p>Jefatura y/o comité de asistencia.</p>	<p>-Realizar actividades pendientes a causa del atraso, dentro</p>	<p>Profesor (a) de asignatura y/o UTP.</p>



		conocimientos, habilidades y actitudes que permiten desenvolverse en las distintas experiencias de vida.				indagación sobre las causas. -Diálogo formativo con apoderado(a) -Derivación a Equipo de convivencia escolar en caso de inasistencia crónica.		un plazo proporcionado por el o la profesora de asignatura. Citar apoderado/a para información de situación. Derivación a redes de apoyo.	Convivencia Escolar Dupla Psicosocial
--	--	--	--	--	--	---	--	---	--



Dimensión Relaciones de Convivencia Escolar

VALOR: RESPETO AL INDIVIDUO								
Entenderemos el respeto como aquel valor que nos permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar a los otros y el medio ambiente, en tanto sus cualidades y derechos. Esto implica la diversidad en cuanto a credos religiosos, culturas y dignidad del otro. Desarrollando una escucha activa por parte de los miembros de la comunidad escolar, lo cual es indispensable, para una sana convivencia.								
Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Reparación o Sanción	Responsable
Respetar las instrucciones dadas por un trabajador del establecimiento.	El respeto a las instrucciones permite garantizar el funcionamiento de los distintos espacios educativos.	Ignorar las instrucciones de docentes y/o asistentes de educación dentro o fuera del aula.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Informar oralmente o por escrito al apoderado(a) sobre la falta a la norma y medida	Profesores (as), inspectoras del establecimiento que observe la conducta. Además, derivación a Equipo de convivencia escolar.	Registro de la falta a la norma en el libro de clases. Registro en el libro de clases sobre el no cumplimiento de norma. Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones.	Profesores (as), Equipo de convivencia escolar y/o inspectoras.



					reparatoria.			
Resguardar la integridad física y emocional de los y las integrantes de la comunidad educativa.	Una comunidad educativa que respeta la integridad de sus miembros propicia un medio respetuoso y gratificante para el aprendizaje y la socialización.	Gravar, Compartir, transmitir, o subir fotografías, imágenes, videos y/o memes de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales u otros medios con el fin de denigrar a la persona.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Diálogo formativo con apoderado(a) -Trabajo académico, acordado junto al apoderado (a)	Equipo de convivencia escolar	Medida reparatoria acordada en conjunto con los apoderados, para quienes resulten afectados en su integridad física o emocional. -Registro de la falta a la norma en el libro de clases. Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros	



							<p>PDI, OPD y/o tribunales.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Cancelación de matrícula año siguiente.</p> <p>Expulsión.</p>	
<p>Mantener un diálogo respetuoso con todos los miembros de la comunidad.</p>	<p>Un ambiente de dialogo respetuoso, fomenta un clima de aprendizaje y socialización gratificante en la escuela.</p>	<p>Agredir verbalmente a otro miembro de la comunidad escolar.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas.</p> <p>-Diálogo</p>	<p>Personal de la trabajador/a del establecimiento que observe la conducta.</p>	<p>Medida reparatoria de disculpas por escrito o verbalmente, en acuerdo previo con apoderado (a)</p> <p>-Registro de la</p>	<p>Equipo de convivencia escolar.</p>



					formativo con apoderado(a)		falta a la norma en el libro de clases. Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión.	
--	--	--	--	--	----------------------------	--	---	--



<p>Mantener un buen trato físico de respeto con todos los miembros de la comunidad.</p>	<p>Una comunidad que propiciar un trato físico respetuoso, permite que cada integrante se desenvuelva en un ambiente de aprendizaje y sociabilización gratificante.</p>	<p>Agredir físicamente a otro miembro de la comunidad escolar</p>	<p>Gravísima</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Diálogo formativo con apoderado(a)</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Medida reparatoria acordada en conjunto con los apoderados, para quienes resulten afectados en su integridad física y/o emocional. -Registro de la falta a la norma en el libro de clases. Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar e Inspectoría general.</p>
---	---	---	------------------	------------------------	--	--------------------------------------	--	---



							<p>Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Cancelación de matrícula año siguiente.</p> <p>Expulsión.</p> <p>-Aplicación de debido proceso.</p>	
<p>Mantener un buen trato físico de respeto con todos los miembros de la comunidad.</p>	<p>Una comunidad que propiciar un trato físico respetuoso, permite que cada integrante se desenvuelva en un ambiente de aprendizaje y sociabilización gratificante.</p>	<p>Participar en riñas dentro del establecimiento.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas.</p> <p>-Diálogo formativo con apoderado(a)</p> <p>-Trabajo académico</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Medida reparatoria acordada en conjunto con los apoderados, para quienes resulten afectados en su integridad física o/y emocional.</p> <p>-Registro de la falta a la norma en el libro de clases.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar e Inspectoría general.</p>



					y/o Servicio comunitario.		Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión. -Aplicación de debido proceso	
--	--	--	--	--	---------------------------	--	---	--



VALOR: RESPETO COLECTIVO:

Consiste en que una persona o colectivo reconozca, tenga consideración, cuidado y aprecio por las cualidades de algo propio o ajeno, que puede ser otra persona, la naturaleza, las leyes, una cultura o país distinto.

Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Reparación o Sanción	Responsable
Procurar un comportamiento adecuado al contexto de la clase y el curso.	El proceso de enseñanza requiere un clima de aula adecuado para que todas y todos puedan aprender	Interrumpir el desarrollo de las clases, conversando, haciendo ruidos molestos, lanzando objetos, faltando a los acuerdos y a las indicaciones	Grave	5 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Informar oralmente o por escrito al apoderado(a) sobre la falta a la norma y medida reparatoria.	Profesor (a) de asignatura	Medida reparatoria de disculpas por escrito o verbalmente y /o apoyo a docente o compañeros o compañeras en acuerdo previo con apoderado (a) Registro de la falta en el libro de clases.	Profesor (a) de asignatura Inspección general.



							Suspensión por 1 a 5 días	
Mantener el respeto al propio cuerpo y de los otros en los espacios comunes.	El desarrollo y las prácticas sexuales son parte de la privacidad e intimidad de las personas, fuera del espacio educativo.	Realizar prácticas sexuales o caricias eróticas al interior del establecimiento	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma. -Diálogo formativo con apoderado(a) -Medida formativa de Trabajo académico, acordada en conjunto con los apoderados.	Equipo de convivencia escolar.	-Disculpas verbales o escritas para quienes resulten afectados en su integridad emocional, en acuerdo previo con apoderado (a) -Registro de la falta a la norma en el libro de clases. Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a	Equipo de convivencia escolar e Inspectoría general.



								carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión. -Aplicación de debido proceso	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--



VALOR: TOLERANCIA								
La tolerancia la entendemos como el valor capaz de respetar de manera íntegra al otro, en su diversidad ideológica, cultural, de ideas, opiniones y creencias, para vivir de manera armónica.								
Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Reparación o Sanción	Responsable
Respetar a toda la diversidad de los integrantes de la comunidad educativa.	El respeto a la diversidad cultural, racial, religiosa, sexual y política es la base de una sana convivencia en sociedad.	Realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Diálogo formativo con apoderado(a) -Medida formativa de Trabajo académico, acordada en conjunto con los apoderados	Equipo de convivencia escolar	-Disculpas verbales o escritas para quienes resulten afectados en su integridad emocional, en acuerdo con el apoderado (a) Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o	Equipo de convivencia escolar Inspectoría



							tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión. -Aplicación de debido proceso	
Respetar a toda la diversidad física y cultural de los integrantes de la comunidad educativa.	Las burlas a la diversidad física y cultural son perjudiciales para el autoestima y desarrollo de las personas, respetar estas	Mofarse de cualquier miembro de la comunidad educativa por alguna característica o condición físicas social, cognitiva, racial, sexual.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Diálogo formativo con apoderado(a) -Medida	Equipo de convivencia escolar	-Disculpas verbales o escritas para quienes resulten afectados en su integridad emocional, en acuerdo con el apoderado (a).	Equipo de convivencia escolar e Inspectoría general



	diferencias es la base de una sana convivencia en sociedad.				formativa de Trabajo académico, acordada en conjunto con los apoderados.		Registro de la falta en el libro de clases. Suspensión por 1 a 5 días	
--	---	--	--	--	--	--	--	--



Dimensión del Cuidado del Medio y Espacio Educativo

VALOR: RESPETO COLECTIVO								
Consiste en que una persona o colectivo reconozca, tenga consideración, cuidado y aprecio por las cualidades de algo propio o ajeno, que puede ser otra persona, la naturaleza, las leyes, una cultura o país distinto.								
Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Reparación o Sanción	Responsable
Mantener limpios todos los espacios compartidos de la escuela.	Mantener los espacios comunes limpios y acogedores para un buen clima de aula, motivación y organización espacial.	Ensuciar sala de clases u otras dependencias del establecimiento	Leve	2 días hábiles	-Dialoga formativamente sobre el sentido de la norma.	Personal de la trabajador/a del establecimiento que observe la conducta.	-Medida reparatoria de servicio comunitario, previo acuerdo con apoderado (a).	Profesor (a) y/o inspectoras
Facilitar un clima de aula de respeto para el aprendizaje, cuidando materiales e	Concientizar sobre la importancia del respeto en el proceso de aprendizaje	Destruir, deteriorar de forma intencional materiales o infraestructura del	Grave	5 días hábiles	-Dialoga formativamente sobre el sentido de la norma. -Informar al apoderado	Personal de la trabajador/a del establecimiento que observe la conducta.	-Registro de la falta a la norma en el libro de clases. -Restauración y/o pago del	Jefatura y/o Inspectoría General.



infraestructura.	personal y colectivo, cada material, recursos e infraestructura son fundamentales para promover el aprendizaje.	establecimiento			sobre infracción a la norma. -En caso de falta reiterada: Derivación a Equipo de convivencia escolar, para dialogar con el estudiante y recopilar antecedentes del caso.		material deteriorado, previo acuerdo con apoderado (a). -Servicio comunitario acordado con el apoderado. - Dialogo formativo - Comunicación escrita y /o citación al apoderado. Registro de la falta en el libro de clases. Suspensión por 1 a 5 días	
------------------	---	-----------------	--	--	--	--	--	--



Dimensión Política Institucional

VALOR: RESPETO COLECTIVO								
Consiste en que una persona o colectivo reconozca, tenga consideración, cuidado y aprecio por las cualidades de algo propio o ajeno, que puede ser otra persona, la naturaleza, las leyes, una cultura o país distinto.								
Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Sanción	Responsable
Usar una vestimenta de acuerdo con el contexto escolar.	El uniforme tiene un sentido de identidad y pertenencia, evitando diferencias entre pares. Este debe promover el autocuidado y la comodidad.	No utiliza uniforme señalado como adecuado por el establecimiento.	Leve	2 días hábiles	- Diálogo formativo explicando el sentido de la norma. - Informar mediante un comunicado al apoderado. -Derivación a Inspectoría general, en caso reiterados, para indagar	Profesores (as) y/o Inspectoras.	- Dialogo formativo - Comunicación escrita y /o citación al apoderado. --Servicio comunitario acordado con el apoderado. - Registro de la falta en el libro de clases.	Profesores (as) y/o Inspectoras.



					situación y realizar dialogo formativo a apoderado(a).			
Realizar actividades con fines educativos dentro del establecimiento escolar.	En el establecimiento todas las actividades tienen como propósito educar integralmente a sus estudiantes, evitando actividades de lucro personal.	Comercializar productos al interior del establecimiento educacional	Leve	2 días hábiles	-Diálogo formativo explicando el sentido de la norma. -Informe por escrito a apoderado (a) sobre la falta a la norma.	Profesores (as) y/o inspectoras.	-Retiro de productos de comercialización para ser entregados a apoderado (a) Dialogo formativo - Comunicación escrita y /o citación al apoderado. --Servicio comunitario acordado con el apoderado. - Registro de la falta en el libro de clases.	Profesores (as) y/o inspectoras.



<p>Actuar con la debida diligencia con relación al reglamento escolar y las leyes del país.</p>	<p>Una sana convivencia se logra en base a establecimiento de normas lícitas y compartidas por todas y todos los integrantes de la comunidad.</p>	<p>Cometer acciones que constituya delito (robos, tráfico de drogas, abuso sexual, difamación, delitos cibernéticos, ciberacoso etc.)</p>	<p>Gravísima</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>-Diálogo formativo explicando el sentido de la norma. -Dialogo formativo a apoderado (a) -Trabajo académico, previo acuerdo con apoderado (a). -Derivación a Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar e Inspectoría General.</p>	<p>-Registro de la falta a la norma en el libro de clases. - Medida reparatoria a quienes resulten afectados, en acuerdo con apoderado (a). Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalid de matrícula. Cancelación de matrícula año</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.</p>
---	---	---	------------------	------------------------	--	---	---	---



							<p>siguiente.</p> <p>Expulsión.</p> <p>-Aplicación de debido proceso</p> <p>-Asistencia solo a evaluaciones.</p> <p>-Denuncia a Carabineros, PDI, OPD y/o Tribunales de Justicia según corresponda.</p> <p>-Aplicación de debido proceso.</p>	
Actuar con la debida diligencia con relación al reglamento escolar y las leyes del país	El porte de armas esta normado y penalizado por leyes del país. Y los recintos educativos	Portar todo tipo de armas o explosivos al interior del establecimiento.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo explicando el sentido de la norma. -Dialogo	Equipo de convivencia escolar e Inspectoría General.	-Registro de la falta a la norma en el libro de clases. Suspensión por 1 a 5 días	Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.



	deben estar libre de este tipo de objetos por seguridad.				formativo a apoderado (a) - Trabajo académico, previo acuerdo con apoderado (a).		Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión. Aplicación de debido proceso	
--	--	--	--	--	---	--	---	--



VALOR: HONESTIDAD								
La honestidad hace referencia a un conjunto de atributos personales, como la decencia, el pudor, la dignidad, la sinceridad, la justicia, la rectitud y la honradez en la forma de ser y de actuar, no solo es un valor que debemos ejercer sino también es un valor que debemos exigir de los demás.								
Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Sanción	Responsable
Actuar responsable y honestamente en la utilización de documentos oficiales y legales del establecimiento.	Todos los documentos oficiales y personales deben ser legítimos y utilizados adecuadamente, para mantener la confianza y la integridad de la comunidad educativa.	Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Establecimiento como: pruebas, certificados, actas de registros, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y/o pertenencias de otras personas.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo sobre el sentido de la norma e indagación sobre las causas. -Dialogo formativo a apoderado (a)	Equipo de convivencia y/o Inspectoría General	-Registro de la falta a la norma en el libro de clases. - Medida reparatoria a quienes resulten afectados y Trabajo académico, previo acuerdo con apoderado (a). Suspensión por 1 a 5 días Asistencia	Equipo de convivencia y/o Inspectoría General



							<p>exclusiva a evaluaciones.</p> <p>Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p> <p>Cancelación de matrícula año siguiente.</p> <p>Expulsión.</p> <p>-Aplicación de debido proceso</p>	
Actuar honestamente frente a responsabilidades individuales y grupales dentro del establecimiento.	Es fundamental la honestidad para fortalecer la confianza entre los estudiantes, profesores y administradores, y comprometer la	Suplantar identidad con el fin de obtener para otra persona alguna calificación, u otro beneficio personal.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo explicando el sentido de la norma. -Dialogo formativo	Equipo de convivencia y/o Inspectoría General	-Registro de la falta a la norma en el libro de clases. - Medida reparatoria a quienes resulten	Equipo de convivencia y/o Inspectoría General



	validez de los procesos de evaluación y/o compromisos correspondientes.				a apoderado (a) -Trabajo académico, previo acuerdo con apoderado (a).		afectados, previo acuerdo con apoderado (a). Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión. -Aplicación de debido proceso	
Actuar responsable y	Todos los documentos	Adulterar documentos del	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo	Equipo de convivencia	-Registro de la falta a la norma	Equipo de convivencia



<p>honestamente en la utilización de documentos legales.</p>	<p>oficiales y personales deben ser legítimos y utilizados adecuadamente, para mantener la confianza y la integridad de la comunidad educativa.</p>	<p>establecimiento o la firma de su apoderada/o</p>			<p>explicando el sentido de la norma. -Dialogo formativo a apoderado (a) -Trabajo académico, previo acuerdo con apoderado (a).</p>	<p>escolar y/o Inspectoría General</p>	<p>en el libro de clases. - Medida reparatoria a quienes resulten afectado, previo acuerdo con apoderado (a). Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año</p>	<p>y/o Inspectoría General</p>
--	---	---	--	--	--	--	---	--------------------------------



							siguiente. Expulsión. -Aplicación de debido proceso	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

Dimensión del autocuidado

<p>VALOR: RESPETO AL INDIVIDUO</p> <p>Entenderemos el respeto como aquel valor que nos permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar a los otros y el medio ambiente, en tanto sus cualidades y derechos. Esto implica la diversidad en cuanto a credos religiosos, culturas y dignidad del otro. Desarrollando una escucha activa por parte de los miembros de la comunidad escolar, lo cual es indispensable, para una sana convivencia.</p>								
Norma	Sentido de la norma	Tipo de falta	Graduación de la falta	Plazo de resolución	Medida formativa	Responsable	Reparación o Sanción	Responsable
Respetar la integridad física, psicológica y sexual propia y del resto de los	Velar por un sano desarrollo sexual y afectivo durante trayectoria educativa.	Consumir y compartir pornografía al interior del establecimiento educacional.	Gravísima	10 días hábiles	-Diálogo formativo explicando el sentido de la norma. -Dialogo formativo a apoderado (a) -Medida formativa de Trabajo académico,	Profesores (as) y/o Equipo de convivencia escolar.	-Registro de la falta a la norma en el libro de clases. --Disculpas verbales o escritas para quienes	Equipo de convivencia escolar e Inspectoría General.



integrantes de la comunidad educativa.					acordada en conjunto con los apoderados. -Taller de orientación para estudiantes y apoderados/as del nivel en que se detectaron los casos. -Derivación a Equipo de convivencia escolar.		resulten afectados en su integridad Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales. Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión. -Aplicación de debido proceso	
--	--	--	--	--	---	--	--	--



<p>Respetar el espacio personal de uno mismo y el otro.</p>	<p>Respetar y valorar los límites personales y el consentimiento entre pares.</p>	<p>Sobrepasar el espacio corporal y personal de un integrante de la comunidad educativa.</p>	<p>Gravísima</p>	<p>10 días hábiles</p>	<p>-Diálogo formativo explicando el sentido de la norma. -Diálogo formativo a apoderado (a). -Medida formativa de Trabajo académico, acordada en conjunto con los apoderados. -Taller de orientación para estudiantes y apoderados/as del nivel en que se detectaron los casos. -Derivación a Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>Profesores (as) y Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>- Registro de la falta a la norma en el libro de clases. -Disculpas verbales o escritas para quienes resulten afectados en su integridad, previo acuerdo con apoderado (a). Suspensión por 1 a 5 días Asistencia exclusiva a evaluaciones. Denuncia a carabineros PDI, OPD y/o tribunales.</p>	<p>Equipo de convivencia escolar e Inspectoría General.</p>
---	---	--	------------------	------------------------	--	---	---	---



								Condicionalidad de matrícula. Cancelación de matrícula año siguiente. Expulsión. -Aplicación de debido proceso	
--	--	--	--	--	--	--	--	---	--



II. MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA:

El Reglamento de Convivencia Escolar se fundamenta en el siguiente marco legal:

Normativa

Ley N° 20.845 Inclusión Escolar

Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial

Ley N° 20.370 Ley General de Educación de 2009

Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Chile, 1991.

Ley N° 20.422 Igualdad de Oportunidades e Inclusión de Personas con Discapacidad

Ley N° 19.933 Mejoramiento Especial a los Docentes

Ley N° 19.876 Ley que establece La Obligatoriedad de la Educación Media

Ley N° 19.873 Pro Retención de Estudiantes

Ley N° 19.715 Mejoramiento Especial a los Docentes

Ley N° 19.532 Ley que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa

Ley N° 19.979 Régimen Jornada Escolar Completa Diurna. Chile, 2004

Ley N° 20.536 Violencia Escolar Chile. 2011

Ley N° 20.529 Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación. Chile 2011

Ley N° 20.609 Medidas Contra la Discriminación. Chile. 2012

Ley N° 20.084 Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes. Chile. 2005

Ley N° 20.000 Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Chile 2005

Ley N° 19.925 Bebidas Alcohólicas; Consumo de Alcohol. Chile 2004

Ley N° 20.105 Ambientes Libres de Humo de Tabaco

Ley N° 20.526 Acoso Sexual de Menores, Pornografía Infantil Virtual y Posesión de Material Pornográfico Infantil. Chile 2005.

Ley N° 19. 253 protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas. Chile 1993

Ley N° 19.464 Mejoramiento Económico Asistentes de la Educación



Ley N° 19.410 Modifica Ley 19.070 sobre Estatuto de Profesionales de la Educación

Ley N° 20.158 Ley de Beneficios para los Profesionales de la Educación

Ley N° 20.162 Establece la Obligatoriedad de la Educación Parvulara

Ley N° 20.501 Calidad y Equidad de la Educación

Ley N° 20.501 art. 8 Estatuto Docente, ley complementaria

Ley N° 20.911 Plan Formación Ciudadana

Ley N° 21.118 Aula Segura 2018

Ley N° 19.284 Integración Social de personas con discapacidad 2005

Ley N° 21.120 Identidad de género

Ley N° 18.334 Agresión física, verbal a funcionario de la Educación

DFL N° 2 Ley de Subvenciones de 1998 del Ministerio de Educación

Decretos del Ministerio de Educación

Decreto N° 433 y 439-2012 Aprueba Bases Curriculares 1 a 6° Básico

Decreto N° 2960-2012 Aprueba Plan y Programa de Estudio 1 a 6° Básico

Decreto N° 452-2013 Establece Bases para la Educación Diferenciada Técnico Profesional

Decreto N° 548 Planta Física Establecimientos

Decreto N° 315 Reglamento Ley General de Educación sobre Reconocimiento Oficial de los Establecimientos

Decreto N° 306 Establece condiciones de acceso a Subvención de Jornada Escolar Completa Diurna

Decreto N° 235 Reglamento de la Ley N° 20.248 que establece Subvención Escolar Preferencial para niños y niñas

Prioritarias

Decreto N° 1718 Establece Edades de Ingreso Parvularia y Básica

Decreto N° 1126 Exento Establece edad de ingreso Educación Parvularia

Decreto N° 47 Fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones



Decreto N° 196 Aprueba Reglamento sobre Obligatoriedad de Establecimientos Educativos de contar a lo menos un 15% de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.

Decreto N° 24 Reglamento sobre Consejos Escolares

Decreto N° 352 Reglamento Función Docente

Decreto N° 216 Reglamento Pro Retención

Decreto N° 1300 Aprueba Planes y Programas de Estudio para estudiantes con trastornos específicos del lenguaje

Decreto N° 1 Decreta Plena Integración

Decreto N° 755 Reglamento Jornada Escolar Completa Diurna

Decreto N° 565 Reglamento de Centro Padres Madres y Apoderados

Decreto N° 289 Reglamenta Condiciones Sanitarias de los Establecimientos Educativos

Decreto N° 79 Norma Situación Estudiantes Embarazadas y Madres.

Decreto N° 50 Norma Centro de Estudiantes

Decreto N° 24 Reglamento Consejos Escolares

Decreto N° 924 Reglamente Clases de Religión

Decreto N° 215 Reglamente Uso de Uniforme Escolar

Decreto N° 83 Sobre Necesidades Educativas Especiales

Decreto N° 313 Incluye a los y las Estudiantes en Seguro de Accidentes

Decreto N° 327 Reglamento deberes y derechos de los apoderados

Operacionales

ORD N° 27 Derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación

ORD N° 443 Instrucciones Normativa Subvenciones

ORD N° 496 Instrucciones Programa de Integración Escolar ORD N° 476 Normativa de la Superintendencia de

Educación



Escuela República de México

ORD N° 875 Ingreso o Permanencia de Estudiantes con VIH y/o Epilepsia

ORD. N° 812 derechos de NNA trans en el ámbito de la educación

RESOLUCIONES

Resolución N° 838 Fija Modelo de Fiscalización- Ministerio de Educación

Detalle de Hallazgos y Sustentos de Hallazgos por parte de la Superintendencia de Educación Escala



Escuela República de México

XI.ANEXOS



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA 2025

Escuela República de México



IDENTIFICACIÓN

RBD: 8563
Nombre Establecimiento: Escuela República de México
Nombre Director (a): Pamela Lorca
Comuna: Santiago
Niveles de Enseñanza: Nivel Inicial – Nivel básico 1º a 8º básico
Nº total de Cursos: 19
Índice de Vulnerabilidad Escolar: 47.96%
Nº total de Docentes: 47
Nº total de Asistentes de la Educación: 28
Nº total de Estudiantes: 641
Nº de integrantes del Equipo de Gestión: 8

Nombre Coordinador (a) de Convivencia Educativa: Viky Moya Silva
Composición Equipo Convivencia Educativa
Psicólogo (a): Karen Maturana Trabajador (a) Social: Michelle Figueroa Orientación: Karla Vásquez



Características del Establecimiento Educativo.

La Escuela República de México, es un establecimiento Municipal ubicado en la comuna de Santiago Centro, cuenta con una comunidad cuya característica fundamental es la diversidad cultural caracterizada por un alto porcentaje del estudiantado extranjero, aproximadamente xxxx de nuestra matrícula. Actualmente contamos con una matrícula cercana a 641 estudiantes desde NT1 a octavo básico con jornada escolar completa.

Nuestra comunidad está conformada por 47 docentes, 28 asistentes y profesionales de la educación.

La forma de organización es mediante representantes de docentes, asistentes de la educación, centro general de padres y centro de estudiantes.

En cuanto a nuestro índice de vulnerabilidad, para educación básica es de 47,96% según encuesta realizada a padres, madres y apoderados durante el año 2024.

Todo esto, nos hace tener una mirada inclusiva, tendiente a la integración de las diversas realidades para así cumplir con los propósitos de nuestro proyecto educativo los cuales también se ven reflejados en la misión y visión de nuestro establecimiento.

DIAGNÓSTICO

Instrumentos Aplicados y Levantamiento de Información.

Informe de Convivencia Escolar – Período 2024 y 2025

Durante el año 2024, se implementaron diversas acciones orientadas a fortalecer el buen trato y la sana convivencia educativa en la comunidad escolar. A continuación, se detallan las principales actividades y sus resultados:



1. Socialización del RI y PGCE

Se llevaron a cabo sesiones de capacitación y socialización dirigidas a docentes, asistentes de la educación y apoderados, logrando un **100% de cumplimiento** en las sesiones planificadas. Estas actividades permitieron una mejor comprensión y apropiación de los lineamientos institucionales en convivencia escolar.

2. Diagnóstico del Clima Escolar

Se aplicaron encuestas a estudiantes y docentes para evaluar el clima escolar, alcanzando un **80% de participación** y una **tabulación del 100%** de los datos recolectados. Esta información permitió orientar futuras intervenciones.

3. Actividades de Sensibilización

A través de talleres e intervenciones, se promovieron temáticas como el buen trato, la resolución pacífica de conflictos y la inclusión. Estas actividades fueron registradas en un **90% en el libro de clases**, evidenciando un alto nivel de implementación.

4. Resultados y Análisis

- **Disminución de casos de acoso escolar y conflictos interpersonales**, en comparación con periodos anteriores.
- **Fortalecimiento de habilidades socioemocionales**: estudiantes reportaron avances en resolución de conflictos y trabajo colaborativo.
- **Cultura de inclusión y respeto**: estudiantes reconocen una mejora en la valoración de la diversidad, impulsada por actividades culturales y talleres de sensibilización.



1. Articulación con el Plan de Mejoramiento Educativo

OBJETIVO ESTRATÉGICO	Fortalecer el plan de convivencia escolar, fomentando el compromiso de la comunidad educativa con el proceso de enseñanza- aprendizaje y el desarrollo de habilidades socio-emocionales, para convivir, respetuosamente entre todos los actores de la comunidad educativa, mediante estrategias de acompañamiento de las familias, estudiantes y docentes en el aula, siempre alineadas con los valores establecidos en el PEI de la escuela.
OBJETIVO	El 90% de la comunidad educativa (docentes, estudiantes y familias) participa activamente en el fortalecimiento del plan de convivencia escolar, promoviendo un ambiente de respeto, colaboración y aprendizaje, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento a familias y docentes, el apoyo en el aula para la aplicación de metodologías activas y diferenciadas, y el compromiso con los valores del PEI, asegurando así una convivencia que favorezca el proceso de enseñanza y aprendizaje.

0. Análisis del Proyecto Educativo Institucional

VISIÓN	La escuela República de México ofrece a sus estudiantes un espacio educativo integral que considera la entrega de una educación intercultural, emocional, artística y medioambiental, valorando el respeto por la diversidad, los principios y valores humanos, la empatía y la inclusión en un ambiente libre de discriminación, para desarrollar la autonomía y el crecimiento integral de los estudiantes.
MISIÓN	Proporcionar una educación de calidad que fomente el desarrollo integral de nuestros estudiantes en un entorno que promueve la diversidad, el respeto y la inclusión. Nos comprometemos a ofrecer experiencias de aprendizaje significativas que integren la interculturalidad, el bienestar emocional, la creatividad artística y la conciencia medioambiental, preparando a nuestros estudiantes para ser ciudadanos autónomos, empáticos y comprometidos con la sociedad.



0. VALORES INSTITUCIONALES

Respeto	Entenderemos el respeto como aquel valor que nos permite reconocer, aceptar, apreciar y valorar a los otros y el medio ambiente, en tanto sus cualidades y derechos. Esto implica la diversidad en cuanto a credos religiosos, culturas y dignidad del otro. Desarrollando una escucha activa por partes de los miembros de la comunidad escolar, lo cual es indispensable, para una sana convivencia
Empatía	La empatía es para nuestra escuela la capacidad que tiene una persona de reconocer y ponerse en el lugar del otro, promoviendo una mayor colaboración y entendimientos entre los individuos que constituyen nuestra comunidad.
Responsabilidad	Nuestra escuela propicia el valor de la responsabilidad como la capacidad de cumplir los compromisos adquiridos, cuidando de sí mismo y de los demás, en respuesta a la confianza que los otros depositan en nosotros generando conciencia en la persona respecto de sus Derechos y deberes, reflexionando acerca de administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, facilitando la convivencia de los miembros de la comunidad.
Inclusión	Entendemos la inclusión como la capacidad de identificar y responder a la diversidad que nos permite incluir a todos y todas los y las individuos en el proceso educativo, sin importar su condición, origen, raza, religión, género, entre otros
Solidaridad	Es un valor humano de toma de conciencia de las necesidades ajenas y la voluntad de ayudar desinteresadamente, actuando como equipo de apoyo por el bien común, más aún ante situaciones complejas.
Tolerancia	La tolerancia la entendemos como el valor capaz de respetar de manera íntegra al otro, en su diversidad ideológica, cultural, de ideas, opiniones y creencias, para vivir de manera armónica.



0. SELLOS EDUCATIVOS

Sello artístico	Entenderemos la capacidad Artística, como una forma propia de expresión de espacios creativos de niños, niñas y adolescentes, en la cual el profesor(a) debe ser un facilitador(a) de experiencias y oportunidades de expresión, apreciación artística y de distintas expresiones culturales como herramientas de aprendizaje inclusivo para lograr la plena realización personal de los y las estudiantes; vinculando el arte de manera integral y transversal en todo el currículum, logrando habilidades emocionales, sociales y cognitivas.
Sello intercultural	El sello intercultural refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.
Sello emocional	<p>El sello emocional de nuestra escuela se basa en el compromiso de cultivar un ambiente educativo donde cada estudiante pueda desarrollar su inteligencia emocional, fomentando la autoconciencia, la autorregulación, la empatía y las habilidades sociales a través de un enfoque integral que incluye prácticas de bienestar emocional, educación socioemocional y un entorno seguro y acogedor.</p> <p>Creemos que, al fortalecer el bienestar emocional de nuestros estudiantes, les proporcionamos las herramientas necesarias para enfrentar los desafíos de la vida con resiliencia, respeto por sí mismos y los demás, y una actitud positiva hacia el aprendizaje y la convivencia-</p>
Sello medioambiental	Entendemos por sello medioambiental, como una oportunidad que permite a los niños, niñas y adolescentes de esta escuela, reflexionar, tomar conciencia y concretar acciones que permitan reutilizar de mejor manera ciertos recursos en bien de la biodiversidad y ostentar una mejor calidad de vida, en pro del cuidado del planeta. Vinculando el medio ambiente de manera integral y transversal en todo el currículum, logrando habilidades emocionales, sociales y cognitivas.



0. RELACIÓN ENTRE EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

La escuela República de México promueve un aprendizaje de habilidades y conocimientos, para identificar los desafíos de la convivencia actual, fortaleciendo el desarrollo personal y social, formando personas capaces de enfrentar problemáticas del mundo con empatía, resiliencia y habilidades sociales sólidas. En coherencia con lo anterior, el Plan de Gestión de la Convivencia Educativa (PGCE) en primer lugar realiza una propuesta en base a los sellos institucionales explicitados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En segundo lugar, este PGCE dialoga con el Reglamento Interno (RI) en fomentar una comprensión del sentido de las normas de buena convivencia y su categorización, con la finalidad de ordenar las acciones que permiten una formación integral del estudiantado y la convivencia respetuosa entre integrantes de la comunidad educativa, abarcando valores relacionados con todos los ámbitos educativos tales como el pedagógico, y relaciones de convivencia.

De acuerdo con lo anterior, el PGCE se sustenta en los siguientes objetivos:

- Difundir y socializar Reglamento Interno y PGCE con toda la comunidad educativa como base del buen trato y la sana convivencia.
- Desarrollar habilidades emocionales, sociales y cognitivas, mediante diversas estrategias colaborativas entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Construir un ambiente educativo propicio para el desarrollo de un enfoque educativo integral que incluye prácticas de bienestar emocional, educación socioemocional y una actitud positiva hacia el aprendizaje y la convivencia.



- Promover la reflexión sobre el error como herramienta formativa y de mejora del aprendizaje integral de los y las integrantes de la comunidad.
- Promover la responsabilidad del actuar y sus consecuencias en la formación educativa personal y grupal.
- Promover interacción equitativa de diversas culturas e integrantes de la comunidad en base a la comprensión y validación de normas consensuadas a través del diálogo y de respeto mutuo, que permitan un proceso de enseñanza aprendizaje significativo acorde al PEI.

0. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

Los resultados emanados de la Agencia de Calidad en 4° básico, evidencian que, en la categoría de percepción de la **autoestima académica y motivación escolar** — específicamente en el ítem de autovaloración académica—, un 34,8% de los y las estudiantes se encuentra en un rango alto, es decir, una buena autoestima académica, mientras que el mismo porcentaje (34,8%) se sitúa en un rango bajo. Sin embargo, los datos también muestran que un 43,8% de los estudiantes que realizaron esta prueba perciben una promoción autoestima académica alta, lo cual evidencia una tendencia positiva en esta dimensión.

En relación con la motivación escolar el 43,1% se encuentran en un rango medio de interés y disposición al aprendizaje, a pesar de esto perciben un bajo rango de promoción de la motivación al aprendizaje de un 73%.

Los resultados de la percepción de los y las estudiantes en el indicador de **clima de convivencia escolar** muestran que la subdimensión de cohesión social entre pares presenta un 48,4% de estudiantes en el rango bajo, lo que evidencia dificultades en las relaciones entre compañeros y compañeras. Por otro lado, se observa que un 42,6% de



los estudiantes percibe un alto nivel de apoyo y buen trato por parte de las y los docentes, lo cual representa un aspecto positivo dentro del clima escolar.

Los temas relacionados con el **ambiente organizado** presentan uno de los porcentajes más bajos, con un 73,4% de los estudiantes ubicados en el rango bajo, lo que sugiere dificultades en la estructura y el orden del entorno escolar. De igual manera, un 48,2% de los estudiantes percibe una baja promoción de mecanismos constructivos para la resolución de conflictos, lo que refleja una necesidad de fortalecer estrategias que favorezcan una convivencia escolar más pacífica y efectiva. A pesar de ello, un 91,5% se declara un bajo rango de testimonio de violencia personal.

En la dimensión de **participación ciudadana**, se observa que un 75,9% de los estudiantes perciben un bajo nivel de participación, lo que indica una limitada implicancia en la vida escolar y en procesos democráticos dentro del establecimiento. Asimismo, la percepción de poder expresar opiniones alcanza apenas un 17,5%, y la percepción de representación democrática se sitúa en un 21,1%, lo que evidencia una baja valoración de estos aspectos fundamentales para la formación ciudadana. Lo anterior tiene coherencia con un mediano sentido de pertenencia (43,1%).

Los resultados correspondientes a la dimensión de hábitos de vida saludable muestran una mejoría en comparación con años anteriores. Un 41,1% de los estudiantes presenta una actitud positiva frente a la actividad física, mientras que un 66% percibe de forma favorable la promoción de una vida activa por parte del establecimiento. Asimismo, se evidencia una mayor valoración hacia la promoción de conductas de autocuidado, lo cual representa un avance significativo en el fortalecimiento del bienestar integral del estudiantado.

La evidencia registrada en estudiantes de 6° básico muestra que la subdimensión de **autovaloración académica y promoción** presenta una percepción positiva en un 44,6% y 50,8% respectivamente. Sin embargo, dentro de esta misma dimensión, se observa que un 65,2% de los estudiantes considera que existe una baja promoción de la motivación por el aprendizaje por parte de la escuela, lo que refleja un desafío importante en el fortalecimiento del interés y compromiso estudiantil con sus procesos educativos.

El **clima escolar percibido** es mayoritariamente positivo en lo que respecta al apoyo y buen trato entre los estudiantes, con un 59,1% de percepción favorable. Asimismo, un 64,1% de los y las estudiantes reconoce la promoción de mecanismos constructivos para la resolución de conflictos por parte de la escuela. No obstante, un aspecto relevante a considerar es que un 49,2% percibe un bajo nivel de organización del ambiente para el aprendizaje, lo que podría estar afectando la calidad de las experiencias educativas en el aula.

En cuanto a la **percepción de los mecanismos de prevención y acción ante la violencia**, se observa una valoración positiva por parte de los y las estudiantes, con un 56,3% que



considera adecuados estos mecanismos. Además, se destaca un bajo testimonio de violencia personal, reportado por el 85,9% de los encuestados, lo que sugiere un entorno escolar mayoritariamente seguro y libre de experiencias directas de violencia.

La dimensión de **participación ciudadana** registra una percepción baja en un 68,3% de los y las estudiantes respecto a su participación en distintas instancias educativas dentro de la escuela. En la misma línea, un 43,8% considera que existe una baja promoción de la participación estudiantil por parte del establecimiento, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los espacios democráticos y de representación del estudiantado.

Una diferencia notable se observa en la **promoción de la deliberación democrática** dentro de la escuela, la cual es valorada positivamente por un 73,3% de los estudiantes. Sin embargo, este resultado contrasta con otros aspectos de la misma dimensión, ya que la percepción de posibilidad para expresar opiniones es mayoritariamente baja, con un 54,7%, al igual que la representación democrática, que alcanza un bajo 56,3%. Esto refleja una discrepancia entre la intención institucional de fomentar la participación y la experiencia efectiva que perciben los y las estudiantes.

La dimensión de **hábitos de vida saludable** presenta, en general, una percepción positiva por parte de los y las estudiantes. Se observa un 69% de valoración favorable en la promoción de hábitos alimenticios, un 60% en la actitud frente a la actividad física y un 67,2% respecto a la promoción de una vida activa. Un resultado especialmente destacable es la promoción de conductas de autocuidado, que alcanza un **86,4% de percepción positiva**, consolidándose como uno de los aspectos mejor evaluados dentro de esta dimensión.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EDUCATIVA

ACCIONES /ACTIVIDADES

Objetivo de Promoción: Difundir y socializar Reglamento Interno y PGCE con toda la comunidad educativa como base del buen trato y la sana convivencia.		
	Nombre	<i>“Un buen trato y respeto mutuo, mejora la convivencia educativa”</i>



<p>Acción 1</p>	<p>Descripción y actividades</p>	<p>Promover el la comunidad educativa la comprensión y validación de normas consensuadas a través del diálogo y de respeto mutuo, que permitan un proceso de enseñanza aprendizaje significativo acorde al PEI.</p> <p>Actividad 1: Consejo de profesores para socializar el debido proceso disciplinario y formativo.</p> <p>Actividad 2: Normas de buen trato y actualización sobre protocolo Desregulación Emocional y Conductual (DEC), Ideación suicida y de Vulneración de derechos con todos los estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>Actividad 3: Normas de buen trato y actualización de los roles y protocolos de sanción a apoderados con todos los estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>Actividad 4: Normas de buen trato y actualización de los roles y protocolos de violencia relacionados con los y las integrantes del establecimiento.</p> <p>Actividad 5: Acompañamiento del equipo de convivencia en el abordaje de temática inclusiva y de respeto a la diversidad según edad y necesidad del curso.</p> <p>Actividad 6: Micro talleres con estudiantes, docentes, asistentes y apoderados para propiciar espacios multiculturales para</p>
------------------------	---	--



	<p>conocer y valorar el patrimonio cultural y natural de todo nuestro estudiantado, consensuando normas comunitarias que promuevan un ambiente seguro, integral y propicio para el aprendizaje.</p>
Fecha	Abril - Noviembre
Responsables	Encargada de convivencia- Duplapsicosocial
Recursos	<ul style="list-style-type: none"> -Proyector -Equipo de sonido -Espacio de reunión
Verificador	<ul style="list-style-type: none"> -Planificación y registro de la actividad -Acta de reunión -Registro leccionario libro de clases -Porcentaje de participantes en cada actividad. -Encuesta de la sesión.
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> -Monitoreo semestral. -Visualización y seguimiento de las actividades propuestas. - Instrumentos señalados en los verificadores.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis de estos datos (Encuestas y verificadores) -Documento sobre impacto generado en los integrantes de la comunidad educativa al participar de las actividades planificadas e implementadas y el nivel de logro de los desafíos propuestos.



Asociado a Plan normativo	Plan de Gestión de la Convivencia Educativa/ Plan Duplapsicosocial/ Plan participación ciudadana/ Plan de sexualidad y género

Objetivo de Prevención: Desarrollar habilidades emocionales, sociales y cognitivas, mediante diversas estrategias colaborativas entre los integrantes de la comunidad educativa.		
Acción 2	Nombre	<i>“Sentimos y somos en la comunidad”</i>
	Descripción y actividades	<p>El desarrollo de un enfoque educativo integral incluyendo prácticas de bienestar emocional, educación socioemocional y una actitud positiva hacia el aprendizaje y la convivencia.</p> <p>Actividad 1: Socialización y análisis de Indicadores de desarrollo personal y social SIMCE 2024.</p> <p>Actividad 2: Aplicación de prueba DIA socioemocional en tres instancias, para medir la percepción del clima escolar en la comunidad. (DIA diagnóstico, intermedio y final)</p> <p>Actividad 3: Difusión de los resultados obtenidos en prueba DIA socioemocional (delegados de Convivencia Escolar, Docentes, Asistentes y CEPA).</p> <p>Actividad 4: Talleres en aula que permitan a los y las estudiantes identificar y gestionar</p>



		<p>las emociones, mejorar la autoestima y motivación hacia el aprendizaje.</p> <p>Actividad 5: Planificación de unidades de aprendizaje que incorporen Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) que se vinculan con la convivencia educativa como participación, motivación, sentido de pertenencia, cuidado del medio natural y cultural.</p> <p>Actividad 6: Talleres semanales para desarrollar habilidades para la vida (HPV) a estudiantes con problemáticas socioemocionales.</p> <p>Actividad 7: Talleres, intervenciones, conversatorios en relación con:</p> <p>-Día Mundial de la Salud Mental y la Prevención del Suicidio (Diversas expresiones artísticas como obras de teatro y/o salidas pedagógicas culturales)</p>
	Fecha	Abril-Noviembre
	Responsables	Equipo de convivencia educativa
	Recursos	<p>-Proyector</p> <p>-Equipo de sonido</p> <p>-Espacio de reunión</p>
	Verificador	-Datos recogidos en derivaciones de docentes y reuniones.



		<ul style="list-style-type: none"> -Encuestas a participantes. -Porcentaje de participantes en cada actividad -Registro leccionario del libro de clases -Planificación de la actividad
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> -Monitoreo Bimensual -Visualización y seguimiento de las actividades propuestas -Instrumentos señalados en los verificadores. 	
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> -Recolección de datos de instrumentos de percepción aplicados a los participantes. -Análisis de datos recopilados. -Documento sobre impacto generado en los integrantes de la comunidad educativa al participar de las actividades planificadas e implementadas y el nivel de logro de los desafíos propuestos. 	
Asociado a Plan normativo	Plan de Gestión de la Convivencia Educativa/ Plan de Orientación/ Plan duplapsicosocial	

Objetivo de Prevención: Promover la responsabilidad del actuar y sus consecuencias en la formación educativa personal y grupal.		
Acción 3	Nombre	<i>“Conciencia y responsabilidad de sí mismo para un cuidado mutuo”</i>
	Descripción y actividades	Promover el desarrollo de la conciencia de sí mismo, autorregulación y toma de decisiones responsables. Además de generar instancias de reflexión sobre el error como herramienta formativa y de mejora del



		<p>aprendizaje integral de los y las integrantes de la comunidad.</p> <p>Actividad 1: Talleres orientados a mejorar los indicadores de Desarrollo personal y social en todos los niveles, principalmente en 5° Y 7° básico, en el ámbito de participación y formación ciudadana.</p> <p>Actividad 2: Talleres, intervenciones, conversatorios en relación con:</p> <p>-Día Internacional Contra la Violencia y el Acoso en la Escuela, incluido el ciberacoso. (Diversas expresiones artísticas como obras de teatro con especial énfasis en el buen trato)</p> <p>Actividad 3: Micro talleres de error como aprendizaje y medidas formativas delegados de Convivencia Escolar, Docentes, Asistentes y CEPA.(apoyo HPV)</p> <p>Actividad 4: Micro talleres en reunión de apoderados sobre de parentalidad y marentalidad.</p>
	Fecha	Abril-Noviembre
	Responsables	Equipo de convivencia educativa
	Recursos	<p>-Proyector</p> <p>-Equipo de sonido</p> <p>-Espacio de reunión</p>



	Verificador	<ul style="list-style-type: none"> -Datos recogidos en derivaciones de docentes y reuniones. -Encuestas a participantes. -Planificación de la actividad -Porcentaje de participantes en cada actividad -Registro en leccionario del libro de clases
Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> -Monitoreo Bimensual -Visualización y seguimiento de las actividades propuestas -Instrumentos señalados en los verificadores. 	
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> -Recolección de datos de instrumentos de percepción aplicados a los participantes. -Análisis de datos recolectados. -Documento sobre impacto generado en los integrantes de la comunidad educativa al participar de las actividades planificadas e implementadas y el nivel de logro de los desafíos propuestos. 	
Asociado a Plan normativo	Plan de Gestión de la Convivencia Educativa/ Plan de Orientación/ Plan duplapsicosocial	

Objetivo de canalización: Promover interacción equitativa de diversas culturas e integrantes de la comunidad en base a la comprensión y validación de normas consensuadas a través del diálogo y de respeto mutuo, que permitan un proceso de enseñanza aprendizaje significativo acorde al PEI.



Acción 4	Nombre	<i>“ Todos y todas aportamos con nuestras características a una escuela de buen trato y aprendizaje ”</i>
	Descripción y actividades	<p>Organizar instancias formales de participación y expresión de opiniones entre los y las integrantes de la comunidad, considerando el dinamismo de las contingencias sociales y educativas.</p> <p>Actividad 1: Proceso de elección Centro de Estudiantes desde 5° a 8° básico.</p> <p>Actividad 2: Proceso de elección Centro de Padres y apoderados.</p> <p>Actividad 3: Jornadas de análisis y reflexión sobre los instrumentos de gestión: RI y PGCE. Dirigido a toda la comunidad educativa.</p> <p>Actividad 4: Reflexiva en todos los cursos de la escuela sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">-Conmemoración del Día Internacional de la Mujer-Día Internacional de las Personas Migrantes.-Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia.



		<p>Actividad 5: Instancias de planificación y ejecución activa y colaborativa de los y las integrantes de la comunidad educativa en:</p> <ul style="list-style-type: none">-Celebración Aniversario Escuela.-Celebración del Día de la Convivencia Escolar.- Celebración del Día del/la Estudiante.- Manifestación artístico-cultural con toda la comunidad educativa. <p>Actividad 6: Jornadas de reflexión, expresión de opiniones relacionadas con la contingencia nacional y/o social de la comunidad educativa.</p>
	Fecha	Abril-Noviembre
	Responsables	Equipo de convivencia educativa
	Recursos	-Proyector -Equipo de sonido -Espacio de reunión
	Verificador	-Datos recogidos en derivaciones de docentes y reuniones. -Encuestas a participantes. -Porcentaje de participantes en cada actividad -Registro leccionario del libro de clases



		-Planificación de la actividad
Monitoreo	-Monitoreo Bimensual -Visualización y seguimiento de las actividades propuestas -Instrumentos señalados en los verificadores.	
Evaluación	-Recolección de datos de instrumentos de percepción aplicados a los participantes. -Análisis de datos recopilados. -Documento sobre impacto generado en los integrantes de la comunidad educativa al participar de las actividades planificadas e implementadas y el nivel de logro de los desafíos propuestos.	
Asociado a Plan normativo	Plan de Gestión de la Convivencia Educativa/ Plan de Orientación/ Plan duplapsicosocial	

	<p>Actividad 2: Aplicación de prueba DIA socioemocional en tres instancias, para medir la percepción del clima escolar en la comunidad. (DIA diagnóstico, intermedio y final)</p>	Orientación/ Convivencia Educativa											
	<p>Actividad 3: Difusión de los resultados obtenidos en prueba DIA socioemocional (delegados de Convivencia Escolar, Docentes, Asistentes y CEPA).</p>	Orientación/ Convivencia Educativa											
	<p>Actividad 4: Talleres en aula que permitan a los y las estudiantes identificar y gestionar las emociones, mejorar la autoestima y motivación hacia el aprendizaje.</p>	Equipo de convivencia educativa.											
	<p>Actividad 5: Planificación de unidades de aprendizaje que incorporen Objetivos de Aprendizajes Transversales (OAT) que se vinculan con la convivencia educativa como participación, motivación y sentido de pertenencia.</p>	Orientación/ Convivencia Educativa											

<p>Actividad 4: Reflexiva en todos los cursos de la escuela sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Conmemoración del Día Internacional de la Mujer -Día Internacional de las Personas Migrantes. -Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y la Bifobia. 	<p>Equipo de convivencia educativa.</p>										
<p>Actividad 5: Instancias de planificación y ejecución activa y colaborativa de los y las integrantes de la comunidad educativa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Celebración Aniversario Escuela. -Celebración del Día de la Convivencia Escolar. - Celebración del Día del/la Estudiante. - Manifestación artístico-cultural con toda la comunidad educativa. 	<p>Equipo de convivencia educativa.</p>										

Formato Plan de acompañamiento



Escuela República de México
Programa de Integración Escolar

PAEC

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES CEA

Nombre:	Rut:
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Diagnóstico:	
Curso:	
Contacto Apoderado:	Numero:

Dimensión	Plan de acción	Responsable
Ingreso	El estudiante asistirá al establecimiento durante toda la semana. El apoderado dejará al estudiante en la puerta, él deberá ingresar solo a la sala de clases.	Apoderado Inspectoría
Permanencia y Horarios	El estudiante permanece en el establecimiento durante las 08:00 a 15:15 Hrs.	Inspectoría
Sala de clases	<i>El estudiante en sala de clases tendrá una ubicación estratégica, un lugar cercano de la profesora, cercano a la pizarra Para disminuir los distractores.</i>	Profesor Jefe Educador Diferencial
Pausas de regulación durante clases	Se realizará trabajo en pequeños grupos para el desarrollo de las actividades pedagógicas. Frente a situaciones de riesgo se registrará en la hoja de vida del estudiante (libro de clases)	Profesor Jefe Docente PIE
Uso de baño o muda	El estudiante asiste al baño de manera independiente. En caso de ensuciar y si requiere cambio de ropa se llamará al apoderado.	

<p align="center">Sesiones Especialistas PIE</p>	<p>Se realizará aula de recursos sólo cuando el estudiante requiera completar actividades entregadas en la sala de clases.</p>	<p>Docente PIE Terapeuta Ocupacional Fonoaudióloga Psicóloga</p>
<p>Seguimiento y vinculación con redes de atención de salud.</p>	<p>Entrega de documentos médicos, informe neurólogo.</p> <p>Apoderado deberá informar si el estudiante recibe tratamiento farmacológico para regular su inquietud motora y freno de impulsos.</p> <p>Derivaciones a redes externas.</p>	<p align="center">Apoderado</p>

En caso de Crisis:

Dimensión	Plan de Acción	Responsable
-----------	----------------	-------------

<p>Sala de clases Estudiantes</p>	<p>En caso de crisis se sugiere salir de la sala con el estudiante y mediar una solución a la crisis (cambio de foco). Si no es posible salir de la sala o no se logra mediar alguna solución a la crisis, solicitar ayuda al equipo PIE a través de WhatsApp.</p> <p>La docente o profesional debe mediar con el estudiante y luego regresar con él a la sala. Se realizará diálogo formativo sobre identificación y gestión de emociones para el estudiante.</p> <p>Realizar rutina diaria la cual proporciona estabilidad ayudando al estudiante a regular sus emociones de forma eficaz.</p> <p>Utilizar comunicación clara y concisa para explicar la rutina diaria. Utilizar apoyo visual a través de pictogramas.</p>	<p>Profesor Jefe</p> <p>Docente PIE</p>
<p>Contención</p>	<p>La contención se realizará por parte de dos profesionales de la escuela.</p> <p>En caso de que el estudiante no logre regular y adecuar su conducta al contexto, se llamará al apoderado para su regulación, solo en el caso de que no lo logre se lo llevará a su casa.</p>	<p>Equipo PIE</p>
<p>Derivación</p>	<p>Registrar en libro de clases, e informar por escrito a los padres si es necesario realizar derivación externa.</p>	<p>Profesor Jefe</p>

En caso de Agresión

Dimensión	Plan de Acción	Responsable
Estudiante	<p>Si hay una situación de agresión, es recomendable llevar al estudiante fuera de la sala de clases y dirigirse a inspectoría o a convivencia escolar donde se llevará a cabo una conversación sobre su comportamiento. Además, se debe informar de inmediato a la docente PIE para que brinde apoyo.</p> <p>Este proceso puede complementarse con un diálogo formativo para reforzar las normas de convivencia escolar.</p> <p>Esta situación deberá ser informada a la familia por medio de la libreta de comunicación o llamado telefónico dependiendo de la gravedad de la situación.</p> <p>El estudiante agredido deberá recibir la atención correspondiente y se debe informar a la familia de la situación por medio de la libreta de comunicación o llamado telefónico dependiendo de la gravedad de la situación.</p>	<p>Inspectoría</p> <p>Equipo PIE</p> <p>Docentes de aula</p> <p>Docentes de asignatura</p>
Docentes y/o Funcionario del establecimiento	<p>Solicitar apoyo de inspectoría y equipo PIE de inmediato. Se debe sacar al estudiante de la sala hasta que se encuentre regulado. La docente agredida también saldrá de la sala si lo requiere.</p> <p>Se debe informar a la familia de la situación por medio de la libreta de comunicación o llamado telefónico dependiendo de la gravedad de la situación.</p>	<p>Inspectoría</p> <p>Equipo PIE</p> <p>Docentes de aula</p> <p>Docentes de asignatura</p>

Protocolos	Aplicación de RICE en situaciones de desregulaciones conductuales que no sean en respuesta de su condición.	Inspectoría Convivencia Escolar
------------	---	------------------------------------

Sugerencias de acciones según edad:

Aquí se listan sugerencias del cómo proceder frente a una desregulación emocional y conductual en el caso de estudiantes con Espectro Autismo, teniendo consideraciones de acuerdo con su edad:

Etapa	Preescolar (4-5 años)	Primer ciclo básico (6-9 años)	Segundo ciclo básico (10-14 años)
1. Mantén la calma	<p>Mantén la calma y sé un modelo de autorregulación emocional. Evita reaccionar de manera excesiva o enojada frente a la desregulación.</p> <p>Habla en un tono tranquilo, ofrece palabras de consuelo y apoyo.</p>	<p>Mantén la calma y evita el tono de voz elevado o las expresiones de frustración. Muéstrales que estás allí para ayudar.</p> <p>Habla en un tono tranquilo, ofrece palabras de consuelo y apoyo.</p>	<p>Mantén la calma y sé comprensivo. Reconoce que las desregulaciones pueden ser estresantes, pero evita reaccionar con enojo o frustración.</p> <p>Habla en un tono tranquilo, ofrece palabras de comprensión y apoyo.</p>
2. Crea un entorno seguro	<p>Retira estímulos o fuentes de estrés y crea un entorno tranquilo y seguro con menos estímulos. Reduce la estimulación visual (luces intensas) y auditiva (ruido).</p>	<p>Ayuda al estudiante a encontrar un espacio tranquilo y seguro dentro del salón de clases donde pueda relajarse. Proporciona una "cueva sensorial" o un espacio de relajación.</p> <p>También puedes invitarle afuera del salón de ser necesario</p>	<p>Ayuda al estudiante a moverse a un área tranquila y segura con menos estímulos sensoriales. Proporciona un espacio designado para la autorregulación.</p>

3. Comunicación visual y estructura	Utiliza apoyos visuales como imágenes, pictogramas o tarjetas con instrucciones simples y claras. Proporciona estructura y rutinas predecibles.	Utiliza apoyos visuales, como agendas o listas de tareas, para ayudar al estudiante a entender lo que se espera de él. Proporciona una estructura y rutinas claras y predecibles.	Utiliza apoyos visuales y agendas para ayudar al estudiante a comprender las expectativas y la estructura del día escolar. Fomenta la anticipación y la predictibilidad.
4. Apoyo emocional	Demuestra empatía y validez las emociones del estudiante. Ofrece apoyo verbal y físico como un abrazo (sólo si es apropiado) para ayudarlo a calmarse.	Valida las emociones del estudiante y ofrécele palabras de aliento. Enséñale técnicas de autorregulación emocional, como respiración profunda (inspirar oliendo una flor/soplar apagando una vela) o contar hasta 10 para llevarle a la calma.	Valora y valida las emociones del estudiante. Fomenta el uso de estrategias de autorregulación, como el uso de palabras clave o la práctica de la relajación, tales como ejercicios de respiración o secuencia de movimientos que lleven a la calma.
5. Tiempo de recuperación	Permite que el estudiante tenga un tiempo de recuperación tranquilo y respetuoso después de una desregulación. Supervisa de cerca para asegurarte d e que se sienta seguro. Proporciona actividades sensoriales calmantes, como una caja de arena o una bola antiestrés, para	Permite que el estudiante tenga un tiempo de recuperación tranquilo y respétalo. Brinda supervisión cercana y apoyo adicional después de una desregulación. Proporciona opciones de actividades de autorregulación, como ejercicios de respiración profunda, dibujar o escribir en un diario. Ayuda al estudiante a elegir una	Permite que el estudiante tenga un tiempo de recuperación tranquilo y respétalo. Fomenta la autorreflexión y la identificación de estrategias para la próxima vez. Proporciona opciones de actividades de autorregulación, como la práctica de mindfulness, el uso de palabras clave o la música relajante.

	<p>ayudar al estudiante a liberar la tensión. Ofrece opciones de actividades que le resulten reconfortantes.</p>	<p>actividad que le ayude a calmarse.</p>	<p>Ayuda al estudiante a desarrollar un "kit de herramientas" personalizado.</p>
<p>6. Seguimiento y apoyo</p>	<p>Comunícate con los padres o cuidadores para informarles sobre la desregulación y colaborar en estrategias de apoyo. Mantén una comunicación abierta y regular.</p>	<p>Comunícate con los padres o cuidadores para informarles sobre la desregulación y colaborar en estrategias de apoyo. Considera la posibilidad de involucrar a profesionales especializados si es necesario.</p>	<p>Comunícate con los padres o cuidadores para informarles sobre la desregulación y colaborar en estrategias de apoyo. Trabaja en colaboración con profesionales especializados, si es necesario.</p>

Anexo 1:

FICHA ENTREVISTA DE ESTUDIANTE

N° Ficha _____

Fecha: / /

NOMBRE PROFESIONAL _____

1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE			
Nombres		Edad	
Apellidos		Curso	
Fecha de Nacimiento	/ /	Sexo	
Dirección		Fono Contacto	

2. MOTIVO CONSULTA (Marcar con una x motivo de consulta)							
PRESUNCIÓN DE CONSUMO / MICROTRÁFICO							
CONSUMO (identificar sustancia y tipo de consumo)							
DROGA	T H C	O H	PB C	CCO	INH LAB LES	OTROS	
TIPO DE CONSUMO	EXPERIMENTAL/OCASIONAL Elaboración de Plan de Trabajo Individual por parte del Establecimiento Educativo			HABITUAL Derivación a SENDA Previene Santiago a través de la Ficha de Derivación		ABUSIVO/DEPENDIENTE Derivación a SENDA Previene a través de la Ficha de Derivación	
MICROTRÁFICO	- 14 AÑOS (OPD)				+ 14 AÑOS (Denuncia a Carabineros)		
OBSERVACIONES	(Este ítem permite identificar vínculos familiares y de relaciones socio afectivas, logrando identificar si						

conviven en el mismo hogar y la importancia para el/la NNA)	
---	--

3. DIAGRAMA FAMILIA	
Nombre	
Parentesco	
Otro tipo de relación	
Edad	
Vive con	

FICHA ENTREVISTA PADRE, MADRE Y/O PERSONA ADULTA RESPONSABLE

N° Ficha _____

Fecha: / /

NOMBRE PROFESIONAL _____

Anexo 2: ENTREVISTA CON EL APODERADO

1. ANTECEDENTES DEL/LA APODERADO/A			
Nombre Completo		Parentesco	
Nombre de Estudiante			
RUT		Fono Contacto	
Fecha de Nacimiento	/ /	Estado Ocupacional	
Dirección		Comuna	

1. ANTECEDENTES FAMILIARES	
Contexto familiar, vinculación con integrantes del grupo familiar, situaciones o hitos relevantes.	

2. ANTECEDENTES SOCIOAFECTIVOS	
<p>CAPACIDAD ADAPTATIVA</p> <p>(Tolerancia a la frustración, Autocontrol y Autonomía, Agresividad, Presencia de conflictos con grupo de pares o escuela, Integración de normas)</p>	

<p style="text-align: center;">FIGURA VINCULAR O CONTENEDORA</p> <p>(Negligencia, Abandono, Adulto con problema de salud mental y/o consumo de alcohol y otras drogas)</p>	
--	--

3. ANTECEDENTES BIOMÉDICOS	
<p>SALUD FÍSICA GENERAL</p> <p>(Estado nutricional, enfermedades crónicas, higiene personal)</p>	
<p>SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</p> <p>(Acorde a etapa evolutiva)</p>	
<p>SALUD MENTAL</p> <p>(Desarrollo emocional, autoestima, habilidades sociales, sospecha de alteraciones psicológicas o neuropsiquiátricas)</p>	

4. ANTECEDENTES JUDICIALES	
<p>Si el/la estudiante se encuentra judicializado en algún programa.</p>	

Preguntas para el screening de consumo de drogas y alcohol en adolescentes. Voy a hacerte algunas preguntas acerca de drogas y alcohol. Puedes responder de la manera más sincera posible, porque lo que digas será confidencial, es decir, no será dicho a nadie y no será usado con otro fin que el de tener mejor información acerca de tu salud y bienestar.

Instrumento de detección: CRAFFT

PARTE A: Durante los últimos 12 meses

No	Si	
(A todas las preguntas anteriores)	(A cualquier pregunta anterior)	
Pasar a la pregunta B1 solamente	Pasar a las 6 preguntas CRAFFT	
1. ¿ha consumido bebidas alcohólicas (más de unos pocos sorbos)? (sin tomar en cuenta sorbos de bebidas alcohólicas consumidas durante reuniones familiares o religiosas)	no	si
2. ¿ha fumado marihuana o probado hachís?	no	si
3. ¿ha usado algún otro tipo de sustancias que alteren su estado de ánimo o de conciencia?	no	si

PARTE B: Preguntas CRAFFT

1. ¿alguna vez has andado en un auto manejado por alguien (incluyéndote a ti mismo) que estuviera “volado” o que estuviera consumiendo alcohol o drogas?	no	si
2. ¿has usado alguna vez alcohol o drogas para relajarte, sentirte mejor contigo mismo o para ser parte de un grupo?	no	si
3. ¿has consumido alguna vez alcohol o drogas estando solo ?	no	si
4. ¿has olvidado alguna vez cosas que hiciste mientras estabas bajo la influencia del alcohol o drogas?	no	si
5. ¿te ha dicho tu familia o amigos que debes disminuir el consumo de alcohol o drogas?	no	si
6. ¿te has metido alguna vez en problemas mientras estabas bajo la influencia del alcohol o las drogas?	no	si

Puntaje CRAFFT (suma puntaje de preguntas B1-B6 - 1 punto por cada sí

Recursos complementarios para evaluar consumo de alcohol en adolescentes

La investigación indica que dos preguntas de evaluación, específicas según edad (acerca del consumo de amigos/as y del consumo del o la adolescente), son predictores poderosos de problemas actuales o futuros relacionados con el consumo de alcohol. Usted puede, entonces, indagar en la entrevista por esos indicadores y así complementar los resultados del CRAFFT, cuando el consumo de alcohol es la única sustancia en uso o la principal.

9 - 11 años	Amigos: ¿algún consumo?	Adolescente: ¿algún consumo?
<p>4º básico - 6º básico</p> <p>realice la pregunta por el consumo de amigos primero</p>	<p><i>“¿tienes algunos amigos que hayan tomado cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol durante el último año?”</i></p> <p>cualquier consumo de amigos debe generar preocupación</p>	<p><i>“¿y tú? ¿Alguna vez en tu vida, has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?”</i></p> <p>cualquier consumo: consumo de alto riesgo</p>
11 - 14 años	Amigos: ¿algún consumo?	Paciente: ¿cuántos días?
<p>6º básico - 1º Medio</p> <p>realice la pregunta por el consumo de amigos primero</p>	<p><i>“¿tienes algunos amigos que hayan tomado cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol durante el último año?”</i></p> <p>cualquier consumo de amigos debe generar preocupación</p>	<p><i>“¿y tú? ¿En el último año, cuántos días has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?”</i></p> <p>consumo de riesgo o consumo de alto riesgo</p>
14 - 18 años	Paciente: ¿algún consumo?	Amigos: ¿cuánto?
<p>1º Medio - 4º Medio</p> <p>realice la pregunta por el consumo del paciente primero</p>	<p><i>“¿y tú? ¿En el último año, cuántos días has tomado más que unos sorbos de cerveza, vino o cualquier bebida que contenga alcohol?”</i></p> <p>consumo de bajo riesgo, consumo de riesgo o consumo de alto riesgo</p>	<p><i>“si tus amigos beben, ¿cuántos tragos beben en cada ocasión?”</i></p> <p>consumo excesivo episódico de los amigos debe generar preocupación</p>

La siguiente tabla indica niveles de riesgo de acuerdo a edad y frecuencia del consumo.

¿Cuántos días en el Último año el adolescente consumió alcohol?					
	1-5 días	6-11 días	12-23 días	24-51 días	52 días o más
9-11 años	alto	alto	alto	alto	alto
12-15 años	intermedio	alto	alto	alto	alto
16 años	bajo	intermedio	alto	alto	alto
17 años	bajo	intermedio	intermedio	alto	alto
18 años	bajo	bajo	intermedio	intermedio	alto

CARTA COMPROMISO PADRE, MADRE, APODERADO/A Y/O PERSONA ADULTA RESPONSABLES

Como establecimiento y de acuerdo a nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar y a los valores Institucionales, centrado en la necesidad de cuidar y proteger de manera Integral a nuestros/as estudiantes es de vital importancia que padres, madres, apoderados/as y/o personas adultas responsables, comprendan y asuman el estilo educativo del establecimiento, considerando a la familia y/o adultos responsables como el/la primer responsable de la CRIANZA DE NNA y al establecimiento como un colaborador en la misión en una actitud de apoyo mutuo.

Es en este sentido, que se exigirá a padres, madres, apoderados y/o personas adultas responsables el siguiente compromiso.

Yo.....Cédula.....Apoderado.....de.....
.....del Curso.....

ME COMPROMETO A:

- Apoyar la tarea formativa de..... en el establecimiento..... perteneciente a la Dirección de Educación Municipal de Santiago. Asumimos y adherimos a las Normas establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como adultos/as responsables, que estamos educando y promoviendo el desarrollo del RESPETO y la RESPONSABILIDAD.
- Como adulto/a responsable Tomamos CONCIENCIA y ADHERENCIA del COMPORTAMIENTO socialmente incorrecto, de nuestro/a estudiante.

FIRMA DEL/LA APODERADO/A

Santiago..... de..... año.....